



AF

ACTA DE REQUERIMIENTO

NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

En Sevilla, a cuatro de Marzo de dos mil dieciséis. -----

Yo, MANUEL GARCIA DEL OLMO Y SANTOS, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, -----

H A G O C O N S T A R

Que he sido requerido por la entidad "**INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.**", a través del Presidente del Consejo de Administracion, Don Ricardo Pumar Lopez, para que levante Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la entidad "**INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.**", legalmente convocada al efecto, la cual se celebrará en primera convocatoria a las 12 horas del día 8 de Abril del presente año, y en segunda a las 12 horas del día siguiente del mismo mes y año, en el Hotel NH COLLECTION SEVILLA, sito en Sevilla, Avenida Diego Martinez Barrios número 8, de cuyo orden del día que me entrega y dejo incorporado a la presente. -----

Acepto el requerimiento que cumplimentaré por Diligencia a continuación de esta matriz.-----

Igualmente me requiere, para dar cumplimiento a la legalidad vigente, para que el día de hoy, 4 de Marzo de 2.016, entre a través del ordenador de mi despacho en la página Web de la sociedad, cuya dirección es "www.grupoinsur.com", y una vez dentro de ella, acceda a la pestaña "Junta General 2016", y dentro de ella, imprima la hoja que aparece; seguidamente imprima todos los documentos que en ella aparecen y que son los siguientes: "convocatoria de la Junta General de Accionistas 2016", "Acciones y derechos de votos", "Propuestas de acuerdos", "Informe sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales", "Texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales", "Informe sobre la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas", "Texto íntegro de la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.", " Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.", "Texto íntegro de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración", " Informe sobre la propuesta de reelección del consejero dominical Don Ricardo Pumar López", "CV del Consejero dominical Don



Ricardo Pumar López", "Propuesta motivada de modificación de la Política de Remuneración de los Consejeros", "Informe sobre la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017", "Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2015", "Informe sobre la actuación de la Comisión de Auditoría del ejercicio 2015", "Informe sobre la actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio 2015", "Documento con la normativa de uso del Foro de accionistas", "Acceso al Foro de accionistas".-----

Respecto a los enlaces que en ella aparecen correspondientes a: "Cuentas Anuales e Informe de Gestion individual junto con el Informe de auditoria", "Cuentas Anuales e informe de Gestion consolidado junto con el informe de auditoria", me requiere para que compruebe que en citados enlaces se encuentran colgados las cuentas e informes pero no las imprima por la gran cantidad de documentación colgada.-----

Acepto el requerimiento que cumplimentare por diligencia a continuación.-----

Así lo digo y otorgo y firmo.-----

De todo ello, y de cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en dos folios de uso exclusivo notarial, serie CS, números ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y ocho y en el presente, el Notario, **DOY FE.- Signado: MANUEL GARCÍA OLMO SANTOS.- Rubricado.- Está el sello de la Notaría.**-----

DILIGENCIA: Para hacer constar que el mismo día de su otorgamiento, y desde el ordenador de mi despacho, entro en la página web de la sociedad, cuya dirección es "www.grupoinsur.com".-----

Una vez dentro de la misma accedo a la pestaña "Junta General 2016", y una vez dentro de ella la imprimo e incorporo a la presente; seguidamente y dentro de ella entro en los distintos enlaces solicitados, esto es: "convocatoria de la Junta General de Accionistas 2016", "Acciones y derechos de votos", "Propuestas de acuerdos", "Informe sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales", "Texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales",



"Informe sobre la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas", "Texto íntegro de la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.", " Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.", "Texto íntegro de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración", " Informe sobre la propuesta de reelección del consejero dominical Don Ricardo Pumar López", "CV del Consejero dominical Don Ricardo Pumar López", "Propuesta motivada de modificación de la Política de Remuneración de los Consejeros", "Informe sobre la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017", "Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2015", "Informe sobre la actuación de la Comisión de Auditoría del ejercicio 2015", "Informe sobre la actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio 2015", "Documento con la normativa de uso del Foro de accionistas", "Acceso al Foro de

accionistas"; una vez dentro de cada una de ellas im-
primo cada una de ellas y las dejo incorporadas a la
presente.-----

Respecto a los enlaces que en ella aparecen co-
rrespondientes a: "Cuentas Anuales e Informe de Ges-
tion individual junto con el Informe de auditoria",
"Cuentas Anuales e informe de Gestion consolidado jun-
to con el informe de auditoria", entro en cada uno de
ellos y compruebo que se encuentran colgados los docu-
mentos a los que hace mención.-----

Sin mas que hacer constar redacto la presente di-
ligencia, a continuación del acta que la motiva, ex-
tendida sobre su ultimo folio y en dos folios folios
de uso exclusivo notarial, serie CS, números ocho mi-
llones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos se-
senta y su siguiente en orden.-----

De todo ello, yo, el Notario, Doy Fe.- **Signado:**
MANUEL GARCÍA OLMO SANTOS.- Rubricado.- Está el sello
de la Notaría.-----

DILIGENCIA: Para hacer constar que el día nueve de
abril de dos mil dieciséis, a las once horas y cuaren-
ta y cinco minutos, me constituyo yo, el Notario, en
el Hotel NH Collection, sito en Sevilla, en la calle



Diego Martínez Barrio, 8, al objeto de dar cumplimiento al requerimiento que precede, es decir, a levantar acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Mercantil "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", en segunda convocatoria, y a tales efectos hago constar:

A.- Que siendo las doce horas y quince minutos, se inicia en uno de los salones del establecimiento en que nos encontramos la Junta General de referencia; se encuentran reunidos los señores accionistas que figuran en la lista de asistentes a la Junta General Ordinaria confeccionada por los Servicios de la Compañía que me entregan e incorporo a esta matriz, firmada por el Secretario Don Ricardo Astorga Morano, con el Visto Bueno del Presidente, Don Ricardo Pumar López.-----

B.- Actúan como Presidente y Secretario, respectivamente, Don Ricardo Pumar López y Don Ricardo Astorga Morano, que lo son del Consejo de Administración, a quienes conozco y cuyos cargos me consta ejercen en la actualidad.-----

C.- Esta Junta ha sido convocada legalmente mediante su anuncio en el diario de difusión nacional "Expansión" de 4 de marzo de 2.016, y en ese mismo día en la página web de la sociedad (www.grupoinsur.com) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, donde ha estado publicado el anuncio desde ese día y hasta el día de hoy, convocatorias que se han reflejado en el requerimiento e incorporadas a esta matriz por fotocopias.-----

En la página web corporativa de la sociedad han estado a disposición de todos los accionistas e inversores, ininterrumpidamente desde el anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de esta Junta, los siguientes documentos: 1) el texto de la convocatoria; 2) el número de acciones y de derechos de voto a la fecha de la publicación de la convocatoria de la Junta; 3) el texto de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración va a someter a aprobación de la Junta General respecto a cada uno de los puntos del Orden del Día; 4) el informe justificativo del Consejo sobre la modificación de los Estatutos Sociales; 5) el texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales; 6) el informe justificativo del Consejo sobre la propuesta de modificación del Reglamento de la Jun-



ta General; 7) el texto íntegro de la modificación del Reglamento de la Junta General; 8) el informe justificativo del Consejo sobre la modificación del Reglamento del Consejo; 9) el texto íntegro de la modificación del Reglamento del Consejo; 10) el informe justificativo del Consejo sobre la reelección del consejero dominical Don Ricardo Pumar López, que se propone a la Junta; 11) Curriculum Vitae del consejero dominical Don Ricardo Pumar López, cuya reelección se propone a la Junta; 12) la propuesta motivada de modificación de la política de remuneración de los consejeros; 13) informe sobre la propuesta de modificación de la política de remuneración de los consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017; 14) informe anual sobre remuneración de los consejeros del ejercicio 2015; 15) informe de actuación de la Comisión de Auditoría del ejercicio 2015; 16) informe sobre la actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio 2015; 17) cuentas anuales e informe de gestión individual , junto con informe de auditoría del ejerci-

cio 2015; 18) cuentas anuales e informe de gestión consolidados, junto con informe de auditoría del ejercicio 2015; 19) el documento con la normativa del Foro de Accionistas; 20) el acceso al Foro de Accionistas y 21) las instrucciones para la asistencia, delegación y voto a distancia.-----

El Secretario Don Ricardo Astorga Morano me hace entrega en este acto, para su incorporación a la presente acta, de certificado expedido por el mismo, con el visto bueno del Presidente Don Ricardo Pumar López que acredita la publicación ininterrumpida del anuncio de la convocatoria en la página web de la sociedad desde el día 4 de marzo al día 9 de abril de 2016.-

D.- El texto de la convocatoria con el orden del día aparece ya recogido en esta matriz.-----

E.- Asisten cincuenta y cuatro accionistas personalmente y doscientos ochenta y ocho representados, lo que hace un total de trescientos cuarenta y dos accionistas entre presentes y representados que a su vez representan cuatro millones novecientas noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro acciones propias y nueve millones ciento setenta y cinco mil quince acciones representadas, arrojando todo un total de ca-



torce millones ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve acciones.-----

Las acciones propias suponen el 29,43% del capital social.-----

Las representadas, el 54,06% de dicho capital.

Y en total, figura presente o representado, el 83,49% del capital social.-----

F.- El señor Presidente, Don Ricardo Pumar López, declara abierta la sesión comenzando por presentar a los componentes de la mesa presidencial, al infrascripto Notario y saludar a los asistentes.

Concede seguidamente, el señor Presidente, el uso de la palabra al Secretario Don Ricardo Astorga Morano, que hace un resumen de las acciones y accionistas presentes y representados que figura bajo el epígrafe anterior. -----

Declara el señor Secretario que del total de acciones presentes y representadas, que ascienden a catorce millones ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve acciones, hay que deducir, a efectos de

voto, un millón ciento treinta y dos mil cuatrocientas cuarenta y siete acciones de autocartera que posee la Sociedad y sus filiales PARKING INSUR, S.A.U. COMINSUR, S.A.U. y COOPINSUR, S.A.U., que tienen suspendido su derecho de voto, de forma que las acciones con derecho de voto son trece millones treinta y seis mil setecientas veintidos, que representan el 76,81% del capital social.-----

A la pregunta, del señor Presidente, de que si alguno de los presentes tiene alguna objeción que hacer en relación al número de acciones presentes o representadas y la validez de la Junta por existir "Quórum" suficiente, no existió alegación alguna.-----

Existiendo quórum suficiente para la adopción de cualquier tipo de acuerdo, el Presidente declara válidamente constituida, en segunda convocatoria, la presente Junta General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria del Sur.-----

Antes de entrar al examen de todos y cada uno de los puntos que componen el Orden del Día de la Junta, el Sr. Presidente recuerda a los señores accionistas la figura de Don José Fernández Zamorano, durante muchos años consejero de la Sociedad, que falleció a mediados del año 2015 y que tan grandes y buenos servi-



cios prestó a la Sociedad. También rindió un merecido homenaje a don Liberato Mariño Domínguez por los grandes servicios prestados a la Sociedad, en los muchos años vinculados a la misma, como asesor jurídico primero y como consejero y Secretario y Letrado Asesor del Consejo después, tras su decisión a finales de 2015 de cesar en estas dos últimas responsabilidades.

Seguidamente el Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre la actuación de la Comisión de Auditoría en relación a los asuntos que se someten a la consideración de la Junta.-----

El Sr. Secretario indica que de conformidad con lo establecido en el artículo quaterdecies, número 4, apartado a) de la LSC, la Comisión de Auditoría ha desarrollado las funciones atribuidas en la Ley, Estatutos Sociales y reglamentos aplicables, como recoge en el informe de actuación de la citada Comisión al que ha aludido el Sr. Presidente. Respecto a los puntos del orden del día de la Junta, la Comisión de Auditoría ha informado favorablemente la cuentas y apli-

cación de resultados (puntos 1º y 2º), los acuerdos sobre la estructura del grupo (punto 3º), la reelección del auditor (punto 4º), y las modificaciones de Estatutos y Reglamentos previstos en los puntos 8º, 9º y 10º, quedando a disposición de los accionistas para cuentas aclaraciones se planteen.-----

ORDEN DEL DIA

1º.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, así como de la Gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2015 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado.-----

Una vez leído por el Presidente el enunciado de este primer punto del orden del día, manifiesta lo siguiente:-----

Las Cuentas Anuales individuales de Inmobiliaria del Sur están compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria. Las Cuentas Anuales consolidadas del grupo están integradas por el Balance, la Cuenta de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria consolidada. Estos estados financieros conso-



lidades han sido formulados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera, de aplicación para todas aquellas sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en algún mercado regulado de cualquier estado miembro de la Unión Europea, a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2005.-----

En el Informe de Gestión individual se incorporan, como Sección separada, el texto del Informe Anual de Gobierno Corporativo.-----

Los textos antes indicados han estado a disposición de los accionistas en el domicilio social de la compañía, y han podido asimismo consultarlos en nuestra página web y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.-----

Las citadas Cuentas Anuales e Informe de gestión, individual y consolidado, fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 26 de febrero de 2016.-----

Las Cuentas han sido auditadas por la firma Deloitte, S.L. que emitió con fecha 26 de febrero de 2016 una opinión favorable sobre las mismas. -----

Manifiesta el señor Presidente que dado lo extenso de los estados financieros que se someten a la aprobación de esta Junta General, entiende, salvo manifestación en contrario, que las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión, tanto individual como consolidado, pueden darse por leídos, a lo que acceden todos los asistentes.-----

Seguidamente procede a exponer las principales magnitudes del Balance de Situación y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. así como de su Grupo Consolidado, estados financieros que se proyectan en la pantalla que al efecto se encuentran instalada en la Sala donde se celebra la Junta General.-----

Seguidamente el señor Presidente da el uso de la palabra al Director General de la entidad, Don Francisco Pumar López, para que efectúe una exposición de los principales hechos económicos registrados en las Cuentas Anuales y, en general, acerca de la actividad de la compañía durante este ejercicio 2015, para lo



cual se fue apoyando en los sucesivos gráficos y cuadros proyectados en la pantalla citada anteriormente.

Una vez terminada la exposición anterior el Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, que lo es así mismo de la Comisión de Auditoría, que informa que en el desarrollo de sus funciones la Comisión de Auditoría, tal y como aparece en el informe sobre su actuación que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria, ha contribuido a la integridad de la información financiera supervisando con carácter periódico el proceso de su elaboración, verificando el cumplimiento del sistema de control interno de la información financiera, la independencia de los auditores y manteniendo con ellos las reuniones periódicas establecidas en el Reglamento de la Comisión, una para la aprobación del Plan de auditoría, otra, previa al cierre del ejercicio, para analizar su trabajo preliminar y una última, antes de la formulación de la cuentas anuales, para analizar las conclusiones de la auditoría. -----

Por el señor Secretario se da lectura al texto del acuerdo que se somete a aprobación que es el siguiente:-----

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e Informe de Gestión individuales de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y consolidadas del grupo de sociedades de la que ésta es sociedad dominante, correspondientes todas ellas al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, así como la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad en el referido ejercicio”-----

El Presidente toma la palabra para preguntar si algún accionista quiere hacer uso de la palabra, o tiene algo que objetar, sin que se produzca ninguna intervención ni oposición.-----

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos 13.036.722
Porcentaje del capital social que representan.
76,81%-----

Votos a favor	13.036.722
Votos en contra	0
Abstenciones	0



El Presidente, en consecuencia, declara que se acuerda, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo.-----

Incorporo a esta matriz el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estados de Flujos de Efectivo de Inmobiliaria del Sur y el Balance, la Cuenta de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo del grupo consolidado, que han sido objeto de aprobación y que me son facilitados en el acto por el señor Secretario.-----

2º.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre aplicación del Resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.-----

Por el señor Presidente se da lectura al enunciado del segundo punto del orden del día, e indica que el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de 26 de febrero de 2016, en el momento de formular

las Cuentas Anuales del ejercicio 2015, acordó someter a la aprobación de la Junta General la propuesta de distribución del resultado que aparece en la nota 3 de las memorias de las Cuentas Anuales.-----

Seguidamente da la palabra al señor Secretario que lee la propuesta que se somete a aprobación, que es la siguiente:-----

“Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado de Inmobiliaria del Sur, S.A. correspondiente al ejercicio 2015:-----

Base de reparto:-----

Resultado después de impuestos 7.346.363,41

euros.

Reparto

A Reserva de Capitalización IS 2015 (art. 25 Ley 27/2014) 135.921,01 euros.

A reservas voluntarias 5.004.102,29 euros.

A dividendos 2.206.340,11 euros.

Total reparto 7.346.363,41 euros.

Se propone pues a la Junta, en base a esta aplicación del resultado, aprobar el pago de un dividendo de 0,13 euros por acción con derecho a percibirlo. Y como con fecha 18 de enero de 2016 se satisfizo un dividendo a cuenta a razón de 0,06 euros por acción, corres-



pondería satisfacer un dividendo complementario al dividendo a cuenta, a razón de 0,07 euros por acción con derecho a percibirlo, que se haría efectivo el día 1º de julio de 2016.-----

El Presidente toma la palabra para preguntar si algún accionista quiere hacer uso de la palabra, o tiene algo que objetar, sin que se produzca ninguna intervención ni oposición.-----

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos... 13.036.722

Porcentaje del capital social que representan 76,81%.-----

Votos a favor	.13.036.722
Votos en contra	0
Abstenciones	0

El Presidente, en consecuencia, declara que se acuerda, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo.-----

3º Presentación a la Junta del Plan Estratégico 2016/2020, aprobado por el Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2015 y adopción de acuerdos en relación con la estructura del Grupo consecuentes al mismo.-----

Por el señor Presidente se da lectura al enunciado del tercer punto del orden del día, e indica que el 25 de septiembre de 2015 el Consejo de Administración aprobó el nuevo Plan Estratégico 2016/2020, que fue oportunamente comunicado a la CNMV como hecho relevante.

Continúa el Sr. Presidente indicando que el cambio de tendencia del mercado inmobiliario, que empezó a mostrar síntomas de recuperación en 2014 y que se ha consolidado en 2015, propiciaron la elaboración de este nuevo Plan Estratégico, para aprovechar las oportunidades del nuevo ciclo inmobiliario poniendo en valor la solvencia financiera, capacidad técnica, track record y reputación del Grupo.

Este nuevo Plan proyecta un fuerte crecimiento de todas las actividades del grupo, pero manteniendo unos niveles de endeudamiento adecuados que permitan a la sociedad hacer frente, como siempre lo ha hecho hasta ahora, a futuras crisis inmobiliarias y ello porque el



objetivo último de este Plan es preservar la continuidad y sostenibilidad de la sociedad en el tiempo y convertirla, mediante una excelente gestión integrada, en un referente en el sector inmobiliario a nivel nacional, con una posición de liderazgo en Andalucía y una posición consolidada en Madrid.

Seguidamente cede la palabra al Director General, Don Francisco Pumar López que detalla los objetivos del Plan Estratégico en sus distintas actividades son los siguientes:

1º.- En la actividad Patrimonial.-----

- Potenciar esta actividad para disponer de mayores ingresos recurrentes que aporten estabilidad y diversificación.-----

- Crear valor a largo plazo, continuando con el desarrollo de esta actividad desde la promoción, integrando el valor añadido de toda la cadena, para obtener altos retornos sobre inversión.-----

- Desplegar una estrategia de diversificación en una triple vertiente:-----

▪ Territorial, Producto y Clientes-----

Para conseguir estos objetivos el Plan propone el desarrollo de las siguientes estrategias:-----

▪Mejorar la calidad media del portfolio de activos, mediante un plan de adecuación y reconversión a nuevos usos, con una inversión en capex de 12 MM €, para alcanzar una tasa de ocupación del 90% en el ejercicio 2020.-----

▪Incrementar la rotación de activos no estratégicos como palanca para conseguir una más rápida diversificación geográfica y de producto. El Plan prevé desinversiones no estratégicas por importe de 50 MM €, con un beneficio estimado antes de impuestos de 17 MM €.-----

▪Inversión de 58 MM € en nuevos activos, preferentemente retail en Madrid y Costa del Sol, bajo fórmulas llave en mano, que se financiarán en un 50% con financiación ajena.-----

2º.- En la actividad de promoción.-----

▪Potenciar esta actividad, aprovechando el ciclo económico, mediante la compra de suelo a precios reducidos para desarrollar promociones que ofrezcan una TIR del proyecto del 15%.-----



- Consolidar la diversificación geográfica, potenciando la actividad en Madrid y Costa del Sol, para conseguir unos volúmenes equilibrados en las tres áreas geográficas en las que opera el Grupo. --

- Colaborar con inversores privados e instituciones financieras para el desarrollo de grandes proyectos inmobiliarios, como fórmula para diversificar riesgos.-----

- Mantener unos volúmenes de existencias limitados, acompañando el desarrollo de la promoción a la demanda, con una gestión rápida y eficiente del proceso productivo y comercial, contando con una estructura y procesos ya adaptados a este objetivo.-----

- Entregar entre 2.000-2.500 viviendas en el período 2016/2020, con un volumen de negocio gestionado durante el período de 630 MM €, un 45% de forma directa y un 55% a través de negocios conjuntos.-----

- El Plan prevé la inversión de 150 MM € en suelo, materia prima, con un 50% de financiación ajena.-----

3º.- En la actividad de Gestión y construcción de proyectos inmobiliarios.-----

Como consecuencia del objetivo del Plan de desarrollar grandes proyectos inmobiliarios mediante la colaboración con entidades financieras e inversores privados, constituyendo sociedades participadas, gestionadas por Insur, las actividades de gestión y construcción cobran un mayor protagonismo. El objetivo del Plan para esta actividad es obtener ingresos y resultados cuando se construye, gestiona y comercializa para JVsy entidades financieras, aumentando y diversificando la cifra de negocio y mejorando los ratios de eficiencia.

El Plan prevé respecto de esta actividad las siguientes cifras:-----

▪En construcción, 220 MM € de producción prevista para el periodo 2016-2020 a JVs y entidades financieras.-----

▪En gestión, 15 MM € de ingresos por gestión y comercialización para el periodo 2016-2020 facturados a JVs y entidades financieras.-----

Desde que a finales de 2014 se comenzó a elaborar este nuevo Plan Estratégico se pusieron en marcha una serie de acciones para el cumplimiento de los princi-



pales objetivos del Plan. En este sentido, hay que destacar que:-----

▪ Desde 2014 se han constituido 3 JVs (con el 50% de participación de INSUR), una con ANIDA (BBVA) y dos con inversores privados.-----

▪ Desde 2014, el Grupo se ha provisionado de suelo (materia prima) por 404.100 m², de los cuales 196.100 m² han sido comprados, con una inversión de 60 MM € (39.100 m² directamente y el resto a través de JVs participadas al 50%) y 208.000 m² opcionados a largo plazo (en JVs participadas al 50%).-----

▪ Como consecuencia de las acciones emprendidas, en 2015 la tasa de desocupación de los inmuebles patrimoniales descendió hasta el 29,3% y se han rotado 4.000 m² de oficinas y locales comerciales, adelantando así la rotación prevista para el periodo 2016-2020.-----

Tras la exposición del Director General, el Sr Presidente expone los objetivos respecto a la Estructura Societaria-----

4º.- Estructura societaria.-----

En el apartado de Estructura Societaria, el Plan Estratégico 2016/2020 contempla, por una parte, y en aras de diversificar riesgos, el desarrollo de grandes proyectos inmobiliarios mediante la colaboración con entidades financieras e inversores privados, que implica la constitución de sociedades participadas por Insur y, por otra parte, disponer de una estructura que permita un adecuado control de las operaciones, clarificando y separando las distintas unidades de negocios y actividades, que implica también la constitución de nuevas sociedades, íntegramente participadas o con terceros, que desarrollen estas unidades estratégicas de negocio y actividades.-----

Y con la aspiración de que en la estructura del Grupo, dependiendo directa o indirectamente de Inmobiliaria del Sur, S.A., existan una sociedad de gestión de parking, una sociedad de construcción, una o varias sociedades de promoción y una o varias sociedades de patrimonio y otras de gestión, el Consejo de Administración propone a la Junta General, sobre la base de lo expuesto precedentemente, el siguiente acuerdo:----

Seguidamente el Sr. Secretario toma la palabra para dar lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la Junta y que es la siguiente:-----



“Aprobar, para la ejecución del Plan Estratégico 2016/2020 y conforme a lo previsto en el artículo 2 de los Estatutos Sociales, el desarrollo de unidades estratégicas de negocio o actividades de la Compañía, mediante la participación en otras entidades, íntegramente participadas o con terceros y, entre otras, la constitución de una Sociedad, con objeto social dedicado a la construcción de terrenos, viviendas, locales, oficinas, aparcamientos, naves industriales y complejos hoteleros y deportivos, así como la redacción, tramitación, ejecución de proyectos y planes de ordenación urbanos, facultando al Consejo de Administración para su ejecución”-----

Antes de proceder a la votación de este punto del Orden del Día el Sr. Presidente pregunta si algún accionista quiere hacer uso de la palabra en relación a este punto o alguno se opone a esta propuesta de acuerdo del Consejo de Administración, sin que ninguno tome la palabra o se oponga.-----

Sometida pues a votación la propuesta, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos 13.036.722
Porcentaje del capital social que representan
76,81%-----

Votos a favor	13.036.722
Votos en contra	0
Abstenciones	0

El Presidente, en consecuencia, declara que se acuerda, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo.-----

4º Nombramiento o reelección de auditor para la revisión de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio 2015.-----

Por el señor Presidente se da lectura al enunciado del cuarto punto del orden del día, pasando a continuación a darle la palabra al señor Secretario, quien procede a explicar los motivos de la propuesta.----

La propuesta que se somete a la aprobación de la Junta es la siguiente-----

“Reelegir a la firma DELOITTE, S.L. inscrita en el R.O.A.C., con el número S0692, con domicilio social en



Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, para verificar las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y las consolidadas del grupo formado por dicha Sociedad y las entidades dependientes".-----

Antes de entrar en la votación pregunta la Presidencia si algún accionista quiere hacer uso de la palabra, o tiene algo que objetar, sin que se produzca ninguna intervención ni oposición.-----

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de reelección del Auditor de Cuentas, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos 13.036.722
Porcentaje del capital social que representan 76,81%-----

Votos a favor	13.036.722
Votos en contra	0
Abstenciones	0

El Presidente, en consecuencia, declara que se acuerda, con el voto a favor del 100% de los accionis-

tas presentes y representados, la propuesta de acuerdo.-----

5°.- Reelección del consejero dominical Don Ricardo Pumar López.-----

Por el señor Presidente se da lectura al enunciado del quinto punto del orden del día, consistente en la propuesta de reelección del consejero dominical Don Ricardo Pumar López.-----

Toma la palabra el Sr. Secretario que indica que la reelección del referido consejero dominical es consecuencia del cumplimiento del plazo para el que fue nombrado.-----

La reelección del citado consejero dominical se formula por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fecha 18 de febrero de 2016. La propuesta de reelección del consejero está acompañada del informe justificativo del Consejo, valorando su competencia, experiencia y méritos, conforme establece el apartado 5° del artículo 529 decies, introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.-----

Continúa exponiendo el Sr. Secretario que como establece el apartado e) del artículo 518 de la LSC, mo-



dificado por la Ley 31/2014, entre la información previa a la Junta General, junto al anterior informe del Consejo, figura la identidad, currículum y la categoría de consejero.-----

La propuesta de acuerdo del Consejo que se somete a aprobación es la siguiente: "Reelegir, por un nuevo período de cuatro años, contado desde la fecha de la Junta, al consejero dominical Don Ricardo Pumar López".-----

Antes de entrar en la votación pregunta la Presidencia si algún accionista quiere hacer uso de la palabra, o tiene algo que objetar, sin que se produzca ninguna intervención ni oposición.-----

El Sr. Secretario informa que respecto a las delegaciones de voto a favor de Don Ricardo Pumar López sin incluir expresas instrucciones de voto respecto a este punto (1.819 acciones), el Sr. Pumar López, al existir conflicto de interés respecto a este punto, ha decidido que estas acciones se abstengan de la votación de este punto.-----

Sometida a votación la propuesta de acuerdo el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos 13.036.722
Porcentaje del capital social que representan
76,81%-----

Votos a favor	.13.034.903
Votos en contra	0
Abstenciones	1.819

El Presidente, en consecuencia, declara que se acuerda, con el voto a favor del 99,9860% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo.-----

Estando presente en este acto Don Ricardo Pumar López, le pregunta el Sr. Secretario si acepta la reelección efectuada y si no está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades legales para ejercerlo, especialmente las contenidas en la Ley 5/2006, de 10 de abril y Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A las citadas preguntas el Sr. Pumar López manifiesta que acepta el cargo y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para ejercerlo.

6º Modificación de la política de remuneración de los consejeros para el período 2015, 2016 y 2017.



Por el señor Presidente se da lectura al enunciado del sexto punto del orden del día y cede la palabra al Sr. Secretario que indica que la política de remuneraciones de los consejeros por su condición de tales de las sociedades cotizadas viene regulada en los artículos 529 septdecies, octodecies y novodecies de la Ley 31/2014, de la L.S.C., regulación que se resume en lo siguiente:-----

Que la política de remuneraciones de los consejeros determinará la remuneración de los consejeros en su condición de tales, dentro del sistema de remuneración previsto estatutariamente, debiendo incluir el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en aquella condición.---

Que la determinación de la remuneración de cada consejero en su condición de tal corresponderá al consejo de administración, que deberá tener en cuenta a tal efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del

consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.-

Que la política de remuneraciones de los consejeros se aprobará por la Junta General de Accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día, que la propuesta de dicha política será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, poniéndose a disposición de todos los accionistas en la página web de la sociedad ambos documentos desde la convocatoria de la Junta.-----

Que la política de remuneraciones de los consejeros así aprobada mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la Junta General y que cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la Junta General conforme al procedimiento establecido para su aprobación.-----

Conforme a lo establecido en esta regulación, la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2015 aprobó la Política de Remuneración de los Consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, así como las correspondientes modificaciones estatutarias.-----



Conforme a esta política, la retribución de los consejeros, en su condición de tales, deriva de la aplicación conjunta de los siguientes sistemas retributivos: i) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones, ii) una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración o sus Comisiones y iii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5% de los beneficios después de impuestos, la cual solo podrá deducirse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%. -----

Conforme al artículo 34 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, entre otras funciones esenciales, la de informar y proponer al Consejo de Administración la política general de retribuciones e incentivos del Consejo, así

como comprobar su observancia y la revisión de la misma.-----

En este sentido, el Consejo de Administración en su reunión de 25 de septiembre de 2015 aprobó el nuevo Plan Estratégico 2016/2020 de Grupo Insur, con objeto de potenciar las operaciones del Grupo y crecer con rentabilidad, apoyándose en la recuperación del sector inmobiliario. Y entre los objetivos para la actividad de promoción figura el de desarrollar grandes proyectos inmobiliarios mediante la colaboración con inversores privados e instituciones financieras a través de la constitución de sociedades participadas, sociedades a las que Inmobiliaria del Sur prestará servicios de gestión, construcción y comercialización. -----

Y en el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluó los efectos que sobre la política de remuneración de los consejeros tenía ese objetivo del Plan Estratégico de desarrollar grandes proyectos inmobiliarios mediante la colaboración con terceros a través de la constitución de sociedades participadas, a las que Insur prestaría diversos servicios, llegando a la conclusión de que la pretensión de este objetivo implicaba que las sociedades participadas con terceros fueran adquiriendo cada



vez mayor relevancia en las actividades del Grupo y que por aplicación de las normas contables los resultados que la Sociedad matriz fuera registrando anualmente por prestación de servicios a las sociedades participadas no formarían parte íntegramente de los resultados consolidados hasta ejercicios posteriores, una vez que las promociones a que se refieren esos servicios fueran siendo enajenadas por las sociedades participadas.-----

Y en base a estas conclusiones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estimó oportuno proponer al Consejo la modificación parcial de la política de remuneración de los consejeros, de tal forma que se considerara el resultado consolidado del Grupo, en lugar del resultado individual de la Sociedad matriz, como la base para determinar la retribución variable del Consejo, al resultar más apropiado por ajustarse mejor a la realidad económica y a los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad del Grupo en su conjunto. Y que la modificación fuera aplicada ya a

la retribución variable del Consejo, por participación en beneficios, correspondiente al ejercicio 2015.-----

El Consejo de Administración en su reunión de 29 de enero de 2016 considero correcto este planteamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y facultó a la misma para redactar la propuesta motivada de modificación de la política de remuneración de los consejeros, así como el correspondiente informe, documentos que han estado a disposición de todos los accionistas en la web de la Sociedad ininterrumpidamente desde la convocatoria de la Junta.-----

Considerando finalmente que no ha variado el número de miembros que forman parte del Consejo y de las Comisiones, ni el número de reuniones previstas, ni las retribuciones por dietas por asistencia a dichas reuniones, así como tampoco las retribuciones fijas para determinados cargos del Consejo y Comisiones por su mayor dedicación, la retribución cuantificada en la Propuesta Motivada de la Política de Remuneración de los consejeros, aprobada por la Junta General celebrada el 9 de mayo de 2015, no varía, ascendiendo el importe máximo de la retribución fija total anual de los consejeros, en su condición de tales, a 392.600 euros. A este importe máximo de las retribuciones fijas de



los consejeros en su condición de tales podrá adicionarse anualmente, en su caso, el importe de la participación en los beneficios consolidados después de impuestos que pueda corresponder al Consejo. La aplicación de esta modificación de la política de remuneraciones para el ejercicio 2015 supone una reducción de la retribución variable del Consejo de un 23,1%.-----

El texto de la propuesta de acuerdo del Consejo en este punto es el siguiente:-----

“Aprobar la modificación de la propuesta motivada de la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, formulada por el Consejo de Administración, consistente en modificar el epígrafe 3º del apartado “3.1 CONSEJEROS NO EJECUTIVOS” de la Propuesta Motivada de la Política de Remuneraciones de los consejeros, quedando redactado según se indica a continuación:-----

“3º. Una participación del 3,5% de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual se distribuirá linealmente entre todos los consejeros (no eje-

cutivos y ejecutivo) y sólo podrá detraerse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%".-----

"Asimismo, se propone aplicar la modificación expuesta a la retribución variable del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2015".--

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente antes de proceder a la votación de este punto del Orden del Día, indicando si algún accionista quiere hacer uso de la palabra en relación al mismo o sin algún accionista se opone a la propuesta de acuerdo sin que ninguno lo hiciese.-----

El Sr. Secretario informa que en este punto del orden del día que varios accionistas que titulan 130.921 acciones y que han ejercitado su derecho de voto a distancia han votado en contra de este punto del orden del día.-----

Sometida a votación la propuesta, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que han emitido votos válidos:
13.036.722-----

Porcentaje de capital que representan	76,81%
Votos a favor	12.905.801
Votos en contra	130.921



Abstenciones

0

El Presidente, en consecuencia, declara que se acuerda, con el voto a favor del 98,9958% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo.-----

7º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2015.-----

Por el señor Presidente se da lectura al enunciado del séptimo punto del orden del día y cede la palabra al señor Secretario que indica que el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital establece que el Consejo de Administración de las sociedades cotizadas deberá elaborar y publicar anualmente un informe sobre remuneraciones de los consejeros, incluyendo las que perciban o deban percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de funciones ejecutivas y deberá incluir información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso e incluirá

también un resumen global sobre la aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado, así como un detalle de las remuneraciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio.-----

Este informe se difundirá como hecho relevante por la sociedad de forma simultánea al informe anual de gobierno corporativo y deberá someterse a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día a la junta general ordinaria de accionistas.-----

Por su parte, el artículo 30.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece igual obligación.-

En base a la habilitación contenida en la disposición final segunda de la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la Circular 4/2013, de 12 de junio, aprobó el modelo del informe anual de remuneraciones de los consejeros de las sociedades anónimas cotizadas.-----

En cumplimiento de todas estas disposiciones el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 26 de febrero de 2016, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó el Informe Anual sobre Remuneraciones de conse-



jeros del ejercicio 2015, conforme al modelo aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.-----

Este Informe Anual sobre Remuneraciones de consejeros del ejercicio 2015 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como hecho relevante el 26 de febrero de 2016 y ha sido publicado ininterrumpidamente en la página web de la sociedad y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de esta Junta, donde ha podido ser consultado por todos los accionistas.-----

El texto de la propuesta de acuerdo que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta en relación a este punto del Orden del Día es el siguiente:-----

“Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2015”.-----

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente antes de proceder a la votación de este punto del Orden

del Día, indicando si algún accionista quiere hacer uso de la palabra en relación al mismo o sin algún accionista se opone a la propuesta de acuerdo sin que ninguno lo hiciese.-----

El Sr. Secretario informa que, al igual que en el punto anterior del orden del día, varios accionistas que titulan 130.921 acciones y que han ejercitado su derecho de voto a distancia han votado en contra de este punto del orden del día.-----

Sometida a votación la propuesta, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que han emitido votos válidos:
13.036.722-----

Porcentaje de capital que representan	76,81%
Votos a favor	12.905.801
Votos en contra	130.921
Abstenciones	0

El Presidente, en consecuencia, declara que se acuerda, con el voto a favor del 98,9958% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo.-----

8° Modificación de los Estatutos Sociales.-----

Por el señor Presidente se da lectura al enunciado del octavo punto del orden del día, e indica que el



Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 26 de febrero de 2016, acordó elevar a la Junta General la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de la compañía que obedece a varios objetivos: i) modificar las competencias de la Junta General y el Consejo de Administración en relación a la emisión de obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 406 de la Ley de Sociedades de Capital, modificado por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, ii) adaptar los Estatutos Sociales a la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, iii) realizar modificaciones en el régimen actual de retribución del Consejo de Administración y iv) trasladar a los Estatutos Sociales el contenido de algunas de las Recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo incluidas en Código de Buen Gobierno Corporativo.-----

Tanto el informe del Consejo sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales como el texto íntegro de la modificación de los mismos han estado a

disposición de los accionistas, de forma ininterrumpida desde la convocatoria hasta la celebración de esta Junta en la página web de las sociedad. -----

Cede seguidamente la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre este punto del Orden del Día.

Indica el Sr. Secretario que en aras de exponer las referidas modificaciones con cierto orden y someterlas a votación por grupos de artículos con autonomía separada conforme exige la Ley de Sociedades de Capital, se dividen las modificaciones en los siguientes grupos:-----

a) **Modificaciones relativas a la competencia de la Junta General y el Consejo de Administración respecto a la emisión de obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 406 de la Ley de Sociedades de Capital, modificado por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial: artículo 25 (Constitución de la Junta).**-----

La Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial modifica el artículo 406 de la LSC relativo a la competencia para la emisión de obligaciones, trasladando la misma, siempre y cuando no exista disposición estatutaria en contra o se trate de obligaciones convertibles en acciones o que dan de-



recho a participar en las ganancias sociales, de la Junta General al Consejo de Administración.---

Para adoptar los Estatutos Sociales a este nuevo régimen competencial se propone la modificación del artículo 25 relativo a la constitución de la Junta General en relación con la exigencia de un quórum reforzado para la emisión de obligaciones. Al respecto, se matiza que sólo se requerirá tal quórum para la emisión de obligaciones convertibles en acciones o que den derecho a participar en las ganancias sociales, pues en los demás casos la competencia en relación a la emisión y admisión a negociación de obligaciones, así como para el otorgamiento de garantías de la emisión de obligaciones pasa a ser del Consejo de Administración.-----

El texto de la propuesta de acuerdo que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta en relación a este punto del Orden del Día es el siguiente:-----

"1°.- Aprobar la modificación, en su caso, del artículo 25 de los Estatutos Sociales, relativo a la constitución de la Junta General, a la vista de las novedades legislativas introducidas por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial, que quedaría redactado como sigue: -----

ARTÍCULO 25°.- Constitución de la Junta General.

La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución, cualquiera que sea el capital social concurrente a la misma.-----

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la adopción de los acuerdo que a continuación se enumeran, será necesaria la concurrencia en primera convocatoria de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) de dicho capital.-----



El quórum reforzado anterior se requerirá para la adopción de los siguientes acuerdos:-----

a) El aumento o reducción del capital social así como cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales.-----

b) La emisión de obligaciones convertibles en acciones o de obligaciones que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales.-----

c) La supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones-----

d) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero. "-----

Antes de pasar a la votación de la modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Sr. Presidente preguntó si algún accionista desea hacer uso de la palabra en relación a este punto o se opone la misma, sin que ninguno lo hiciese.-----

El Sr. Secretario informa que en este punto del orden del día que varios accionistas que titulan 130.921 acciones y que han ejercitado su derecho de voto a distancia han votado en contra de este punto del orden del día.-----

Sometida a votación la propuesta, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que han emitido votos válidos:	
13.036.722	-----
Porcentaje de capital que representan	----76,81%
Votos a favor	-----12.905.801
Votos en contra	-----130.921
Abstenciones	-----0

El Presidente, en consecuencia, declara que se acuerda, con el voto a favor del 98,9958% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales en los términos expresados.-----

b) Modificaciones para adoptar los Estatutos Sociales a la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas. Artículo 46 (Comisión de Auditoría).-----



Se propone la modificación del artículo 46 relativo a la Comisión de Auditoría, para trasladar al texto del mismo las modificaciones introducidas por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, relativas a las funciones de la citada Comisión, sin que las modificaciones propuestas alteren sustancialmente el contenido de las mismas.-----

El texto de la propuesta de acuerdo que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta en relación a este punto del Orden del Día es el siguiente:-----

2º.- Aprobar la modificación, en su caso, del artículo 46 de los Estatutos Sociales, relativo a la Comisión de Auditoría, a la vista de las novedades legislativas introducidas por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que quedaría redactado como sigue: -----

ARTÍCULO 46º.- Comisión de Auditoría.-----

Para la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración designará una Comisión de Auditoría en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.-----

Las competencias mínimas de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:-----

1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.-----

2. Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.-----



3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.---

4. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2,3 y 5 y 17.5 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.-----

5. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.-----

6. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.-----

7. Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.-----

8. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4 y 6.2.b) del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente del auditor externo la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información deta-



llada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.-----

9. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el número anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.-----

10. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en

la Ley, los presentes Estatutos y en el *reglamento del consejo y en particular*, sobre:-----

a) la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,-----

b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y -----

c) las operaciones con partes vinculadas.-----

11. Informar con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.-----

12. Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta, prevención de delitos y blanqueo de capitales.-

Antes de pasar a la votación de la modificación del artículo 46 de los Estatutos Sociales, el Sr. Presidente preguntó si algún accionista desea hacer uso de la palabra en relación a este punto o se opone la misma, sin que ninguno lo hiciese.-----



Sometida a votación la propuesta, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que han emitido votos válidos:	
13.036.722-----	
Porcentaje de capital que representan	----76,81%
Votos a favor	-----13.036.722
Votos en contra	-----0
Abstenciones	-----0

El Presidente, en consecuencia, declara que se acuerda, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de modificación del artículo 46 de los Estatutos Sociales en los términos expresados.-----

c) Modificaciones en el régimen actual de retribución del Consejo de Administración: artículo 51 (Remuneración del cargo).-----

Se propone la modificación del artículo 51 de los Estatutos Sociales relativo a la remuneración del cargo de administrador, para que, en relación con la remuneración variable, ésta se haga depender del benefi-

cio consolidado después de impuestos del Grupo Insur, en vez de del beneficio individual después de impuestos de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., respetándose, en todo caso, el resto de límites ya previstos estatutariamente (estar cubierta la reserva legal y haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%).----

Siguiendo las sucesivas modificaciones del sistema retributivo de los administradores, para adaptarlo a las nuevas normas y reglas de gobierno corporativo, dada la evolución del grupo societario y en el marco del Plan Estratégico 2016/2020, en el que se prevé el desarrollo de proyectos a través de sociedades filiales así como en colaboración con terceros a través de sociedades participadas a las que INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. presta servicios, conforme se detalla en la propuesta motivada de modificación de la política de remuneración, se considera más adecuado a los intereses sociales que la remuneración variable de los miembros del Consejo de Administración se calcule sobre el beneficio después de impuestos del Grupo Insur, en vez de los individuales de la matriz, pues se ajusta mejor a la realidad económica y a los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad del Grupo en su conjunto.-----



El texto de la propuesta de acuerdo que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta en relación a este punto del Orden del Día es el siguiente:-----

3º.- Aprobar la modificación, en su caso, del artículo 51 de los Estatutos Sociales, relativo a la remuneración del cargo de Consejero, que quedaría redactado como sigue: -----

ARTÍCULO 51º.- Remuneración del cargo.-----

El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.-----

La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.-----

La remuneración del Consejo de Administración consistirá en: (i) una remuneración fija consistente en

dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración o sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5 % de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo podrá detraerse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.--

Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán una remuneración fija y otra variable que estará establecida en el pertinente contrato y se ajustará a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.-----

El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.-----

En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior.----



Antes de pasar a la votación de la modificación del artículo 51 de los Estatutos Sociales, el Sr. Presidente preguntó si algún accionista desea hacer uso de la palabra en relación a este punto o se opone la misma, sin que ninguno lo hiciese.-----

El Sr. Secretario informa que en este punto del orden del día que varios accionistas que titulan 130.921 acciones y que han ejercitado su derecho de voto a distancia han votado en contra de este punto del orden del día.-----

Sometida a votación la propuesta, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que han emitido votos válidos:
13.036.722-----

Porcentaje de capital que representan	76,81%
Votos a favor	.. 12.905.801
Votos en contra	130.921
Abstenciones	0

El Presidente, en consecuencia, declara que se acuerda, con el voto a favor del 98,9958% de los ac-

cionistas presentes y representados, la propuesta de modificación del artículo 51 de los Estatutos Sociales en los términos expresados.-----

d) Modificaciones con la finalidad de introducir en el texto estatutario el contenido de recomendaciones de buen gobierno corporativo. Artículo 47 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones).-----

Se propone la inclusión de un nuevo apartado I) en el artículo 47, relativo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la finalidad de atribuir a esta Comisión la función de supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, siguiéndose así la Recomendación 53, apartado b) del CBGC.-----

El texto de la propuesta de acuerdo que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta en relación a este punto del Orden del Día es el siguiente:-----

4º.- Aprobar la modificación, en su caso, del artículo 47 de los Estatutos Sociales, relativo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo, que quedaría redactado como sigue: -----



ARTÍCULO 47º.- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.-----

El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.-----

Las competencias mínimas de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos serán las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.-----

b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.-----

c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes

para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.-----

d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General.-----

e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.-----

f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.-----

g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las



demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.-----

h) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad. Revisar la política de remuneraciones aplicadas a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.-----

i) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.-----

j) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe sobre remuneraciones de los Consejeros.-----

k) Supervisar el cumplimiento de la política de responsabilidad social corporativa.-----

1) Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.-----

Antes de pasar a la votación de la modificación del artículo 47 de los Estatutos Sociales, el Sr. Presidente preguntó si algún accionista desea hacer uso de la palabra en relación a este punto o se opone la misma, sin que ninguno lo hiciese.-----

Sometida a votación la propuesta, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que han emitido votos válidos:
13.036.722-----

Porcentaje de capital que representan ----76,81%

Votos a favor 13.036.722

Votos en contra 0

Abstenciones 0

El Presidente, en consecuencia, declara que se acuerda, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de modificación del artículo 47 de los Estatutos Sociales en los términos expresados.-----

9°.- Modificación del Reglamento de la Junta General, con la finalidad de modificar las competencias de la Junta General en relación con la emisión de obliga-



ciones, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Sociedades de Capital, modificado por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial; artículo 6 (competencias de la Junta) y artículo 23 (constitución de la Junta). -----

Tras enunciar el noveno punto del orden del día el Sr. Presidente indica que las modificaciones del Reglamento propuestas tienen como finalidad modificar las competencias de la Junta General en relación a la emisión de obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 406 de la Ley de Sociedades de Capital, modificado por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.---

Esta Ley modifica, a través de su artículo 45, el artículo 406 de la LSC relativo a la competencia para la emisión de obligaciones, trasladando la misma, siempre y cuando no exista disposición estatutaria en contra o se trate de obligaciones convertibles en acciones o que dan derecho a participar en las ganancias

sociales, de la Junta General al Consejo de Administración.-----

Para adaptar el Reglamento a este nuevo régimen competencial se propone la modificación del artículo 6, relativo a las competencias de la Junta General, en relación a la emisión de obligaciones, matizándose que sólo se requerirá acuerdo de la Junta General para la emisión de obligaciones convertibles en acciones o que den derecho a participar en las ganancias sociales, pues en los demás casos la competencia en relación a la emisión y admisión a negociación de obligaciones, así como para el otorgamiento de garantías de la emisión de obligaciones pasa a ser del Consejo de Administración.-----

Se propone también la modificación del artículo 23 del Reglamento, relativo a la constitución de la Junta General, en relación a la exigencia de un quórum reforzado para la emisión de obligaciones, se matiza que sólo requerirá tal quórum para la emisión de obligaciones convertibles en acciones o que den derecho a participar en las ganancias sociales, pues en los demás casos la competencia en relación a la emisión y admisión a negociación de obligaciones, así como para



el otorgamiento de garantías de la emisión de obligaciones pasa a ser del Consejo de Administración.-----

Tanto el informe del Consejo sobre la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General como el texto íntegro de la modificación de la misma han estado a disposición de los accionistas, de forma ininterrumpida desde la convocatoria hasta la celebración de esta Junta en la página web de las sociedad. -

Toma la palabra el Sr. Secretario.que indica que el texto de la propuesta de acuerdo que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta en relación a este punto del Orden del Día es el siguiente:-----

Aprobar la modificación, en su caso, de los artículos 6 y 23 del Reglamento de la Junta General, relativos a las competencias de la Junta y constitución de la Junta, respectivamente, a la vista de las novedades legislativas introducidas por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial, que quedarían redactados como sigue:-----

ARTÍCULO 6.- COMPETENCIAS DE LA JUNTA.-----

La Junta General decidirá sobre los asuntos atribuidos a la misma por la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento y, en especial, acerca de los siguientes:-----

a) La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.-----

b) El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.-----

c) La modificación de los presentes Estatutos.--

d) El aumento y la reducción del capital social y decidir sobre la emisión de obligaciones convertibles en acciones o de obligaciones que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales.-----

e) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente y de asunción preferente.-----

f) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. La transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Socie-



dad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquellas. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento (25 %) del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.-----

g) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.-----

h) La disolución de la Sociedad.-----

i) La aprobación del balance final de liquidación.-----

j) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.-----

k) La política de remuneraciones de los consejeros en los términos establecidos en la Ley.----

l) La aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General.-----

m) Conceder al Consejo de Administración las autorizaciones o delegaciones de facultades que estime

convenientes y que no estén prohibidas por la Ley o Los Estatutos.-----

n) La prestación de fianza o avales a terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Sociedades de Capital. A estos efectos no se considerarán como terceros las sociedades filiales propiedad cien por cien de la propia entidad ni las participadas en cuanto al porcentaje de participación en su capital social que posea en las mismas la sociedad.-----

o) Las demás que se le atribuyen en la Ley y los Estatutos.-----

ARTÍCULO 23.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA-----

Al iniciarse la sesión el Presidente, o por su delegación el Secretario, hará una referencia a la convocatoria de la Junta General y leerá los datos relativos al número de socios con derecho a voto que asistan a la reunión (bien directamente, bien mediante representación), con indicación del número de acciones que corresponde a unos y a otros, y su participación en el capital. Si así resulta, el Presidente declarará válidamente constituida la Junta.-----

La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas pre-



sentos o representados, posean al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.-----

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la adopción de los acuerdo que a continuación se enumeran, será necesaria la concurrencia en primera convocatoria de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) de dicho capital.-----

El quórum reforzado anterior se requerirá para la adopción de los siguientes acuerdos:-----

i. El aumento o reducción del capital social así como cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales.-----

ii. La emisión de obligaciones convertibles en acciones o de obligaciones que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales.-----

iii. La supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones.-----

iv. La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.-----

Si se diere el supuesto previsto en el último apartado del artículo anterior podrán leerse inicialmente los datos antes señalados referidos al cierre provisional de la lista y el Presidente podrá efectuar la declaración de válida constitución de la Junta y determinación de los puntos del Orden del Día que puedan tratarse en base a los mencionados datos. Cerrada la lista de asistencia de forma definitiva y antes de iniciarse el debate y votación de los puntos del Orden del Día se procederá a la lectura de los datos que resulten definitivos según esa lista definitiva, rati-
ficándose por el Presidente la declaración de válida constitución y la determinación de los puntos del Orden del Día que pueden tratarse. A todos los efectos los datos a considerar serán los definitivos.-----



Declarada la válida constitución de la Junta, los accionistas concurrentes podrán formular reservas o protestas sobre la válida constitución.-

Las ausencias que se produzcan una vez constituida la Junta General, no afectarán a la validez de su constitución.-----

Para la válida constitución de la Junta no será precisa la asistencia de los miembros del Consejo de Administración.-----

Si no se reuniesen en segunda convocatoria los quórum de constitución requeridos por todos los puntos del Orden del Día, éste quedará reducido a los puntos para los que el quórum existente fuera suficiente, quedando válidamente constituida la Junta para la adopción de los acuerdos con respecto a los que el quórum de constitución existente sea suficiente.-----

Antes de pasar a la votación de la modificación de los artículos 6 y 23 del Reglamento de la Junta General, el Sr. Presidente preguntó si algún accionista

desea hacer uso de la palabra en relación a este punto o se opone la misma, sin que ninguno lo hiciese.-----

El Sr. Secretario informa que en este punto del orden del día que varios accionistas que titulan 123.543 acciones y que han ejercitado su derecho de voto a distancia han votado en contra de este punto del orden del día.-----

Sometida a votación la propuesta, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que han emitido votos válidos:	
13.036.722	-----
Porcentaje de capital que representan	76,81%
Votos a favor	12.913.179
Votos en contra	123.543
Abstenciones	0

El Presidente, en consecuencia, declara que se acuerda, con el voto a favor del 99,0523% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de modificación de los artículos 6 y 23 del Reglamento de la Junta General en los términos expresados.-----

10º.- Información a la Junta sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.-----



El Sr. Presidente indica que el décimo punto del orden del día se refiere a la información a la Junta sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la LSC.-----

Cede seguidamente la palabra al Sr. Secretario que indica que el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital dispone que en las sociedades anónimas cotizadas, el Consejo de Administración, con informe a la Junta General, aprobará un Reglamento de normas de régimen interno o funcionamiento del propio Consejo, de acuerdo con la Ley y los Estatutos, que contendrá las medidas concretas tendentes a garantizar la mejor administración de la Sociedad.-----

Por su parte, el artículo 529 de dicha Ley establece que el Reglamento será objeto de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y hecha ésta, se inscribirá en el Registro Mercantil con arreglo a las normas generales y, una vez inscrita, se pu-

blicará por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.-----

En su día el Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. aprobó dicho Reglamento, de lo que se informó a la Junta y, previa comunicación a la CNMV, fue inscrito en el Registro Mercantil.-----

Pues bien, el Consejo de Administración en su reunión de 26 de febrero de 2016 acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración.-----

Las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración acordadas obedecen a los siguientes objetivos: -----

a) Modificar las competencias del Consejo de Administración en relación a la emisión de obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 406 de la LSC, modificado por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.

Esta Ley modifica, a través de su artículo 45, el artículo 406 de la LSC, relativo a la competencia para la emisión de obligaciones, trasladando la misma, siempre y cuando no exista disposición estatutaria en contrario o se trate de obligaciones convertibles en acciones o que dan derecho a participar en las ganancias sociales, de la Junta General al Consejo de Admi-



nistración. Para adaptar el Reglamento a este nuevo régimen competencial se propone la modificación del artículo 8 relativo a las funciones del Consejo de Administración, proponiéndose la inclusión de un nuevo apartado n) en el que se reserve la competencia para la emisión, la admisión a negociación de obligaciones y el otorgamiento de garantías de la emisión de obligaciones al Consejo de Administración, exceptuando la emisión de obligaciones convertibles en acciones o que den derecho a participar en las ganancias sociales, que se mantienen dentro del marco competencial de la Junta General.-----

b) Modificaciones para adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.-----

Se propone la modificación del artículo 33, relativo a la Comisión de Auditoría, para trasladar al texto del mismo las modificaciones introducidas por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas

en el artículo 529 quaterdecies de la LSC. La modificación afecta a: i) la composición de la Comisión, exigiéndose que la mayoría de sus componentes sean consejeros independientes y ii) sus funciones, concretándose el texto de algunas de ellas sin que se altere sustancialmente el contenido de las mismas.-----

Y se incorpora al texto una disposición transitoria única con la finalidad de que la exigencia de que la Comisión de Auditoría esté compuesta por mayoría de consejeros independientes se difiera hasta la entrada en vigor de la Ley de Auditoría de Cuentas, es decir, hasta el 17 de junio de 2016.-----

c) Modificaciones en el régimen actual de retribución del Consejo de Administración.-----

Se propone la modificación del artículo 30, relativo a la remuneración del cargo de administrador, para que, en relación con la remuneración variable, ésta se haga depender del beneficio consolidado después de impuestos del Grupo INSUR, en vez de del beneficio individual después de impuestos de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., respetándose, en todo caso, el resto de límites ya previstos estatutaria y reglamentariamente (estar cubierta la reserva legal y haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%). Siguiendo las suce-



sivas modificaciones del sistema retributivo de los administradores, para adaptarlo a las nuevas normas y reglas de gobierno corporativo, dada la evolución del grupo societario y en el marco del Plan Estratégico 2016/2020, en el que se prevé el desarrollo de proyectos a través de sociedades filiales así como en colaboración con terceros a través de sociedades participadas a las que INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. presta servicios, conforme se detalla en la propuesta motivada de modificación de la política de remuneración, se considera más adecuado a los intereses sociales que la remuneración variable de los miembros del Consejo de Administración se calcule sobre el beneficio después de impuestos del Grupo Insur, en vez de sobre los individuales de la matriz, pues se ajusta mejor a la realidad económica y a los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad del Grupo en su conjunto.-----

Modificaciones con la finalidad de introducir en el texto del Reglamento del Consejo de Administración

el contenido de Recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo.-----

Atendiendo al espíritu de lo establecido en el artículo 529 nonies de la LSC, se modifica el artículo 31 del Reglamento, relativo a la evaluación del desempeño del Consejo de Administración, sus Comisiones y sus miembros, con la finalidad de reflejar con claridad la auténtica propuesta que en su día se planteó por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración de circunscribir la evaluación anual del desempeño y aportación de los miembros del Consejo de Administración a aquellos consejeros que, por razón de su cargo, desempeñan unas funciones especiales, es decir, el Presidente del Consejo, el Vicepresidente del Consejo de Administración, el Consejero Coordinador, el Presidente de las Comisión de Auditoría y el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.-----

Y se incluye un nuevo apartado 1) en el artículo 34, relativo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la finalidad de atribuir a la Comisión la supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, siguiendo así la



Recomendación 53, apartado b) de Buen Gobierno Corporativo.-----

El texto íntegro de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, que ha estado a disposición de todos los accionistas en la página web de la Sociedad ininterrumpidamente desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de esta Junta, incorporará todas las modificaciones a las que se han hecho referencia anteriormente en el texto definitivo del mismo.-----

11º.- Autorización a los efectos del artículo 146 de la ley de Sociedades de Capital para la adquisición derivativa de las acciones propias.-----

Tras ser leído por el señor Presidente el enunciado del undécimo punto del orden del día, el Señor Secretario da lectura al texto del acuerdo que se somete a aprobación de la Junta y que es el siguiente:-----

“Autorizar al Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y al Administrador Único de las Sociedades Filiales para la adquisición derivativa

de las acciones propias de conformidad con lo preceptuado en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, en las siguientes condiciones:-----

Modalidad de adquisición	Compraventa
Número Máximo	1.250.000 acciones
Precio mínimo	2 euros por acción
Precio máximo	20 euros por acción

Esta autorización deja sin efecto la concedida en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de mayo de 2015, en la parte no utilizada.”-----

El Señor Secretario informa seguidamente que desde el ejercicio 2008 el Consejo hizo uso de estas autorizaciones en el marco de un contrato de liquidez adaptado a los requisitos y prescripciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.-----

Toma la palabra el señor Presidente que solicita la intervención de algún accionista, sin que se produjera ninguna y pregunta si algún accionista se opone a la propuesta, sin que se produjera ninguna oposición.-

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos 13.036.722

Porcentaje del capital social que representan 76,81%-----



Votos a favor-----13.036.722

Votos en contra-----0

Abstenciones -----0

El Presidente, en consecuencia, declara que se acuerda, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de autorización para la adquisición derivativa de acciones propias en las condiciones expuestas.-----

12º Delegación de facultades para cumplimentar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.-----

Tras dar lectura el señor Presidente al enunciado del duodécimo punto del orden del día, cede la palabra al señor Secretario, quien procede a dar lectura al acuerdo que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta y que es el siguiente:-----

“Autorizar al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta y facultar al Presidente del Consejo de Administra-

ción, Don Ricardo Pumar López y al Secretario de dicho órgano, Don Ricardo Astorga Morano, indistintamente, para depositar las Cuentas en el Registro Mercantil, elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta, así como los adoptados para la subsanación, complemento o desarrollo de los mismos, si fuese necesario, como consecuencia de la calificación registral."-----

Toma la palabra el señor Presidente que solicita la intervención de algún accionista, sin que se produjera ninguna y pregunta si algún accionista se opone a la propuesta, sin que se produjera ninguna oposición.-

Sometida a votación la propuesta, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos	13.036.722
Porcentaje del capital social que representan	76,81%-----
Votos a favor	-----13.036.722
Votos en contra	-----0
Abstenciones	-----0

El Presidente, en consecuencia, declara que se acuerda, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo.-----

13° Ruegos y preguntas.-----



Finalmente el señor Presidente pregunta si alguien quiere hacer uso de la palabra para formular algún ruego o pregunta, sin que nadie lo solicite.

A continuación, el señor Presidente hace uso de la palabra para resaltar ante los accionistas los acontecimientos más significativos que se han producido desde la última Junta de Accionistas, la buena situación patrimonial y financiera de la Sociedad y otras cuestiones de interés, terminando por agradecer, a los empleados de la compañía su dedicación y buen hacer, a los miembros del Consejo Asesor, presidido por el anterior Director General D. Joaquín González, sus valiosas aportaciones, a los proveedores y entidades financieras la confianza depositada en la Sociedad, y a los socios su eficaz colaboración y esfuerzo en los proyectos comunes.-----

Y sin más puntos que tratar, el Presidente dio por terminada la Junta General Ordinaria de Accionistas de la entidad "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", siendo las trece horas y cincuenta minutos.-----

JUNTA GENERAL ACCIONISTAS 2016



El Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. en su reunión de fecha 26 de febrero de 2016 acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el Hotel NH COLLECTION SEVILLA sito en Sevilla; Avda. Diego Martínez Barrio nº 8, el día 8 de abril de 2016, a las 12 horas, en primera convocatoria, y en su caso, el 9 de abril de 2016, a la misma hora, en segunda.

Se hace constar que por la experiencia de años anteriores, la celebración de la Junta se llevará a cabo posiblemente en SEGUNDA CONVOCATORIA, es decir, el día 9 de abril de 2016. De no ser así, se anunciará en la prensa con la antelación suficiente.

[« VOLVER A NOTICIAS](#)
[HISTORIA](#)
[DIRECCIONES](#)
[EMPRESAS PARTICIPADAS](#)

 Me gusta  0

Convocatoria Junta General Accionistas 2016 ->
[Descargar](#)

Acciones y derechos de voto -> [Descargar](#)

Propuesta de acuerdos -> [Descargar](#)

Informe sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales -> [Descargar](#)

Texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales -> [Descargar](#)

Informe sobre la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas ->
[Descargar](#)

Grupo Insur Referentes del Mercado desde 1945

Somos una compañía de gestión integral inmobiliaria, con más de 68 años de experiencia en el sector, que desarrolla la promoción y construcción de viviendas y activos inmobiliarios, respetando el medio ambiente y procurando la mejor calidad de vida para sus habitantes y usuarios, dando solución a sus necesidades de hábitat y espacio. Desde su creación, Inmobiliaria del Sur S.A. se ha basado en una cuidada independencia financiera y en una marcada política de continua creación de valor para el accionista.



PREMIO ANTARES

A la empresa del año 2004 Trayectoria Empresarial de

Andalucía 2010



IX PREMIO ABC



PREMIO EMPRENDEDOR
DEL AÑO 2014

Finalista de la XIX Edición
del Premio Emprendedor
de EY 2014



Esta web utiliza 'cookies' propias y de terceros para ofrecerte una mejor experiencia y servicios. Al navegar o utilizar nuestros servicios, aceptas el uso que hacemos de las 'cookies'. Sin embargo, puedes cambiar la configuración de 'cookies' en cualquier momento. [Aceptar](#) [Leer más](#)

VIVIENDAS

Acueducto Residencial
(Córdoba)
Alminar de Marbella (Málaga)
Edificio Bellasierra (Córdoba)
Edificio Buenavista (Sevilla)
Edificio Puerta Amale (Sevilla)

OFICINAS Y LOCALS

[Localízate](#)

PARKING INOUT

[Ir a parking >](#)

Conforme a lo establecido en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital se informa que el Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. en su reunión de fecha 25 de noviembre de 2011 acordó el traslado de la página web corporativa o sede electrónica de la sociedad desde el dominio www.inmosur.com al dominio www.grupoinsur.com

JUNTA GENERAL ACCIONISTAS 2016



[« VOLVER A NOTICIAS](#)

[HISTORIA](#)

[DIRECCIONES](#)

[EMPRESAS PARTICIPADAS](#)

Me gusta

Texto íntegro de la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas -> Descargar

Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración -> Descargar

Texto íntegro de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración -> Descargar

Informe sobre la propuesta de reelección del consejero dominical Don Ricardo Pumar López -> Descargar

CV del Consejero dominical Don Ricardo Pumar López -> Descargar

Propuesta motivada de modificación de la Política de Remuneración de los Consejeros -> Descargar

Informe sobre la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017 -> Descargar

Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2015 -> Descargar

Informe sobre la actuación de la Comisión de Auditoría del ejercicio 2015. -> Descargar

Informe sobre la actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio 2015 -> Descargar

Informe sobre la actuación de la Comisión de Auditoría del ejercicio 2015. -> Descargar

c/ Ángel Galán nº2 41013 - Sevilla | Tfn: 954 278 446 | Fax: 954 270 549 correo@grupoinsur.com | Mapa web | Legal
 Consulta nuestra cotización  

Grupo Insur Referentes del Mercado desde 1945

Somos una compañía de gestión integral inmobiliaria, con más de 68 años de experiencia en el sector, que desarrolla la promoción y construcción de viviendas y activos inmobiliarios, respetando el medio ambiente y procurando la mejor calidad de vida para sus habitantes y usuarios, dando solución a sus necesidades de hábitat y espacio. Desde su creación, Inmobiliaria del Sur S.A. se ha basado en una cuidada independencia financiera y en una marcada política de continua creación de valor para el accionista.



PREMIO ANTARES

A la empresa del año 2004 Trayectoria Empresarial de



IX PREMIO ABC

Andalucía 2010



PREMIO EMPRENDEDOR
DEL AÑO 2014

Finalista de la XIX Edición
del Premio Emprendedor
de EY 2014



VIVIENDAS

Acueducto Residencial
(Córdoba)
Alminar de Marbella (Málaga)
Edificio Bellasierra (Córdoba)
Edificio Buenavista (Sevilla)
Edificio Puerta Amate (Sevilla)

OFICINAS Y LOCALES

Localízate

Privacidad y Política de cookies

PARKING INSUR

[Ir a parking »](#)

Conforme a lo establecido en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital se informa que el Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. en su reunión de fecha 25 de noviembre de 2011 acordó el traslado de la página web corporativa o sede electrónica de la sociedad desde el dominio www.inmosur.com al dominio www.grupoinsur.com

JUNTA GENERAL ACCIONISTAS 2016



[« VOLVER A NOTICIAS](#)

[HISTORIA](#)

[DIRECCIONES](#)

[EMPRESAS PARTICIPADAS](#)

Mé gusta

Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidado e informe de auditoría del ejercicio 2015 -> Descargar

Documento con la normativa de uso del Foro de accionistas -> Descargar

Acceso al Foro de accionistas -> Clic aquí

Instrucciones para la asistencia, delegación y voto a distancia

Asistencia personal a la Junta

Para la asistencia a la Junta, el accionista deberá presentar la tarjeta de asistencia que le proporcione la entidad participante en IBERCLEAR en la que tiene depositada las acciones. En el caso de que no disponga de esa tarjeta rellenará los datos del modelo de la tarjeta de asistencia que se incluye en esta página web, y acreditará la titularidad de las acciones mediante certificado emitido por IBERCLEAR o por la entidad participante en IBERCLEAR donde tenga depositadas las acciones.

Delegación

El accionista podrá delegar su representación en la Junta General en otra persona. Para ello deberá rellenar el apartado de delegación de la tarjeta de asistencia que le haya proporcionado la entidad participante en IBERCLEAR donde tenga depositadas las acciones indicando el nombre de la persona en quien delega. En el caso de que no

Grupo Insur Referentes del Mercado desde 1945

Somos una compañía de gestión integral inmobiliaria, con más de 68 años de experiencia en el sector, que desarrolla la promoción y construcción de viviendas y activos inmobiliarios, respetando el medio ambiente y procurando la mejor calidad de vida para sus habitantes y usuarios, dando solución a sus necesidades de hábitat y espacio. Desde su creación, Inmobiliaria del Sur S.A. se ha basado en una cuidada independencia financiera y en una marcada política de continua creación de valor para el accionista.



PREMIO ANTARES

A la empresa del año 2004 Trayectoria Empresarial de



IX PREMIO ABC

Andalucía 2010



PREMIO EMPRENDEDOR DEL AÑO 2014

Finalista de la XIX Edición del Premio Emprendedor de EY 2014



VIVIENDAS

Acueducto Residencial (Córdoba)
 Alminar de Marbella (Málaga)
 Edificio Bellaserra (Córdoba)
 Edificio Buenavista (Sevilla)
 Edificio Puerta Amate (Sevilla)

OFICINAS Y LOCALES

Localizate

Privacidad y Política de cookies

PARKING INSUR

[Ir a parking »](#)

Conforme a lo establecido en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital se informa que el Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. en su reunión de fecha 25 de noviembre de 2011 acordó el traslado de la página web corporativa o sede electrónica de la sociedad desde el dominio www.inmosur.com al dominio www.grupoinsur.com

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que habrá de celebrarse el día 8 de abril de 2016, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el 9 de abril de 2016, a la misma hora, en segunda, en el Hotel NH COLLECTION SEVILLA, sito en Sevilla, Avenida Diego Martínez Barrios, 8, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2015 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre aplicación del Resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Tercero.- Presentación a la Junta del Plan Estratégico 2016/2020, aprobado por el Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2015, y adopción de los acuerdos en relación con la estructura del Grupo consecuentes al mismo.

Cuarto.- Nombramiento o reelección de auditor para la revisión de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio 2016.

Quinto.- Reección del consejero dominical Don Ricardo Pumar López por plazo de cuatro años.

Sexto.- Modificación de la Política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2015, 2016 y 2017.

Séptimo.- Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2015. Votación con carácter consultivo.

Octavo.- Modificación de los Estatutos Sociales:

1º.- Modificaciones relativas a las competencias de la Junta General y el Consejo de Administración respecto a la emisión de obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 406 de la Ley Sociedades de Capital, modificado por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial: artículo 25 (Constitución de la Junta General).

2º.- Modificaciones para adaptar los Estatutos Sociales a la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas: artículo 46 (Comisión de Auditoría).

3º.- Modificaciones en el régimen actual de retribución del Consejo de Administración: artículo 51 (Remuneración del cargo).

4º.- Modificaciones con la finalidad de introducir en el texto estatutario el contenido de recomendaciones de buen gobierno corporativo. Artículo 47 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

Novena.- Modificación del Reglamento de la Junta General, con la finalidad de modificar las competencias de la Junta General en relación a la emisión de obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 406 de la Ley de Sociedades de Capital, modificado por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial: Artículo 6 (competencias de la Junta) y artículo 23 (constitución de la Junta).

Décimo.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el art. 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

Undécimo.- Autorización a los efectos del art. 146 de la Ley de Sociedades de Capital para la adquisición derivativa de acciones propias.

Duodécimo.- Delegación de facultades para cumplimentar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Décimo tercera.- Ruegos y preguntas.

Intervención en la Junta General: El Consejo de Administración ha acordado, de conformidad con lo previsto en el art. 203 de la Ley de Sociedades de Capital y el art. 30 del Reglamento de la Junta General, requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio de Sevilla para que levante el Acta de la Junta.

Derecho de información: Los accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener en el domicilio social o solicitar a la sociedad que les remita de forma gratuita copia de toda la documentación relativa a los asuntos que formen parte del orden del día de la Junta, incluidos los informes preceptivos sobre los mismos.

Asimismo, se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas y las propuestas de acuerdos que se van a someter a examen y aprobación de la Junta, se pueden consultar en la página web de la Sociedad www.grupoinsur.com en el apartado denominado "*Información para accionistas e inversores*". La expresada documentación comprende los informes de los órganos competentes de la sociedad sobre los asuntos comprendidos en los puntos Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo.

En cuanto al derecho de información previo a la celebración de la Junta, se estará a lo dispuesto en los arts. 197 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital y a los arts. 12 y 13 del Reglamento de la Junta General, cuyo contenido puede examinarse en la página web de la Sociedad. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones o la formulación por escrito de preguntas se podrán realizar hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta.

Asistencia: Tendrán derecho de asistencia y voto a la Junta, conforme a lo previsto en el art. 14 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta, sean titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de anotaciones en cuenta correspondiente, o hayan efectuado el depósito de las mismas en el domicilio social o en una entidad autorizada, obteniendo en este caso el correspondiente certificado.

Acreditado lo anterior, se expedirá la correspondiente tarjeta de asistencia.

Delegación: Conforme a lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá delegar su representación en cualquier persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación deberá ser especial para cada Junta y podrá conferirse por los siguientes medios:

a).- Mediante la remisión en soporte papel del escrito firmado en que se confiera la representación o de la tarjeta de asistencia a la Junta debidamente cumplimentada al efecto y firmada por el accionista. La remisión de esta documentación se podrá realizar mediante carta con acuse de recibo enviada al domicilio social de la entidad en la calle Ángel Gelán nº 2, 41013-Sevilla.

b).- Por medios electrónicos: El procedimiento para poder delegar la representación mediante este sistema se encuentra recogida en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) dentro del apartado "Junta General 2016" incluida dentro de los apartados "Información para accionistas e inversores"/"Gobierno Corporativo".

La delegación de la representación es siempre revocable. La asistencia del accionista, físicamente o a través de medios de comunicación a distancia, así como la que se derive del voto emitido por dichos medios, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

Voto a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos correspondientes al Orden del Día, a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a).- Mediante correspondencia postal (carta certificada con acuse de recibo enviada al domicilio social de la entidad en la calle Ángel Gelán nº 2, 41013-Sevilla), remitiendo junto con la tarjeta de asistencia emitida por la propia Sociedad o por la entidad participante de IBERCLEAR, sólo para el caso de que ésta no incorpore un apartado dedicado al "Voto a distancia por correo postal", el formulario que podrá descargar de la página web de la Sociedad www.grupoinsur.com.

b).- Mediante medios electrónicos: El procedimiento para poder emitir el voto mediante este sistema se encuentra recogido en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) dentro del apartado "Junta General 2016" incluida dentro de los apartados "Información para accionistas e inversores"/"Gobierno Corporativo".

El voto emitido por los sistemas anteriores no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto en los siguientes casos. 1) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta. 2) Por asistencia a la reunión del accionista que los hubiera emitido. 3) Por venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para celebración de la Junta.

Complemento de convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo: Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación, o en su caso, de propuesta justificada. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria se difundirá con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán, en el mismo plazo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada. Las propuestas de acuerdo también se difundirán con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Foro Electrónico de Accionistas: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital se ha habilitado en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo objeto y normas de uso y funcionamiento figuran en la Normativa aprobada por el Consejo de Administración que se publica en dicha página web.

Se hace constar que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, la celebración de la Junta se llevará a cabo posiblemente en 2ª convocatoria, es decir, el día 9 de abril de 2016. De no ser así, se anunciaría en la prensa con la antelación suficiente.

Sevilla, a 26 de febrero de 2016.
El Secretario del Consejo de Administración.

Fdo.: Ricardo Astorga Morano.

NÚMERO TOTAL DE ACCIONES Y DERECHOS DE VOTO EN LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

A la fecha de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en primera convocatoria el 8 de abril de 2016 y en segunda convocatoria el 9 del mismo mes y año, el capital social de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. asciende a 33.943.694 euros y está dividido en 16.971.847 acciones, representadas por anotaciones en cuenta, de 2 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones son de la misma clase y serie.

Cada acción presente o representada en la Junta General de Accionistas tiene derecho a un voto.

A la fecha de la convocatoria de la Junta, INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. o sociedades de su Grupo mantienen en autocartera un total de 1.132.447 acciones, que conforme a lo establecido en el artículo 148 apartado a) de la Ley de Sociedades de Capital tienen suspendido su derecho de voto. Por tanto el número de derechos de voto a la fecha de la convocatoria de Junta General de Accionistas asciende a 15.839.400.

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. SOMETERÁ A DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2016, A LAS 12 HORAS, EN 1ª CONVOCATORIA, Y EL DÍA 9 DEL MISMO MES Y HORA, EN 2ª, EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS QUE COMPONEN EL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión individuales de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., y consolidadas del grupo de sociedades de la que ésta es Sociedad dominante, correspondientes todas ellas al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, así como la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad en el referido ejercicio.

Segundo.- Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del Resultado de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. correspondiente al ejercicio 2015:

▪ Resultados después de impuestos	▪ 7.346.363,41 □
▪ <u>Aplicación:</u>	▪
▪ A dividendos	▪ 2.206.340,11 □
▪ A reserva de capitalización IS2015 (art. 25 Ley 27/2014)	▪ 135.921,01 □
▪ A reservas voluntarias	▪ 5.004.102,29 □
▪ Total aplicación	▪ 7.346.363,41

Se propone a la Junta, en base a esta aplicación del Resultado, aprobar el pago de un dividendo de 0,13 euros por acción con derecho a percibirlo.

En fecha 18 de enero de 2016 se satisfizo un dividendo a cuenta a razón de 0,06 euros por acción con derecho a percibirlo, por lo que correspondería satisfacer un dividendo complementario al dividendo a cuenta, a razón de 0,07 euros por acción con derecho a percibirlo que se hará efectivo el día 1º de Julio.

Tercero.- Aprobar, para la ejecución del Plan Estratégico 2016/2020, y conforme a lo previsto en el artículo 2 de los Estatutos sociales el desarrollo de unidades estratégicas de negocio o actividades de la Compañía, mediante la participación en otras entidades, íntegramente participadas o con terceros y, entre otras, la constitución de una Sociedad, con objeto social dedicado a la construcción de terrenos, viviendas, locales, oficinas, aparcamientos, naves industriales y complejos turísticos hoteleros y deportivos, así como la redacción, tramitación, ejecución de proyectos y planes de ordenación urbanos, facultando al Consejo de administración para su ejecución

Cuarto.- Reelegir a la firma DELOITTE, S.L. inscrita en el R.O.A.C., con el nº. 50692, con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, para verificar las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y consolidadas del grupo formado por dicha Sociedad y las entidades dependientes.

Quinto.- Reelección de consejero dominical: reelegir, por un nuevo periodo de cuatro años, contado desde la fecha de la Junta, al consejero dominical Don Ricardo Pumar López.

Sexto.- Aprobar la modificación de la propuesta motivada de la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, formulada por el Consejo de Administración, consistente en modificar el epígrafe 3º del Apartado "3.1CONSEJEROS NO EJECUTIVOS", de la Propuesta Motivada de la Política de Remuneraciones de los Consejeros quedando redactado según se indica a continuación:

"3º. Una participación del 3,5% de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual se distribuirá linealmente entre todas las consejeros (no ejecutivos y ejecutivo), y solo podrá detrarse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4 por ciento."

Asimismo, se propone aplicar la modificación expuesta a la retribución variable del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2015.

Séptimo.- Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondientes al ejercicio 2015.

Octavo.- Modificación de los Estatutos Sociales:

A) Modificaciones relativas a la competencia de la Junta General y el Consejo de Administración respecto a la emisión de obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 406 de la Ley de Sociedades de Capital, modificado por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial: artículo 25 (Constitución de la Junta General).

1º.- Aprobar la modificación, en su caso, del artículo 25 de los Estatutos Sociales, relativo a la constitución de la Junta General, a la vista de las novedades legislativas introducidas por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial, que quedaría redactado como sigue:

ARTÍCULO 25º.- Constitución de la Junta General.

La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el veinticinco

por ciento (25%) del capital social con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución, cualquiera que sea el capital social concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la adopción de los acuerdos que a continuación se enumeran, será necesaria la concurrencia en primera convocatoria de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) de dicho capital.

El quorum reforzado anterior se requerirá para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) El aumento o reducción del capital social así como cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales.

b) La emisión de obligaciones convertibles en acciones o de obligaciones que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales.

c) La supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones

d) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero. "

B) Modificaciones para adaptar los Estatutos Sociales a la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas: artículo 46 (Comisión de Auditoría).

2º.- Aprobar la modificación, en su caso, del artículo 46 de los Estatutos Sociales, relativo a la Comisión de Auditoría, a la vista de las novedades legislativas introducidas por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que quedaría redactado como sigue:

ARTÍCULO 46º.- Comisión de Auditoría.

Para la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración designará una Comisión de Auditoría en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.

Las competencias mínimas de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:

1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.

- 2. Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
- 3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.*
- 4. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2,3 y 5 y 17.5 del Reglamento (UE) n° 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*
- 5. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.*
- 6. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.*
- 7. Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.*
- 8. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4 y 6.2.b) del Reglamento (UE) n° 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente del auditor externo la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*

9. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el número anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

10. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los presentes Estatutos y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:

a) la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,

b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y

c) las operaciones con partes vinculadas.

11. Informar con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

12. Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta, prevención de delitos y blanqueo de capitales.

C) **Modificaciones en el régimen actual de retribución del Consejo de Administración: artículo 51 (remuneración del cargo).**

3º.- Aprobar la modificación, en su caso, del artículo 51 de los Estatutos Sociales, relativo a la remuneración del cargo de Consejero, que quedaría redactado como sigue:

ARTÍCULO 51º.- Remuneración del cargo.

El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.

La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.

La remuneración del Consejo de Administración consistirá en: (i) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración o sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5 % de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo podrá detrarse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.

Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán una remuneración fija y otra variable que estará establecida en el pertinente contrato y se ajustará a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.

El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.

En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior.

D) Modificaciones con la finalidad de introducir en el texto estatutario el contenido de recomendaciones de buen gobierno corporativo. Artículo 47 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

4º.- Aprobar la modificación, en su caso, del artículo 47 de los Estatutos Sociales, relativo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo, que quedaría redactado como sigue:

ARTÍCULO 47º.- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.

Las competencias mínimas de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos serán las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su

sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.

d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General.

e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

h) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad. Revisar la política de remuneraciones aplicadas a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.

i) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

j) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe sobre remuneraciones de los Consejeros.

k) Supervisar el cumplimiento de la política de responsabilidad social corporativa.

l) Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

Noveno.- Modificación del Reglamento de la Junta General:

Modificación del Reglamento de la Junta General con la finalidad de modificar las competencias de la Junta General en relación a la emisión de obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 406 de la Ley de Sociedades de Capital, modificado por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial: artículo 6 (competencias de la Junta) y artículo 23 (constitución de la Junta).

Aprobar la modificación, en su caso, de los artículos 6 y 23 del Reglamento de la Junta General, relativos a las competencias de la Junta y constitución de la Junta,

respectivamente, a la vista de las novedades legislativas introducidas por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial, que quedarían redactados como sigue:

ARTÍCULO 6- COMPETENCIAS DE LA JUNTA.

La Junta General decidirá sobre los asuntos atribuidos a la misma por la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento y, en especial, acerca de los siguientes:

- a) La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.*
- b) El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.*
- c) La modificación de los presentes Estatutos.*
- d) El aumento y la reducción del capital social y decidir sobre la emisión de obligaciones convertibles en acciones o de obligaciones que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales.*
- e) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente y de asunción preferente.*
- f) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. La transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquellas. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento (25 %) del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.*
- g) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.*
- h) La disolución de la Sociedad.*
- i) La aprobación del balance final de liquidación.*
- j) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.*
- k) La política de remuneraciones de los consejeros en los términos establecidos en la Ley.*
- l) La aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General.*
- m) Conceder al Consejo de Administración las autorizaciones o delegaciones de facultades que estime convenientes y que no estén prohibidas por la Ley o Los Estatutos.*

n) La prestación de fianza o avales a terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Sociedades de Capital. A estos efectos no se considerarán como terceros las sociedades filiales propiedad cien por cien de la propia entidad ni las participadas en cuanto al porcentaje de participación en su capital social que posea en las mismas la sociedad.

o) Las demás que se le atribuyen en la Ley y los Estatutos.

ARTÍCULO 23- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA

Al iniciarse la sesión el Presidente, o por su delegación el Secretario, hará una referencia a la convocatoria de la Junta General y leerá los datos relativos al número de socios con derecho a voto que asistan a la reunión (bien directamente, bien mediante representación), con indicación del número de acciones que corresponde a unos y a otros, y su participación en el capital. Si así resulta, el Presidente declarará válidamente constituida la Junta.

La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la adopción de los acuerdos que a continuación se enumeran, será necesaria la concurrencia en primera convocatoria de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) de dicho capital.

El quorum reforzado anterior se requerirá para la adopción de los siguientes acuerdos:

i. El aumento o reducción del capital social así como cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales.

ii. La emisión de obligaciones convertibles en acciones o de obligaciones que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales.

iii. La supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones.

iv. La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.

Si se diere el supuesto previsto en el último apartado del artículo anterior podrán leerse inicialmente los datos antes señalados referidos al cierre provisional de la lista y el Presidente podrá efectuar la declaración de válida constitución de la Junta y determinación de los puntos del Orden del Día que puedan tratarse en base a los mencionados datos. Cerrada la lista de asistencia de forma definitiva y antes de iniciarse el debate y votación de los puntos del Orden del Día se procederá a la

lectura de los datos que resulten definitivos según esa lista definitiva, ratificándose por el Presidente la declaración de válida constitución y la determinación de los puntos del Orden del Día que pueden tratarse. A todos los efectos los datos a considerar serán los definitivos.

Declarada la válida constitución de la Junta, los accionistas concurrentes podrán formular reservas o protestas sobre la válida constitución.

Las ausencias que se produzcan una vez constituida la Junta General, no afectarán a la validez de su constitución.

Para la válida constitución de la Junta no será precisa la asistencia de los miembros del Consejo de Administración.

Si no se reuniesen en segunda convocatoria los quórum de constitución requeridos por todos los puntos del Orden del Día, éste quedará reducido a los puntos para los que el quórum existente fuera suficiente, quedando válidamente constituida la Junta para la adopción de los acuerdos con respecto a los que el quórum de constitución existente sea suficiente.

Décimo.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

Undécimo.- Autorizar al Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., y al Administrador Único de las sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, en las siguientes condiciones:

Modelo de adquisición.....	Compraventa
Número máximo de acciones.....	1.250.000 acciones
Precio mínimo	2/€ por acción
Precio máximo.....	20/€ por acción

Esta autorización deja sin efecto la concedida en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de mayo de 2015 en la parte no utilizada.

Duodécimo.- Autorizar al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta y facultar al Presidente del Consejo de Administración Don Ricardo Pumar López y al Secretario de dicho órgano Don Ricardo Astorga Morano, indistintamente, para depositar las Cuentas en el Registro Mercantil, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta, así como los adoptados para la subsanación, complemento o desarrollo de los mismos, si fuese necesario como consecuencia de la calificación registral.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE
LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.**

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "INSUR") para justificar la propuesta relativa a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital" o la "LSC").

Las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas obedecen a los siguientes objetivos:

- a) modificar las competencias de la Junta General y el Consejo de Administración en relación a la emisión de obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 406 de la LSC, modificado por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial;
- b) adaptar los Estatutos Sociales a la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas (en adelante, la "Ley 22/2015");
- c) realizar modificaciones en el régimen actual de retribución del Consejo de Administración;
- d) trasladar a los Estatutos Sociales el contenido de algunas de las Recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo incluidas en el Código de Buen Gobierno Corporativo (en adelante, "CBGC");

Las mencionadas reformas se explican y justifican a continuación, ordenadas en grupos, conforme a la clasificación anterior.

A) MODIFICACIONES EN RELACIÓN A LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO A LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 406 DE LA LSC, MODIFICADO POR LA LEY 5/2015, DE 27 DE ABRIL, DE FOMENTO DE LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL.

Artículo 25 de los Estatutos Sociales (constitución de la Junta General).

La Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, modifica el artículo 406 LSC relativo a la competencia para la emisión de obligaciones, trasladando la misma, siempre y cuando no exista disposición estatutaria en contra o se trate de obligaciones convertibles en acciones o que dan derecho a participar en las ganancias sociales, de la Junta General al Consejo de Administración.

Para adaptar los Estatutos Sociales a este nuevo régimen competencial, se propone la modificación del artículo 25 relativo a la constitución de la Junta General en relación con la exigencia de un quorum reforzado para la emisión de obligaciones. Al respecto, se matiza

que solo se requerirá tal quorum para la emisión de obligaciones convertibles en acciones o que den derecho a participar en las ganancias sociales, pues en los demás casos la competencia en relación a la emisión y admisión a negociación de obligaciones, así como para el otorgamiento de garantías de la emisión de obligaciones pasa a ser del Consejo de Administración.

B) MODIFICACIONES PARA ADAPTAR LOS ESTATUTOS SOCIALES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 22/2015, DE 20 DE JULIO, DE AUDITORÍA DE CUENTAS.

Artículo 46 de los Estatutos Sociales (Comisión de Auditoría).

Se propone la modificación del artículo 46 relativo a la Comisión de Auditoría, para trasladar al texto del mismo las modificaciones introducidas por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, relativas a las funciones de la citada Comisión, sin que las modificaciones propuestas alteren sustancialmente el contenido de las mismas.

C) MODIFICACIONES EN EL RÉGIMEN ACTUAL DE RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Artículo 51 de los Estatutos Sociales (Remuneración del cargo).

Se propone la modificación del artículo 51 relativo a la remuneración del cargo de administrador, para que, en relación con la remuneración variable, ésta se haga depender del beneficio consolidado después de impuestos del Grupo INSUR, en vez de del beneficio individual después de impuestos de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., respetándose, en todo caso, el resto de límites ya previstos estatutariamente (estar cubierta la reserva legal y haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%).

Siguiendo las sucesivas modificaciones del sistema retributivo de los administradores, para adaptarlo a las nuevas normas y reglas de gobierno corporativo, dada la evolución del grupo societario y en el marco del Plan Estratégico 2016/2020, en el que se prevé el desarrollo de proyectos a través de sociedades filiales así como en colaboración con terceros a través de sociedades participadas a las que INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. presta servicios, conforme se detalla en la propuesta motivada de modificación de la política de remuneración, se considera más adecuado a los intereses sociales que la remuneración variable de los miembros del Consejo de Administración se calcule sobre el beneficio después de impuestos del Grupo INSUR, en vez de sobre los individuales de la matriz, pues se ajusta mejor a la realidad económica y a los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad del Grupo en su conjunto.

D) MODIFICACIONES CON LA FINALIDAD DE INTRODUCIR EN EL TEXTO ESTATUTARIO EL CONTENIDO DE RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.

Artículo 47 de los Estatutos Sociales (Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

Se propone la inclusión de un nuevo apartado l) en el artículo 47, relativo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la finalidad de atribuir a esta Comisión la función de supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, siguiéndose así la Recomendación 53, apartado b) del CBGC.

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio (en adelante, "Ley de Sociedades de Capital" o "LSC"), se redacta por el Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "INSUR") el texto integro de la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 25º.- Constitución de la Junta General.</p> <p>La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución, cualquiera que sea el capital social concurrente a la misma.</p> <p>No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la adopción de los acuerdos que a continuación se enumeran, será necesaria la concurrencia en primera convocatoria de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) de dicho capital.</p> <p>El quorum reforzado anterior se requerirá para la adopción de los siguientes acuerdos:</p> <p>a) El aumento o reducción del capital social así como cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales.</p> <p>b) La emisión de obligaciones</p> <p>c) La supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones</p> <p>d) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.</p>	<p>ARTÍCULO 25º.- Constitución de la Junta General.</p> <p>La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución, cualquiera que sea el capital social concurrente a la misma.</p> <p>No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la adopción de los acuerdos que a continuación se enumeran, será necesaria la concurrencia en primera convocatoria de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) de dicho capital.</p> <p>El quorum reforzado anterior se requerirá para la adopción de los siguientes acuerdos:</p> <p>a) El aumento o reducción del capital social así como cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales.</p> <p>b) La emisión de obligaciones convertibles en acciones o de obligaciones que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales.</p> <p>c) La supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones</p> <p>d) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.</p>
<p>ARTÍCULO 46º.- Comisión de Auditoría.</p> <p>Para la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración designará una Comisión de Auditoría en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.</p> <p>Las competencias mínimas de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia. 2. Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría 	<p>ARTÍCULO 46º.- Comisión de Auditoría.</p> <p>Para la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración designará una Comisión de Auditoría en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.</p> <p>Las competencias mínimas de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.

<p>las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.</p> <p>3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.</p> <p>4. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>5. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente del auditor externo la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.</p> <p>6. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el número anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.</p> <p>7. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los presentes Estatutos y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:</p> <p>a) la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente.</p> <p>b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y las operaciones con partes vinculadas.</p> <p>8. Informar con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.</p> <p>9. Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta, prevención de delitos y blanqueo de capitales.</p>	<p>2. Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.</p> <p>3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.</p> <p>4. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2.3 y 5 y 17.5 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>5. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.</p> <p>6. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.</p> <p>7. Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.</p> <p>8. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo suponer amenaza para la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4 y 6.2.b) del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente del auditor externo la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.</p> <p>9. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor</p>
---	---

	<p>de cuentas de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el número anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.</p> <p>10. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los presentes Estatutos y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente, b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y c) las operaciones con partes vinculadas. <p>11. Informar con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.</p> <p>12. Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta, prevención de delitos y blanqueo de capitales.</p>
<p>ARTÍCULO 47º.- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p> <p>El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.</p> <p>Las competencias mínimas de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General. d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General. 	<p>ARTÍCULO 47º.- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p> <p>El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.</p> <p>Las competencias mínimas de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General. d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las

<p>e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.</p> <p>f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.</p> <p>g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.</p> <p>h) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad. Revisar la política de remuneraciones aplicadas a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.</p> <p>i) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.</p> <p>j) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe sobre remuneraciones de los Consejeros.</p> <p>k) Supervisar el cumplimiento de la política de responsabilidad social corporativa.</p>	<p>propuestas para su reelección o separación por la Junta General.</p> <p>e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.</p> <p>f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.</p> <p>g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.</p> <p>h) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad. Revisar la política de remuneraciones aplicadas a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.</p> <p>i) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.</p> <p>j) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe sobre remuneraciones de los Consejeros.</p> <p>k) Supervisar el cumplimiento de la política de responsabilidad social corporativa.</p> <p>l) Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.</p>
<p>ARTÍCULO 51º.- Remuneración del cargo.</p> <p>El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.</p> <p>La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.</p> <p>La remuneración del Consejo de Administración consistirá en: (i) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración o sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5 % de los beneficios después de impuestos, la cual solo podrá detraerse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.</p>	<p>ARTÍCULO 51º.- Remuneración del cargo.</p> <p>El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.</p> <p>La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.</p> <p>La remuneración del Consejo de Administración consistirá en: (i) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración o sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5 % de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo podrá detraerse después de estar cubierta la reserva</p>

<p>Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán una remuneración fija y otra variable que estará establecida en el pertinente contrato y se ajustará a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.</p> <p>El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.</p> <p>En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior.</p>	<p>legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.</p> <p>Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán una remuneración fija y otra variable que estará establecida en el pertinente contrato y se ajustará a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.</p> <p>El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.</p> <p>En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior.</p>
---	---

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE
LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.**

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "INSUR") para justificar la propuesta relativa a la modificación del Reglamento de la Junta General de la Sociedad (en adelante el "Reglamento").

Las modificaciones del Reglamento propuestas tienen como finalidad modificar las competencias de la Junta General en relación a la emisión de obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 406 de la LSC, modificado por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.

La Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial modifica, a través de su artículo 45, el artículo 406 LSC relativo a la competencia para la emisión de obligaciones, trasladando la misma, siempre y cuando no exista disposición estatutaria en contra o se trate de obligaciones convertibles en acciones o que dan derecho a participar en las ganancias sociales, de la Junta General al Consejo de Administración.

Artículo 6 del Reglamento (competencias de la Junta).

Para adaptar el Reglamento a este nuevo régimen competencial, se propone la modificación del artículo 6, relativo a las competencias de la Junta General, en relación a la emisión de obligaciones matizándose que solo se requerirá acuerdo de la Junta General para la emisión de obligaciones convertibles en acciones o que den derecho a participar en las ganancias sociales, pues en los demás casos la competencia en relación a la emisión y admisión a negociación de obligaciones, así como para el otorgamiento de garantías de la emisión de obligaciones pasa a ser del Consejo de Administración.

Artículo 23 del Reglamento (constitución de la Junta).

Se propone la modificación del artículo 23 del Reglamento, relativo a la constitución de la Junta General, en relación con la exigencia de un quorum reforzado para la emisión de obligaciones se matiza que solo se requerirá tal quorum para la emisión de obligaciones convertibles en acciones o que den derecho a participar en las ganancias sociales, pues en los demás casos la competencia en relación a la emisión y admisión a negociación de obligaciones, así como para el otorgamiento de garantías de la emisión de obligaciones pasa a ser del Consejo de Administración.

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "INSUR") formula el texto integro de la modificación del Reglamento de la Junta General siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 6- COMPETENCIAS DE LA JUNTA.</p> <p>La Junta General decidirá sobre los asuntos atribuidos a la misma por la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento y, en especial, acerca de los siguientes:</p> <p>a) La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.</p> <p>b) El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.</p> <p>c) La modificación de los presentes Estatutos.</p> <p>d) El aumento y la reducción del capital social y decidir sobre la emisión de obligaciones y otros valores como pagarés, warrants, participaciones preferentes, etc.</p> <p>e) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente y de asunción preferente.</p> <p>f) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. La transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquellas. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento (25 %) del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.</p> <p>g) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.</p> <p>h) La disolución de la Sociedad.</p> <p>i) La aprobación del balance final de liquidación.</p> <p>j) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.</p> <p>k) La política de remuneraciones de los consejeros en los términos establecidos en la Ley.</p> <p>l) La aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General.</p> <p>m) Conceder al Consejo de Administración las autorizaciones o delegaciones de facultades que estime convenientes y que no estén prohibidas por la Ley o Los Estatutos.</p> <p>n) La prestación de fianza o avales a terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Sociedades de Capital. A estos efectos no se considerarán como terceros las sociedades filiales propiedad cien por cien de la propia entidad</p>	<p>ARTÍCULO 6- COMPETENCIAS DE LA JUNTA.</p> <p>La Junta General decidirá sobre los asuntos atribuidos a la misma por la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento y, en especial, acerca de los siguientes:</p> <p>a) La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.</p> <p>bi) El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.</p> <p>c) La modificación de los presentes Estatutos.</p> <p>d) El aumento y la reducción del capital social y decidir sobre la emisión de obligaciones convertibles en acciones o de obligaciones que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales y otros valores como pagarés, warrants, participaciones preferentes, etc.</p> <p>e) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente y de asunción preferente.</p> <p>f) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. La transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquellas. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento (25 %) del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.</p> <p>g) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.</p> <p>h) La disolución de la Sociedad.</p> <p>i) La aprobación del balance final de liquidación.</p> <p>j) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.</p> <p>k) La política de remuneraciones de los consejeros en los términos establecidos en la Ley.</p> <p>l) La aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General.</p> <p>m) Conceder al Consejo de Administración las autorizaciones o delegaciones de facultades que estime convenientes y que no estén prohibidas por la Ley o Los Estatutos.</p> <p>n) La prestación de fianza o avales a terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Sociedades de</p>

<p>ni las participadas en cuanto al porcentaje de participación en su capital social que posea en las mismas la sociedad.</p> <p>o) Las demás que se le atribuyen en la Ley y los Estatutos.</p>	<p>Capital. A estos efectos no se considerarán como terceros las sociedades filiales propiedad cien por cien de la propia entidad ni las participadas en cuanto al porcentaje de participación en su capital social que posea en las mismas la sociedad.</p> <p>o) Las demás que se le atribuyen en la Ley y los Estatutos.</p>
<p>ARTÍCULO 23- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA</p> <p>Al iniciarse la sesión el Presidente, o por su delegación el Secretario, hará una referencia a la convocatoria de la Junta General y leerá los datos relativos al número de socios con derecho a voto que asistan a la reunión (bien directamente, bien mediante representación), con indicación del número de acciones que corresponde a unos y a otros, y su participación en el capital. Si así resulta, el Presidente declarará válidamente constituida la Junta.</p> <p>La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.</p> <p>No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la adopción de los acuerdos que a continuación se enumeran, será necesaria la concurrencia en primera convocatoria de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) de dicho capital.</p> <p>El quorum reforzado anterior se requerirá para la adopción de los siguientes acuerdos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El aumento o reducción del capital social así como cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales. ii. La emisión de obligaciones iii. La supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones. iv. La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero. <p>Si se diere el supuesto previsto en el último apartado del artículo anterior podrán leerse inicialmente los datos antes señalados referidos al cierre provisional de la lista y el Presidente podrá efectuar la declaración de válida constitución de la Junta y determinación de los puntos del Orden del Día que puedan tratarse en base a los mencionados datos. Cerrada la lista de asistencia de forma definitiva y antes de iniciarse el debate y votación de los puntos del Orden del Día se procederá a la lectura de los datos que resulten definitivos según esa lista definitiva, ratificándose por el Presidente la declaración de válida constitución y la determinación de los puntos del Orden del Día que pueden tratarse. A todos los efectos los datos a considerar serán los definitivos.</p> <p>Declarada la válida constitución de la Junta, los accionistas concurrentes podrán formular reservas o protestas sobre la válida constitución.</p>	<p>ARTÍCULO 23- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA</p> <p>Al iniciarse la sesión el Presidente, o por su delegación el Secretario, hará una referencia a la convocatoria de la Junta General y leerá los datos relativos al número de socios con derecho a voto que asistan a la reunión (bien directamente, bien mediante representación), con indicación del número de acciones que corresponde a unos y a otros, y su participación en el capital. Si así resulta, el Presidente declarará válidamente constituida la Junta.</p> <p>La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.</p> <p>No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la adopción de los acuerdos que a continuación se enumeran, será necesaria la concurrencia en primera convocatoria de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) de dicho capital.</p> <p>El quorum reforzado anterior se requerirá para la adopción de los siguientes acuerdos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El aumento o reducción del capital social así como cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales. ii. La emisión de obligaciones convertibles en acciones o de obligaciones que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales. iii. La supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones. iv. La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero. <p>Si se diere el supuesto previsto en el último apartado del artículo anterior podrán leerse inicialmente los datos antes señalados referidos al cierre provisional de la lista y el Presidente podrá efectuar la declaración de válida constitución de la Junta y determinación de los puntos del Orden del Día que puedan tratarse en base a los mencionados datos. Cerrada la lista de asistencia de forma definitiva y antes de iniciarse el debate y votación de los puntos del Orden del Día se procederá a la lectura de los datos que resulten definitivos según esa lista definitiva, ratificándose por el Presidente la declaración de válida constitución y la determinación de los puntos del Orden del Día que pueden tratarse. A todos los efectos los datos a considerar serán los definitivos.</p> <p>Declarada la válida constitución de la Junta, los accionistas concurrentes podrán formular reservas o protestas sobre la válida constitución.</p>

Las ausencias que se produzcan una vez constituida la Junta General, no afectarán a la validez de su constitución.

Para la válida constitución de la Junta no será precisa la asistencia de los miembros del Consejo de Administración.

Si no se reuniesen en segunda convocatoria los quórum de constitución requeridos por todos los puntos del Orden del Día, éste quedará reducido a los puntos para los que el quórum existente fuera suficiente, quedando válidamente constituida la Junta para la adopción de los acuerdos con respecto a los que el quórum de constitución existente sea suficiente.

Las ausencias que se produzcan una vez constituida la Junta General, no afectarán a la validez de su constitución.

Para la válida constitución de la Junta no será precisa la asistencia de los miembros del Consejo de Administración.

Si no se reuniesen en segunda convocatoria los quórum de constitución requeridos por todos los puntos del Orden del Día, éste quedará reducido a los puntos para los que el quórum existente fuera suficiente, quedando válidamente constituida la Junta para la adopción de los acuerdos con respecto a los que el quórum de constitución existente sea suficiente.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE
LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.**

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "INSUR") para justificar las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad (en adelante el "Reglamento").

Las modificaciones del Reglamento obedecen a los siguientes objetivos:

- a) modificar las competencias del Consejo de Administración en relación a la emisión de obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 406 de la LSC, modificado por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial;
- b) adaptar el Reglamento a la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas (en adelante, la "Ley 22/2015");
- c) realizar modificaciones en el régimen actual de retribución del Consejo de Administración;
- d) trasladar al Reglamento el contenido de algunas de las Recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo incluidas en el Código de Buen Gobierno Corporativo (en adelante, "CBGC");

Las mencionadas reformas se explican y justifican a continuación, ordenadas en grupos, conforme a la clasificación anterior.

A) MODIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 406 DE LA LSC, MODIFICADO POR LA LEY 5/2015, DE 27 DE ABRIL, FOMENTO DE LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL

Artículo 8 del Reglamento (Funciones).

La Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial modifica, a través de su artículo 45, el artículo 406 LSC, relativo a la competencia para la emisión de obligaciones, trasladando la misma, siempre y cuando no exista disposición estatutaria en contra o se trate de obligaciones convertibles en acciones o que dan derecho a participar en las ganancias sociales, de la Junta General al Consejo de Administración.

Para adaptar el Reglamento a este nuevo régimen competencial, se propone la modificación del artículo 6 relativo a las funciones del Consejo de Administración, proponiéndose la inclusión de un nuevo apartado n) en el que se reserve la competencia para la emisión, la admisión a negociación de obligaciones y el otorgamiento de garantías

de la emisión de obligaciones al Consejo de Administración, exceptuando la emisión de obligaciones convertibles en acciones o que den derecho a participar en las ganancias sociales, que se mantienen dentro del marco competencial de la Junta General.

B) MODIFICACIONES PARA ADAPTAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 22/2015, DE 20 DE JULIO, DE AUDITORÍA DE CUENTAS

Artículo 33 del Reglamento (La Comisión de Auditoría).

Modificación del artículo 33, relativo a la Comisión de Auditoría, para trasladar al texto del mismo las modificaciones introducidas por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.

La modificación afecta a: (i) la composición de la Comisión, exigiéndose que la mayoría de sus componentes sean consejeros independientes; y (ii) a sus funciones, concretándose el texto de algunas de ellas sin que se altere sustancialmente el contenido de las mismas.

DISPOSICION TRANSITORIA ÚNICA.

Se incorpora al texto una disposición transitoria única con la finalidad de que la exigencia de que la Comisión de Auditoría esté compuesta por mayoría de consejeros independientes se difiera hasta la entrada en vigor de la Ley de Auditoría de Cuentas, es decir, hasta el 17 de junio de 2016.

C) MODIFICACIONES EN EL RÉGIMEN ACTUAL DE RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 30 del Reglamento (Remuneración de los consejeros).

Modificación del artículo 30, relativo a la remuneración del cargo de administrador, para que, en relación con la remuneración variable, ésta se haga depender del beneficio consolidado después de impuestos del Grupo INSUR, en vez de del beneficio individual después de impuestos de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., respetándose, en todo caso, el resto de límites ya previstos estatutaria y reglamentariamente (estar cubierta la reserva legal y haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%).

Siguiendo las sucesivas modificaciones del sistema retributivo de los administradores, para adaptarlo a las nuevas normas y reglas de gobierno corporativo, dada la evolución del grupo societario y en el marco del Plan Estratégico 2016/2020, en el que se prevé el desarrollo de proyectos a través de sociedades filiales así como en colaboración con terceros a través de sociedades participadas a las que INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. presta servicios, conforme se detalla en la propuesta motivada de modificación de la política de remuneración, se considera más adecuado a los intereses sociales que la remuneración variable de los miembros del Consejo de Administración se calcule sobre el beneficio

después de impuestos del Grupo INSUR, en vez de sobre los individuales de la matriz, pues se ajusta mejor a la realidad económica y a los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad del Grupo en su conjunto.

D) MODIFICACIONES CON LA FINALIDAD DE INTRODUCIR EN EL TEXTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL CONTENIDO DE RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 31 del reglamento (Evaluación del Consejo)

Atendiendo al espíritu de lo establecido en el artículo 529 nonies LSC, se modifica el artículo 31 del Reglamento, relativo a la evaluación del desempeño del Consejo de Administración, sus Comisiones y sus miembros, con la finalidad de reflejar con claridad la auténtica propuesta que en su día se planteó por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración de circunscribir la evaluación anual del desempeño y aportación de los miembros del Consejo de Administración a aquellos consejeros que, por razón de su cargo, desempeñan unas funciones especiales, es decir, el Presidente del Consejo, el Vicepresidente del Consejo de Administración, el Consejero Coordinador, el Presidente de las Comisión de Auditoría y el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Artículo 34 del Reglamento (Comisión de Nombramientos y Retribuciones)

Se incluye un nuevo apartado l) en el artículo 34, relativo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la finalidad de atribuir a la Comisión la supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, siguiendo así la Recomendación 53, apartado b) de Buen Gobierno Corporativo.

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "INSUR") formula el texto integro de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 8- FACULTADES</p> <p>El Consejo tiene la dirección de la Sociedad con los más amplios poderes para su gestión y administración, correspondiéndole por tanto, todas las competencias no reservadas expresamente a la Junta General de Accionistas como privativas de ésta en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente y, entre ellas, las que sin carácter limitativo se enuncian a continuación:</p> <p>1. Competencias Generales:</p> <p>a) Las que expresamente le confieren los Estatutos Sociales.</p> <p>b) Ejecutar los acuerdos válidos adoptados por la Junta General de Accionistas.</p> <p>c) Nombrar, reelegir y separar al Presidente, Vicepresidente, Consejero Coordinador, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.</p> <p>d) Aprobar el Reglamento del Consejo de Administración, de sus Comisiones, y modificarlos cuando lo considere oportuno.</p> <p>e) Designar, en su caso, de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, así como acordar la delegación permanente de facultades a su favor, así como su revocación, y la designación, reelección y cese de los administradores que hayan de ocupar tales cargos.</p> <p>f) Designar por cooptación a los Consejeros que cubrirán las vacantes que se produzcan en el Consejo de Administración.</p> <p>g) Nombrar, reelegir y separar a los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones del Consejo.</p> <p>h) Llevar la plena representación de la Sociedad en todos los órdenes y ante Autoridades, Tribunales, Centros, Organismos, personas o entidades públicas o privadas de cualquier clase, grado o categoría.</p> <p>i) Acordar sobre el ejercicio de acciones judiciales de toda índole con facultades de transacción y desistimiento.</p> <p>j) Nombrar apoderados de la Sociedad, confiéndoles las atribuciones que juzgue conveniente.</p> <p>2. Competencias en relación con la gestión de las operaciones:</p> <p>a) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales.</p>	<p>ARTÍCULO 8- FACULTADES</p> <p>El Consejo tiene la dirección de la Sociedad con los más amplios poderes para su gestión y administración, correspondiéndole por tanto, todas las competencias no reservadas expresamente a la Junta General de Accionistas como privativas de ésta en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente y, entre ellas, las que sin carácter limitativo se enuncian a continuación:</p> <p>1. Competencias Generales:</p> <p>a) Las que expresamente le confieren los Estatutos Sociales.</p> <p>b) Ejecutar los acuerdos válidos adoptados por la Junta General de Accionistas.</p> <p>c) Nombrar, reelegir y separar al Presidente, Vicepresidente, Consejero Coordinador, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.</p> <p>d) Aprobar el Reglamento del Consejo de Administración, de sus Comisiones, y modificarlos cuando lo considere oportuno.</p> <p>e) Designar, en su caso, de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, así como acordar la delegación permanente de facultades a su favor, así como su revocación, y la designación, reelección y cese de los administradores que hayan de ocupar tales cargos.</p> <p>f) Designar por cooptación a los Consejeros que cubrirán las vacantes que se produzcan en el Consejo de Administración.</p> <p>g) Nombrar, reelegir y separar a los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones del Consejo.</p> <p>h) Llevar la plena representación de la Sociedad en todos los órdenes y ante Autoridades, Tribunales, Centros, Organismos, personas o entidades públicas o privadas de cualquier clase, grado o categoría.</p> <p>i) Acordar sobre el ejercicio de acciones judiciales de toda índole con facultades de transacción y desistimiento.</p> <p>j) Nombrar apoderados de la Sociedad, confiéndoles las atribuciones que juzgue conveniente.</p> <p>2. Competencias en relación con la gestión de las operaciones:</p>

<p>b) La política de inversiones y financiación.</p> <p>c) La definición de la estructura del grupo de sociedades.</p> <p>d) La política de gobierno corporativo.</p> <p>e) La política de responsabilidad social corporativa.</p> <p>f) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos.</p> <p>g) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.</p> <p>h) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.</p> <p>3. Competencias en relación con los accionistas:</p> <p>a) Acordar las convocatorias de las Juntas Generales, ya sean ordinarias o extraordinarias.</p> <p>b) Requerir el pago de los desembolsos pendientes fijando los plazos y forma de pago.</p> <p>c) Solicitar la admisión a negociación y, en su caso, la exclusión de valores e instrumentos emitidos por la Sociedad, en las Bolsas y otros mercados de valores, y llevar a cabo las actuaciones precisas para ello.</p> <p>d) Preparar y formular ofertas públicas de adquisición y venta de valores de sociedades mercantiles, dentro de los límites previstos por la Legislación en vigor.</p> <p>e) Interpretar los Estatutos sociales y proponer, en su caso, las modificaciones a los mismos.</p> <p>f) Adoptar y ejecutar cuantos actos y medidas sean precisos para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros así como: (i) aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo; (ii) velar por la correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad; (iii) supervisar, a través de la Comisión de Auditoría, las informaciones públicas periódicas de carácter financiero, y presentar cuanta información y desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la compañía.</p> <p>3. Cualquier otra función que, de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales o el presente Reglamento deba desempeñar.</p> <p>En ejercicio de las anteriores competencias, que corresponden en exclusiva al Consejo, incumbe al mismo la adopción de las siguientes decisiones:</p> <p>a) Aprobar los presupuestos de la Sociedad en los que se establezcan los objetivos económicos, así como las líneas básicas de la estrategia y planes destinados al logro de esos objetivos.</p> <p>b) A propuesta del primer ejecutivo, el nombramiento, separación y cese de la Alta Dirección de la Sociedad y fijar sus funciones, deberes, derechos, remuneración, condiciones de cese, jubilación, etc., y cuantas estime conveniente para la contratación y desarrollo de su actividad.</p>	<p>a) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales.</p> <p>b) La política de inversiones y financiación.</p> <p>c) La definición de la estructura del grupo de sociedades.</p> <p>d) La política de gobierno corporativo.</p> <p>e) La política de responsabilidad social corporativa.</p> <p>f) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos.</p> <p>g) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.</p> <p>h) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.</p> <p>3. Competencias en relación con los accionistas:</p> <p>a) Acordar las convocatorias de las Juntas Generales, ya sean ordinarias o extraordinarias.</p> <p>b) Requerir el pago de los desembolsos pendientes fijando los plazos y forma de pago.</p> <p>c) Solicitar la admisión a negociación y, en su caso, la exclusión de valores e instrumentos emitidos por la Sociedad, en las Bolsas y otros mercados de valores, y llevar a cabo las actuaciones precisas para ello.</p> <p>d) Preparar y formular ofertas públicas de adquisición y venta de valores de sociedades mercantiles, dentro de los límites previstos por la Legislación en vigor.</p> <p>e) Interpretar los Estatutos sociales y proponer, en su caso, las modificaciones a los mismos.</p> <p>f) Adoptar y ejecutar cuantos actos y medidas sean precisos para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros así como: (i) aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo; (ii) velar por la correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad; (iii) supervisar, a través de la Comisión de Auditoría, las informaciones públicas periódicas de carácter financiero, y presentar cuanta información y desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la compañía.</p> <p>4. Cualquier otra función que, de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales o el presente Reglamento deba desempeñar.</p> <p>En ejercicio de las anteriores competencias, que corresponden en exclusiva al Consejo, incumbe al mismo la adopción de las siguientes decisiones:</p> <p>a) Aprobar los presupuestos de la Sociedad en los que se establezcan los objetivos económicos, así como las líneas básicas de la estrategia y planes destinados al logro de esos objetivos.</p> <p>b) A propuesta del primer ejecutivo, el nombramiento, separación y cese de la Alta Dirección de la Sociedad y fijar</p>
--	--

<p>c) Decidir sobre la creación, supresión o traslado de Delegaciones.</p> <p>d) Adquirir, enajenar, pignorar y gravar de cualquier modo bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones de cualquier clase, destinándolos a los fines que estime más adecuados siempre y cuando no se trate de activos esenciales.</p> <p>e) Otorgar toda clase de contratos y cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en el ejercicio de sus derechos, excepto aquellos que afecten a activos esenciales y a la prestación de fianza o avales a terceros, que es competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Sociedades de Capital. Esta excepción no alcanza la prestación de fianza o avales a las filiales en que la entidad ostente un cien por cien (100 %) de las acciones o participaciones representativas del capital social de las mismas, ni los prestados a sociedades participadas hasta el límite del porcentaje que represente la participación en el capital social de las mismas que ostenta la entidad.</p> <p>f) Acordar y llevar a cabo, en suma, en las condiciones que estime conveniente, todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad.</p> <p>g) Establecer la cantidad a pagar cada ejercicio a cuenta del dividendo que en su día se proponga a la aprobación de la Junta General de Accionistas.</p> <p>h) Formular las cuentas anuales, el informe de gestión, la memoria y la propuesta de aplicación del resultado, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General.</p> <p>i) Proponer la política de remuneración de los consejeros.</p> <p>j) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.</p> <p>k) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General.</p> <p>l) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.</p> <p>m) Las operaciones que la Sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados del Consejo o con personas a ellos vinculadas ("operaciones vinculadas"), y ello previo informe de la Comisión de Auditoría.</p> <p>La autorización de estas operaciones no será precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes. 	<p>sus funciones, deberes, derechos, remuneración, condiciones de cese, jubilación, etc., y cuantas estime conveniente para la contratación y desarrollo de su actividad.</p> <p>c) Decidir sobre la creación, supresión o traslado de Delegaciones.</p> <p>d) Adquirir, enajenar, pignorar y gravar de cualquier modo bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones de cualquier clase, destinándolos a los fines que estime más adecuados siempre y cuando no se trate de activos esenciales.</p> <p>e) Otorgar toda clase de contratos y cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en el ejercicio de sus derechos, excepto aquellos que afecten a activos esenciales y a la prestación de fianza o avales a terceros, que es competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Sociedades de Capital. Esta excepción no alcanza la prestación de fianza o avales a las filiales en que la entidad ostente un cien por cien (100 %) de las acciones o participaciones representativas del capital social de las mismas, ni los prestados a sociedades participadas hasta el límite del porcentaje que represente la participación en el capital social de las mismas que ostenta la entidad.</p> <p>f) Acordar y llevar a cabo, en suma, en las condiciones que estime conveniente, todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad.</p> <p>g) Establecer la cantidad a pagar cada ejercicio a cuenta del dividendo que en su día se proponga a la aprobación de la Junta General de Accionistas.</p> <p>h) Formular las cuentas anuales, el informe de gestión, la memoria y la propuesta de aplicación del resultado, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General.</p> <p>i) Proponer la política de remuneración de los consejeros.</p> <p>j) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.</p> <p>k) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General.</p> <p>l) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.</p> <p>m) Las operaciones que la Sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados del Consejo o con personas a ellos vinculadas ("operaciones vinculadas"), y ello previo informe de la Comisión de Auditoría.</p> <p>La autorización de estas operaciones no será precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres siguientes condiciones:</p>
--	--

<p>2. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate.</p> <p>3. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.</p>	<p>1. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes.</p> <p>2. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate.</p> <p>3. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.</p> <p>ni Acordar la emisión y la admisión a negociación de obligaciones, así como el otorgamiento de garantías de la emisión de obligaciones, salvo que se trate de obligaciones convertibles en acciones o que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales en cuyo caso será competencia de la Junta General.</p>
<p>ARTÍCULO 30- REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS.</p> <p>El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.</p> <p>La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.</p> <p>La remuneración del Consejo de Administración consistirá en: (i) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración o sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5 % de los beneficios después de impuestos, la cual solo podrá detrarse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.</p> <p>Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán una remuneración fija y otra variable que estará establecida en el pertinente contrato y se ajustará a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.</p> <p>El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.</p> <p>En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior.</p>	<p>ARTÍCULO 30- REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS.</p> <p>El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.</p> <p>La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.</p> <p>La remuneración del Consejo de Administración consistirá en: (i) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración o sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5 % de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo podrá detrarse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.</p> <p>Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán una remuneración fija y otra variable que estará establecida en el pertinente contrato y se ajustará a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.</p> <p>El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.</p> <p>En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior.</p>
<p>ARTÍCULO 31.- EVALUACIÓN DEL CONSEJO.</p> <p>El Consejo de Administración realizará una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones y propondrá, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.</p>	<p>ARTÍCULO 31.- EVALUACIÓN DEL CONSEJO.</p> <p>El Consejo de Administración realizará una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones y propondrá, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.</p>

<p>El Consejo de Administración evaluará, con carácter anual, y adoptará un plan de acción que corrija las posibles deficiencias detectadas respecto de:</p> <p>a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.</p> <p>b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.</p> <p>c) La diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.</p> <p>d) El desempeño del Presidente del Consejo de administración y del primer ejecutivo de la Sociedad.</p> <p>e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del Consejo de Administración.</p> <p>Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que éstas eleven al Consejo de Administración, y para la de éste último, del que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p> <p>El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.</p>	<p>El Consejo de Administración evaluará, con carácter anual, y adoptará un plan de acción que corrija las posibles deficiencias detectadas respecto de:</p> <p>a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.</p> <p>b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.</p> <p>c) La diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.</p> <p>d) El desempeño del Presidente del Consejo de administración y del primer ejecutivo de la Sociedad.</p> <p>e) El desempeño y la aportación del Vicepresidente del Consejo de Administración, el Consejero Coordinador, el Presidente de las Comisión de Auditoría y el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del Consejo de Administración.</p> <p>Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que éstas eleven al Consejo de Administración, y para la de éste último, del que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p> <p>El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.</p>
<p>ARTÍCULO 33- LA COMISIÓN DE AUDITORÍA</p> <p>La Comisión de Auditoría es un Comisión constituida en el seno del Consejo de Administración, con objeto de asistir a este en sus funciones de supervisión de los estados financieros, y de las informaciones periódicas suministradas a los organismos reguladores así como en sus funciones de control. Esta Comisión no desarrolla funciones ejecutivas y se rige por las normas contenidas en su Reglamento.</p> <p>Esta Comisión estará compuesta por un mínimo de cuatro (4) consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, que dispongan de la capacidad y experiencia necesarias para desempeñar su función. Dos (2) de los miembros de la Comisión de Auditoría, como mínimo, serán consejeros independientes y todos ellos serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría.</p> <p>El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión, que deberá ser designado de entre los consejeros independientes y será sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese. La duración del cargo de los restantes miembros de la Comisión será de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por periodos sucesivos de igual duración. Los miembros de la Comisión cesarán cuando cesen en su condición de consejeros, o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.</p> <p>También podrá el Consejo de Administración, en su caso, designar entre sus miembros un Secretario o hacer tal nombramiento a favor de persona extraña al mismo o a la Sociedad. En defecto de tal nombramiento o por ausencia del nombrado, desempeñará el cargo de Secretario el vocal de menor edad de los asistentes a la reunión de que se trate.</p>	<p>ARTÍCULO 33- LA COMISIÓN DE AUDITORÍA</p> <p>La Comisión de Auditoría es un Comisión constituida en el seno del Consejo de Administración, con objeto de asistir a este en sus funciones de supervisión de los estados financieros, y de las informaciones periódicas suministradas a los organismos reguladores así como en sus funciones de control. Esta Comisión no desarrolla funciones ejecutivas y se rige por las normas contenidas en su Reglamento.</p> <p>Esta Comisión estará compuesta por un mínimo de cuatro (4) consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, que dispongan de la capacidad y experiencia necesarias para desempeñar su función. Dos (2) de los miembros de la Comisión de Auditoría, como mínimo, serán consejeros independientes y todos ellos serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría.</p> <p>La Comisión estará integrada por un mínimo de tres (3) consejeros, que serán designados por el Consejo de Administración de la Sociedad, que dispongan de la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función. Los miembros de la Comisión serán, necesariamente, consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales serán independientes y, todos ellos, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría.</p> <p>Asimismo, como los consejeros, la totalidad de los miembros de la Comisión, deberán entender la naturaleza de los negocios de la Sociedad y sus sociedades participadas, así como los riesgos básicos asociados a dichos negocios. Igualmente, será imprescindible que todos los miembros de</p>

<p>La Comisión se reunirá tantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, así como cuando lo convoque su Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros, celebrando como mínimo cuatro (4) reuniones al año. También se reunirá cuando el Consejo de Administración solicite la emisión de informes o la formulación de propuestas dentro del ámbito de sus competencias.</p> <p>La Comisión podrá requerir la asistencia a sus reuniones de los auditores de cuentas y de cualquiera de los miembros del equipo de dirección, con fines informativos, así como a cualquier empleado, todos los cuales, a decisión de la comisión, podrán comparecer sin presencia de ningún otro directivo.</p> <p>Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.</p> <p>La Comisión tendrá informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.</p> <p>Las competencias mínimas de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia. 2. Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. 3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva. 4. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. 5. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente del auditor externo la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas. 6. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. 	<p>La Comisión asumirá aplicar la capacidad de juicio derivada de su experiencia profesional con actitud independiente y crítica.</p> <p>El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión, que deberá ser designado de entre los consejeros independientes y será sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese. La duración del cargo de los restantes miembros de la Comisión será de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por periodos sucesivos de igual duración. Los miembros de la Comisión cesarán cuando cesen en su condición de consejeros, o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.</p> <p>También podrá el Consejo de Administración, en su caso, designar entre sus miembros un Secretario o hacer tal nombramiento a favor de persona extraña al mismo o a la Sociedad. En defecto de tal nombramiento o por ausencia del nombrado, desempeñará el cargo de Secretario el vocal de menor edad de los asistentes a la reunión de que se trate.</p> <p>La Comisión se reunirá tantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, así como cuando lo convoque su Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros, celebrando como mínimo cuatro (4) reuniones al año. También se reunirá cuando el Consejo de Administración solicite la emisión de informes o la formulación de propuestas dentro del ámbito de sus competencias.</p> <p>La Comisión podrá requerir la asistencia a sus reuniones de los auditores de cuentas y de cualquiera de los miembros del equipo de dirección, con fines informativos, así como a cualquier empleado, todos los cuales, a decisión de la comisión, podrán comparecer sin presencia de ningún otro directivo.</p> <p>Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.</p> <p>La Comisión tendrá informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.</p> <p>Las competencias mínimas de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso. 2. Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. 3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar
---	---

<p>Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el número anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.</p> <p>7. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos y en el presente Reglamento y en particular, sobre:</p> <p>a) la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,</p> <p>b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y</p> <p>c) las operaciones con partes vinculadas.</p> <p>8. Informar con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.</p> <p>9. Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta, prevención de delitos y blanqueo de capitales.</p>	<p>recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.</p> <p>4. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2.3 y 5 y 17.5 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>5. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.</p> <p>6. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.</p> <p>7. Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.</p> <p>8. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo suponer amenaza para la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4 y 5.2.b) del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente del auditor externo la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios prohibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.</p> <p>9. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el número anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.</p> <p>10. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los presentes Estatutos y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:</p>
--	---

	<p>a) la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,</p> <p>b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y</p> <p>c) las operaciones con partes vinculadas.</p> <p>11. Informar con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.</p> <p>12. Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta, prevención de delitos y blanqueo de capitales.</p>
<p>ARTÍCULO 34- LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES</p> <p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de carácter consultivo e informativo, tendrá como función esencial la de informar al Consejo de Administración sobre nombramientos, reelecciones, cese y remuneraciones del Consejo de Administración y de sus cargos, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la Alta Dirección.</p> <p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) miembros que habrán de ser consejeros no ejecutivos, procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de los miembros sean consejeros independientes. Serán nombrados el por el Consejo de Administración.</p> <p>El Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. Asimismo, el Consejo de Administración podrá designar un Secretario entre sus miembros o hacer tal nombramiento a favor de persona extraña al mismo o a la Sociedad. En defecto de tal nombramiento o por ausencia del nombrado, desempeñará el cargo de Secretario el vocal de menor edad de los asistentes a la reunión de que se trate.</p> <p>La convocatoria corresponde al Presidente de la Comisión.</p> <p>La Comisión aprobará, anualmente, un calendario orientativo de sesiones a celebrar.</p> <p>Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.</p> <p>Las competencias mínimas de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos serán las siguientes:</p> <p>a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.</p>	<p>ARTÍCULO 34- LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES</p> <p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de carácter consultivo e informativo, tendrá como función esencial la de informar al Consejo de Administración sobre nombramientos, reelecciones, cese y remuneraciones del Consejo de Administración y de sus cargos, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la Alta Dirección.</p> <p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) miembros que habrán de ser consejeros no ejecutivos, procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de los miembros sean consejeros independientes. Serán nombrados el por el Consejo de Administración.</p> <p>El Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. Asimismo, el Consejo de Administración podrá designar un Secretario entre sus miembros o hacer tal nombramiento a favor de persona extraña al mismo o a la Sociedad. En defecto de tal nombramiento o por ausencia del nombrado, desempeñará el cargo de Secretario el vocal de menor edad de los asistentes a la reunión de que se trate.</p> <p>La convocatoria corresponde al Presidente de la Comisión.</p> <p>La Comisión aprobará, anualmente, un calendario orientativo de sesiones a celebrar.</p> <p>Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.</p> <p>Las competencias mínimas de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos serán las siguientes:</p> <p>a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.</p>

<p>b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.</p> <p>c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.</p> <p>d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General.</p> <p>e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer las condiciones básicas de sus contratos.</p> <p>f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.</p> <p>g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.</p> <p>h) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad. Revisar la política de remuneraciones aplicadas a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.</p> <p>i) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.</p> <p>j) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe sobre remuneraciones de los Consejeros.</p> <p>k) Supervisar el cumplimiento de la política de responsabilidad social corporativa.</p>	<p>b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.</p> <p>c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.</p> <p>d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General.</p> <p>e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer las condiciones básicas de sus contratos.</p> <p>f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.</p> <p>g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.</p> <p>h) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad. Revisar la política de remuneraciones aplicadas a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.</p> <p>i) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.</p> <p>j) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe sobre remuneraciones de los Consejeros.</p> <p>k) Supervisar el cumplimiento de la política de responsabilidad social corporativa.</p> <p>l) Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.</p>
	<p>DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA</p> <p>1. Será de aplicación el artículo 33, párrafo 2º, relativo a la composición de la Comisión, a partir del día 17 de junio de 2016, fecha de la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, rigiendo hasta ese</p>

	<p>momento la actual redacción del artículo 33, párrafo 2º, en relación a la composición de la Comisión, que es la que sigue:</p> <p>"ARTÍCULO 33- COMPOSICIÓN: 1. (...) <i>Esta Comisión estará compuesta por un mínimo de cuatro (4) consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, que dispongan de la capacidad y experiencia necesarias para desempeñar su función. Dos (2) de los miembros de la Comisión de Auditoría, como mínimo, serán consejeros independientes y todos ellos serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría.</i></p> <p>(...)"</p> <p>2. En el momento que el artículo 33, párrafo 2º, de la composición de la Comisión, este implementado, la redacción del mismo, transcrita en el presente apartado 2, quedará derogada en todos sus términos.</p>
--	--

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. DE LA PROPUESTA DE
REELECCIÓN DEL CONSEJERO DOMINICAL DON
RICARDO PUMAR LÓPEZ**

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. DE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DEL CONSEJERO DOMINICAL DON RICARDO PUMAR LÓPEZ

El Consejo de Administración en su reunión de fecha 26 de febrero de 2016 aprueba el siguiente informe sobre la propuesta a elevar a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de reelección por un periodo de cuatro (4) años, contados desde el día de celebración de la Junta, del consejero dominical Don Ricardo Pumar López, cuyos mandato expira o caduca el próximo mes de junio. Conforme a lo preceptuado en el art. 529 decies nº. 6 de la Ley de Sociedades de Capital el Consejo solicitó a la Comisión Nombramientos y Retribuciones un informe previo a dicha propuesta de reelección, informe que aprobó la citada Comisión en su reunión de fecha 18 de febrero de 2016 y que el Consejo ha hecho suyo. El texto íntegro del informe se transcribe a continuación.

“La Comisión, en su reunión del día 18 de febrero de 2016, ha acordado aprobar el presente informe favorable a dicha reelección, que se justifica por las siguientes razones:

1ª.- Don Ricardo Pumar López cuya reelección se propone para un nuevo periodo de cuatro años, siguen representando en el Consejo a accionistas con una participación en el capital social igual o superior al 3%, que el Consejo de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., considera significativa a estos efectos, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 529 duodecimos nº. 3, debe calificarse como dominical.

2ª.- Don Ricardo Pumar López, cuya reelección como consejero es propuesta, ha venido ejerciendo las funciones de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad. En el desarrollo de sus funciones como Presidente del Consejo, ha acreditado a juicio de la Comisión tener los conocimientos, competencias, experiencia, dedicación y méritos suficientes para dicha reelección, tal como se resume a continuación:

2.1.- En su condición de Presidente del Consejo de Administración ha convocado las reuniones del Consejo (entre 11 y 14 anualmente), fijando el orden de las sesiones de forma que el mismo pueda evaluar la marcha de la Sociedad y del Grupo en su conjunto y de cada una de sus actividades, y así poder llevar a cabo la función de dirección y supervisión que le corresponde.

2.2.- Con carácter previo a las reuniones se ha asegurado que los consejeros disponían de la información sobre los asuntos a tratar en las mismas: Información económico-financiera individual y consolidada al cierre del mes anterior; Información de gestión (cuadros de mando individual y consolidado y su comparación con presupuestos, ventas comerciales de la actividad de promoción, ocupación de los activos en renta,

nuevas inversiones con sus estudios de mercado, etc.); Información sobre la cotización de la acción y volumen de contratación, etc.

2.3 El Presidente ha estimulado el debate sobre los asuntos a tratar en las reuniones del Consejo y la participación activa de los consejeros, salvaguardando la libre toma de posición y expresión de sus opiniones por los mismos.

2.4 En el ejercicio 2011 el Presidente impulsó la decisión estratégica de transformar el modelo financiero de la Sociedad, como respuesta al nuevo contexto que afectaba al sector inmobiliario y el cambio del sector financiero.

2.5 En marzo de 2011 el Presidente impulsó la elaboración del Plan Estratégico 2011-2014, teniendo en cuenta el escenario socio económico, financiero y del sector inmobiliario. No obstante, en el primer semestre de 2012 se acordó elaborar un nuevo Plan ante la profundización de la crisis financiera y del sector inmobiliario, elaborándose el Plan Estratégico 2012-2015 que se aprobó en el mes de agosto de 2012. En el último trimestre de 2014 se inició la elaboración del Plan 2016-2020 considerando el nuevo contexto del sector, Plan que se ha aprobado en septiembre de 2015.

2.6 En el periodo 2011-2015 el Presidente ha liderado las modificaciones de los Estatutos Sociales, Reglamentos de la Junta General de Accionistas, Consejo de Administración y Comisión de Auditoría para adaptarlos a las nuevas disposiciones legales en la materia.

2.7 En el ejercicio 2014, en aras a la mejora del Gobierno Corporativo de la Sociedad, el Presidente lideró el proceso de reflexión sobre la reorganización del Consejo con objeto de mejorar la calidad y eficiencia en el funcionamiento del mismo. Proceso que concluyó con la propuesta por parte del Consejo de diversas modificaciones estatutarias, que fueron aprobadas en la Junta General de Accionistas celebrada en junio de 2014, con objeto de: reducir el número máximo de consejeros a 15, y establecer como causa de incompatibilidad para ser consejero y causa de cese en el ejercicio del cargo alcanzar la edad de 70 años, para así disponer de un mecanismo objetivo de renovación del consejo, mediante la sustitución natural y automática de los consejeros de más edad.

2.8 Igualmente, en el segundo semestre del ejercicio 2014 el Consejo tras analizar el sistema vigente de remuneración de los consejeros y evaluar su adecuación a la nueva Ley de Sociedades de Capital, acordó proponer a la Junta de Accionistas a celebrar en mayo de 2015 modificar el Sistema de Remuneración de los Consejeros a aplicar en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, con objeto de que la remuneración de los consejeros se ajuste a los criterios establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, es decir que la remuneración de los consejeros guarde proporción con la importancia de la Sociedad, su situación económica, los estándares de mercado, y promueva la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, así como que su distribución entre los consejeros se efectúe en función de su dedicación, responsabilidad y pertenencia a comisiones y grupos de trabajo.

2.9 Con objeto de presentar la Sociedad a fondos y otros potenciales inversores, y así mejorar el conocimiento de la misma por el mercado e incrementar la liquidez y cotización de la acción, en el ejercicio 2014 el Presidente lideró la contratación de un banco de inversión, banco en 2015 ha iniciado la prestación de los servicios de Corporate Broker.

2.10 Como resultado del aumento de contratación de las acciones, con efectos de 1 de abril de 2015 las acciones de la Sociedad han pasado a cotizar en el Mercado Continuo General.

2.11 El Presidente ha impulsado la adaptación de la Sociedad a los nuevos requerimientos en materia de control y Gobierno corporativo. Así, entre 2014 y 2015 el Consejo ha aprobado: el Manual de Políticas Contables; el Código Ético de Conducta; el

Canal de Denuncias; las Políticas de Control y Gestión de Riesgos; el Plan, Manual y Política de Prevención de Riesgos Penales, la Creación del Órgano de Control y Seguimiento del Plan de Prevención de Riesgos Penales, designando sus miembros, y aprobando su Reglamento, y el Mapa de Riesgos.

2.12 Finalmente, en su condición de Presidente del Consejo de Administración ha presidido las Juntas Generales de Accionistas celebradas entre los años 2011 y 2015, ambos inclusive, velando porque se cumplan las disposiciones legales relativas a la convocatoria de la Junta, publicidad de la misma, derecho de información, representación y voto de los accionistas, garantizando un trato igual para todos a todos ellos y los canales de comunicación entre los mismos y la Sociedad. A este respecto es preciso señalar que en 2011 se creó el Foro Electrónico de Accionistas y su Normativa de funcionamiento, para facilitar la comunicación entre los accionistas en el periodo que va desde la convocatoria a la celebración de la Junta de Accionistas.

3º Don Ricardo Pumar López, cuya reelección como consejero es propuesta, ha venido ejerciendo también las funciones de Primer Ejecutivo de la Sociedad. En el desarrollo de estas funciones ha acreditado, a juicio de la Comisión, tener los conocimientos, competencias, experiencia, dedicación y méritos según se resume a continuación:

3.1 En los ejercicios de 2011, 2012 y 2015, respectivamente, el Presidente como Primer Ejecutivo ha dirigido la elaboración de los Planes Estratégicos 2011-2014; 2012-2015 y 2016-2020, con objeto de establecer el marco de desarrollo de las operaciones de la Sociedad y su Grupo. A este respecto es de destacar la rápida respuesta dada en 2012, ante el agravamiento de la situación económica y financiera del sector, al sustituir el Plan 2011-2014, por un nuevo Plan para el periodo 2012-2015, primando la culminación de la transformación del modelo financiero de la Sociedad, la realización de activos y la generación de liquidez, al mismo tiempo que establecía el objetivo de obtener resultados positivos en 2013 y 2014, y reactivar la adquisición de suelos minimizando el consumo de liquidez, para asegurar la actividad y resultados de los ejercicios 2015 y siguientes.

3.2 El Primer Ejecutivo de la Sociedad ha presentado al Consejo, para su análisis y aprobación, el presupuesto de cada ejercicio en los primeros meses del mismo, o últimos meses del ejercicio anterior, presentado adicionalmente los estados financieros previsionales de los siguientes ejercicios incluidos en cada Plan Estratégico.

3.3 El Primer Ejecutivo de la Sociedad ha prestado gran dedicación, durante los años 2011 a 2015, ambos inclusive, a la consecución de la transformación del modelo financiero de la Sociedad, y una vez concluida esta a captar la financiación necesaria para el desarrollo de los nuevos proyectos del Grupo, consumiendo la menor tesorería posible. A este respecto es preciso señalar que, no obstante el contexto en que el sector ha desarrollado sus operaciones en el periodo 2011-2015, la Sociedad y el Grupo han atendido sus compromisos en todo momento, sin haber efectuado dación en pago alguna a sus acreedores.

3.4 En el periodo 2011-2015, la Sociedad ha cerrado distintos acuerdos para la compra de suelos en aportación a cambio de producto terminado, mediante la entrega de activos en renta, y por medio de JVS para la realización de grandes proyectos a través de la constitución con inversores privados y entidades financieras de sociedades vehículos participadas por la Sociedad al 50%, llevando la Sociedad la gestión, construcción y comercialización de todas estas sociedades vehículo. Todas estas acciones lideradas por el Primer Ejecutivo, han permitido reducir el consumo de tesorería en las nuevas inversiones

de suelo, que la Sociedad desde 2011, excepto en 2012, haya obtenido resultados positivos y que en la actualidad disponga de suelos para acometer las promociones a desarrollar en los próximos ejercicios. A este respecto, el Plan Estratégico 2016-2020 contempla entregar 2.000-2.500 viviendas en ese periodo, y alcanzar una facturación gestionada en promoción por parte de las sociedades del Grupo y de las sociedades vehículo antes citada de 630 millones de euros, aproximadamente.

3.5 En el periodo 2011-2015 la Sociedad ha realizado determinadas desinversiones mediante la rotación de algunos activos no estratégicos, así como nuevas inversiones en activos destinados al segmento retail. A este respecto el Plan Estratégico 2016-2020, prevé incrementar la rotación de activos como palanca para conseguir la triple diversificación prevista: geográfica (focalizada en Madrid); de producto (focalizada en locales para el segmento retail), y de clientes, pasando de activos mono- inquilino a multi-inquilinos.

3.6 En el periodo 2012-2014 el Primer Ejecutivo, junto los Directores General y Financiero ha gestionado, en relación con 2 sociedades mayoritariamente participadas (Hacienda la Cartuja, S.A. e IDESUR), el proceso derivado de la decisión tomada por el otro socio de cada una de ellas (sendas entidades financieras) de abandonar el accionariado de esas sociedades. En los 2 casos se alcanzaron acuerdos satisfactorios para ambas partes, asignando activos y pasivos a cada uno de los socios en proporción a su participación en el capital, y viabilizando ambas participadas desde el punto de vista financiero. Igualmente en este periodo el Primer Ejecutivo se ha implicado en la reestructuración financiera de 2 sociedades minoritariamente participadas (MODEINSA y URCONSA), ante la situación existente en un momento dado, habiendo logrado cerrar dichas reestructuraciones con éxito.

3.7 En el ejercicio 2011 se creó como sede electrónica de la Sociedad o página web corporativa el dominio www.grupoinsur.com procediendo a su inscripción en el Registro Mercantil.

3.8 En relación con la organización interna, en el ejercicio 2011 se puso en marcha la nueva organización de la Sociedad basada en un sistema de responsabilidades por Unidades de Negocio, apoyadas por direcciones transversales de servicio, habiendo profundizado en este enfoque en el ejercicio 2015, al elaborar el Plan Estratégico 2016-2020, al haberse establecido los objetivos operativos y presupuestos de resultados en base a las Unidades de Negocio definidas. Por otra parte, en el ejercicio 2012, ante la mayor dimensión de la crisis del sector, la Sociedad introdujo las medidas necesarias de adaptación y reducción de su coste de estructura de personal, estructura que en 2014 y 2015 se ha vuelto a adaptar a los mayores volúmenes de actividad.

Por todo lo indicado en este Informe la Comisión entiende que Don Ricardo Pumar López cuenta con las aptitudes y cualidades que considera deben cumplir los candidatos a ser miembros del Consejo de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. en estos momentos. Posee un conocimiento profundo de la Sociedad y del sector inmobiliario, así como de la normativa legal que le es aplicable por su condición de sociedad cotizada, y desde que ejerce el cargo de consejero, ha demostrado su plena dedicación al cumplimiento de sus funciones de consejero, cumpliendo en todo momento con sus deberes de lealtad, fidelidad, diligencia y demás que le corresponden.

Las anteriores consideraciones llevan a la Comisión a informar favorablemente la propuesta de reelección de Don Ricardo Pumar López al considerar que reúne las aptitudes necesarias para el desempeño del cargo durante un nuevo periodo."

Sevilla, 18 de febrero de 2016

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones
El Presidente

Fdo.: Jorge Segura Rodríguez

CV de RICARDO PUMAR LÓPEZ

Datos Personales

Fecha nacimiento: 25 junio 1958.

Estado Civil: Casado.

Vecindad: Sevilla.

Formación

- Licenciado en derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (1.981) ICADE E3.
- Licenciado en Ciencias Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (1.982). ICADE E3.
- Diplomado en Programa de Alta Dirección ADEL del Instituto Internacional San Telmo de Sevilla (2008).

Trayectoria Profesional

- En la actualidad:
 - Presidente, con funciones ejecutivas, del Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. desde diciembre de 2005. Se incorporó como vocal al Consejo de Inmobiliaria del Sur en octubre de 2001.
 - Presidente o miembro del Consejo de Administración de algunas de las sociedades que conforman el Grupo Inmobiliaria del Sur, S.A.
 - Presidente del Consejo de Administración de Inversiones Agrícolas, Industriales y Comerciales, S.L. y de Explotaciones Agrícolas El Cerro, S.A., accionistas significativos de Inmobiliaria del Sur, S.A.
 - Presidente del Consejo Consultivo Regional del Banco Sabadell en Andalucía.
 - Vocal del Consejo Rector de la Zona Sur de Asociación para el Progreso de la Dirección (APD).
- Con anterioridad:
 - Ejerció como abogado, durante 20 años, en las áreas de derecho mercantil y derecho civil.

**PROPUESTA MOTIVADA DE MODIFICACIÓN DE LA
POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS**

PROPUESTA MOTIVADA DE MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

1.-INTRODUCCIÓN: MARCO NORMATIVO Y ESTATUTARIO

Conforme a lo dispuesto en el art. 529 novodecies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, creado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la L.S.C. para la mejora de gobierno corporativo, el artículo 50 de los Estatutos Sociales de Inmobiliaria del Sur, S.A. (en adelante INSUR o la Sociedad), establece que la política de remuneraciones de los consejeros:

- (i) será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones,
- (ii) se aprobará por la Junta General de Accionistas cada tres años como punto separado del Orden del Día,
- (iii) mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada, y
- (iv) cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la Junta General conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

El artículo 51 de los Estatutos Sociales establece que la remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables, y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.

Este artículo 51 determina que la remuneración de los administradores de la Sociedad en su condición de tales consistirá en:

- (i) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones, así como una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración o sus Comisiones, y
- (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5% de los beneficios después de impuestos, la cual solo podrá detrarse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.

Asimismo, este artículo establece que los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán una remuneración fija y otra variable que estará establecida en el pertinente contrato y se ajustará a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo 50, y que en todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 8, apartado 3.i) establece, entre las facultades del Consejo de Administración la de proponer la política de remuneraciones de los consejeros. En su artículo 34, el Reglamento establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, entre otras funciones esenciales, la de informar y

proponer al Consejo de Administración la política general de retribuciones e incentivos del Consejo, así como comprobar la observancia y revisar la aplicación de la política establecida.

La presente propuesta de modificación se fundamenta en el Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del 19 de febrero, debiendo elevarse ambos documentos en su día a la Junta General de la Sociedad

2.- ANTECEDENTES

A) En relación con la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

En su reunión de 30 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la propuesta de política de remuneraciones de los consejeros que le había elevado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, política que modificaba parcialmente la vigente hasta la fecha, facultando a la Comisión para que redactará la propuesta motivada de dicha política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2015-2016 y 2017 y el informe justificativo correspondiente a la misma.

La Comisión, en su reunión del día 26 de febrero de 2015, aprobó la propuesta motivada de la política de remuneración de los consejeros y redactó el informe justificativo de la misma, propuesta e informe que fueron considerados correctos por el Consejo de Administración en su reunión del día 27 de febrero de 2015, acordando en consecuencia preparar la redacción de las modificaciones estatutarias correspondientes. Una vez redactadas las propuestas de modificaciones estatutarias, el Consejo de Administración en su reunión de 27 de marzo de 2015 acordó someter a aprobación de la Junta General de Accionistas la Política de Remuneración de los Consejeros para los ejercicios 2015-2016 y 2017, y las modificaciones estatutarias correspondientes, que fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2015.

B) En relación con el Plan Estratégico del Grupo.

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 27 de septiembre de 2015 ha aprobado el Plan Estratégico 2016-2020 de Grupo INSUR, con objeto de potenciar las operaciones del Grupo y crecer con rentabilidad, apoyándose en la recuperación del sector inmobiliario.

El Plan establece como objetivos para la actividad de Promoción, entre otros:

- 1) incrementar el volumen de la facturación gestionada,
- 2) consolidar la expansión geográfica en las tres áreas geográficas en las que opera el Grupo, y
- 3) desarrollar grandes proyectos inmobiliarios mediante la colaboración con inversores privados e instituciones financieras a través de la constitución de sociedades participadas, sociedades a las que INSUR prestará los servicios de gestión, construcción y comercialización.

Este planteamiento de desarrollo de grandes proyectos inmobiliarios con inversores privados e instituciones financieras a través de la constitución de sociedades participadas, da lugar a que esté previsto que las sociedades participadas vayan adquiriendo mayor importancia en las actividades del Grupo.

C) En Relación con la Actividad de Revisión por parte de la Comisión de la Política de Remuneraciones.

En el ejercicio de sus funciones la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la puesta en práctica, en el contexto de las operaciones desarrolladas por la Sociedad, de la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2015.

La Comisión ha evaluado los efectos de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2016/2020 relativos a desarrollar grandes proyectos inmobiliarios mediante la colaboración con terceros a través de la constitución de sociedades participadas, a las que INSUR presta distintos servicios, llegando a la conclusión que este planteamiento da lugar a que:

1) Las operaciones realizadas por las sociedades participadas adquieran mayor relevancia en relación a las actividades de la Sociedad Matriz del Grupo, y en consecuencia las cuentas anuales individuales de la Sociedad Matriz no sean suficientes para una comprensión adecuada de la situación financiero - patrimonial y de los resultados de las operaciones a nivel Grupo,

2) Considerando el largo periodo de maduración de las operaciones en el sector inmobiliario, la totalidad de los resultados obtenidos por la Sociedad Matriz en cada ejercicio, por los servicios prestados a las sociedades participadas, no formen parte de los resultados consolidados del Grupo hasta el momento de su materialización por parte de las sociedades participadas frente a terceros ajenos al Grupo, y

3) En consecuencia, las cuentas anuales individuales de las Sociedad Matriz vayan registrando anualmente unos resultados por prestación de servicios a las sociedades participadas que no forman parte íntegramente de los resultados consolidados hasta ejercicios posteriores, una vez que las promociones a que se refieren esos servicios han sido enajenadas por las sociedades participadas.

Por todo ello, tras el análisis realizado se ha llegado a la conclusión de que resulta oportuno modificar parcialmente la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros, en relación a la base de resultados a considerar para determinar la retribución variable de los mismos, debiéndose considerar los resultados consolidados, en lugar de los resultados individuales de la Sociedad Matriz.

El Consejo de Administración en su reunión de 29 de enero de 2016, consideró correcto el planteamiento de la Comisión, y facultó a la misma para redactar la Propuesta Motivada de Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, en relación a la base a considerar para determinar la retribución variable de los consejeros, modificación que se detalla en el Apartado 3º siguiente.

3.- IMPACTO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

Considerando que no han variado el número de miembros que forman parte del Consejo y de las Comisiones, ni el número de reuniones previstas, ni las retribuciones por dietas por asistencia a dichas reuniones, así tampoco las retribuciones fijas para determinados cargos del Consejo y Comisiones por su mayor dedicación, la retribución cuantificada en la Propuesta Motivada de la Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2015 no varía, ascendiendo la retribución fija total anual del Consejo, por dietas y retribuciones por razón de cargos, considerando el número habitual de reuniones del Consejo y de las Comisiones Auxiliares a un total de 392.600 euros, para sus 15 miembros.

Al importe de las retribuciones fijas de los Administradores de la Sociedad, en su condición de tales, anteriormente indicadas, podrá adicionarse anualmente, en su caso, el importe de la participación del 3,5% en los beneficios consolidados después de impuestos que pueda corresponder al Consejo, como consecuencia de la aprobación por la Junta General de Accionistas de la distribución del resultado del ejercicio. La aplicación de esa modificación de la Política de remuneraciones para el ejercicio 2015 supone que retribución variable del Consejo se reduce en un 23,1%.

4.- MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES

Se propone modificar el epígrafe 3º del Apartado "3.1 CONSEJEROS NO EJECUTIVOS", de la Propuesta Motivada de la Política de Remuneraciones de los Consejeros quedando redactado según se indica a continuación:

"3º. Una participación del 3,5% de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual se distribuirá linealmente entre todos los consejeros (no ejecutivos y ejecutivo), y solo podrá detraerse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4 por ciento."

Asimismo se propone aplicar ya la modificación expuesta para la retribución variable del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2015.

El Consejo de Administración considera que la Modificación propuesta de la Política de Remuneraciones, consistente en que el resultado consolidado del Grupo, en lugar del resultado individual de la Sociedad Matriz, sea la base para determinar la retribución variable del consejo es más apropiada, pues se ajusta mejor a la realidad económica y a los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad del Grupo en su conjunto.

Sevilla a 26 de febrero de 2016

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.
SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA
POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS
EJERCICIOS 2015, 2016 Y 2017**

ÍNDICE

INFORME DE LA COMISIÓN

- I. MARCO LEGAL
- II. SISTEMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO.PROCESO DE TOMA DE DECISIONES
- III. CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS PARA LOS EJERCICIOS 2015,2016 Y 2017
- IV. IMPACTO ECONÓMICO
- V. RÉGIMEN TRANSITORIO

ANEXO: PROPUESTA MOTIVADA DE MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

INFORME DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. SOBRE LA PROPUESTA MOTIVADA DE MODIFICACION DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA LOS EJERCICIOS 2015, 2016 Y 2017.

L- Marco legal.-

La Política de Remuneraciones de los consejeros por su condición de tal viene regulada por lo dispuesto en los arts. 217, 218 y 219, con carácter general para toda clase de sociedades, y arts. 529 sexdecies, septdecies, octodecies y novodecies, para las sociedades cotizadas, de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante "LSC").

Los citados artículos establecen lo siguiente:

"Artículo 529. sexdecies Carácter necesariamente remunerado

Salvo disposición contraria de los estatutos, el cargo de consejero de sociedad cotizada será necesariamente retribuido.

Artículo 529. septdecies Remuneración de los consejeros por su condición de tal

1. La política de remuneraciones de los consejeros determinará la remuneración de los consejeros en su condición de tales, dentro del sistema de remuneración previsto estatutariamente y deberá incluir necesariamente el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en aquella condición.

2. La determinación de la remuneración de cada consejero en su condición de tal corresponderá al consejo de administración, que tendrá en cuenta a tal efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Artículo 529. octodecies Remuneración de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas

1. La remuneración de los consejeros por el desempeño de las funciones ejecutivas previstas en los contratos aprobados conforme a lo dispuesto en el artículo 249 se ajustará a la política de remuneraciones de los consejeros, que necesariamente deberá contemplar la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo al que la política se refiera, los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables y los términos y condiciones principales de sus contratos comprendiendo, en particular, su

duración, indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual y pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización.

2. Corresponde al consejo de administración fijar la retribución de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas y los términos y condiciones de sus contratos con la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.3 y con la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la junta general.

Artículo 529. novodecies Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros

1. La política de remuneraciones de los consejeros se ajustará en lo que corresponda al sistema de remuneración estatutariamente previsto y se aprobará por la junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día.

2. La propuesta de la política de remuneraciones del consejo de administración será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones. Ambos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad desde la convocatoria de la junta general, quienes podrán solicitar además su entrega o envío gratuito. El anuncio de la convocatoria de la junta general hará mención de este derecho.

3. La política de remuneraciones de los consejeros así aprobada mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la junta general.

Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la junta general de accionistas conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

4. En caso de que el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros fuera rechazado en la votación consultiva de la junta general ordinaria, la política de remuneraciones aplicable para el ejercicio siguiente deberá someterse a la aprobación de la junta general con carácter previo a su aplicación, aunque no hubiese transcurrido el plazo de tres años anteriormente mencionado. Se exceptúan los supuestos en que la política de remuneraciones se hubiera aprobado en esa misma junta general ordinaria.

5. Cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo y por el desempeño de funciones ejecutivas será acorde con la política de remuneraciones de los

consejeros vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la junta general de accionistas."

El presente Informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de este precepto, que, en unión con la Propuesta Motivada de Modificación de la Política de Retribuciones de los consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017 formulada en su día el Consejo de Administración, se pondrán a disposición de los accionistas en la página web desde la convocatoria de la Junta General.

El Informe lleva anexo un borrador de Propuesta Motivada de Modificación, para que el Consejo de Administración –en su caso– la haga suya y como tal la presente a la Junta General para su aprobación. Este Informe sirve también para motivar dicha Propuesta, tal como exige el artículo 529.2 novedecies de la LSC.

II.- Sistema de gobierno corporativo. Proceso de toma de decisiones.-

El Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante, "INSUR" o la "Sociedad") cuenta con tres Comisiones Auxiliares, cuya composición y competencias, vienen recogidas en sus Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, a saber:

- Comisión de Auditoría
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Comisión de Estrategias e Inversiones, ésta de carácter voluntario.

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (art. 529 novedecies LSC) proponer al Consejo de Administración la Política de Retribuciones de los consejeros y de los Directores Generales o de quienes desarrollen funciones de alta dirección, bajo la dependencia directa del Consejo, la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia, así como cualquier modificación a la misma.

Conforme a ello, el Consejo de Administración deberá elevar a la Junta General la aprobación de dicha modificación de la Política de Remuneraciones, la cual ha de ajustarse en lo que correspondiera al sistema de remuneraciones estatutariamente previsto.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de INSUR está compuesta por 5 miembros designados por el Consejo de Administración, de los cuales tres son consejeros independientes (uno de ellos el Presidente) y dos consejeros dominicales, con preparación y experiencia suficientes en las materias objeto de su competencia.

Son miembros de dicha comisión al momento de emitir este informe los siguientes:

Presidente: Don Jorge Segura Rodríguez (Independiente)

Secretario no miembro: Don Ricardo Astorga Morano

Vocales:

- Don Gregorio Arranz Pumar (dominical)
- MENEZPLA, S.L., representada por D. Esteban Jiménez Planas (dominical)
- Don Cayetano Benavent Blanquet (independiente)
- Don José Luis Galán González (independiente)

Actualmente, la retribución de los miembros del Consejo de Administración deriva de la aplicación conjunta de los siguientes sistemas retributivos:

- A) Dieta o asignación por asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración y a cada una de las reuniones de las comisiones.
- B) Una retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad inherente al desempeño de los siguientes cargos: Vicepresidente del Consejo; Presidentes de las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y Comité de Auditoría y Consejero Coordinador
- C) Una participación en beneficios del 3,5% de los beneficios después de impuestos una vez cubiertas las atenciones de la reserva legal y estatutaria y de haber reconocido a los accionistas un dividendo del 4 por 100 del valor nominal de las acciones.

La propuesta motivada de modificación de la Política pretende que la retribución variable de los miembros del Consejo de Administración descrita en el apartado C) anterior se calcule sobre los beneficios **consolidados** del Grupo INSUR después de impuestos, **en vez de sobre los individuales de INSUR**, respetándose los restantes límites previstos en el citado apartado (una vez cubiertas las atenciones de la reserva legal y estatutaria y de haber reconocido a los accionistas un dividendo del 4 por 100 del valor nominal de las acciones).

El proceso seguido por la Comisión para proponer al Consejo la modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros, en su condición de tales, para los ejercicios 2015, 2016 y 2017 ha sido el siguiente:

1.- La Comisión de Nombramiento y Retribuciones, en su reunión del 21 de enero de 2016, acordó proponer al Consejo de Administración la modificación de la política de retribución de los consejeros en su condición de tales, en relación con la retribución variable de los consejeros por participación en beneficios, en el sentido de que la base a considerar para determinar la retribución por participación en beneficios debía ser el beneficio consolidado en lugar del individual de la Sociedad matriz, por representar más fielmente el resultado consolidado el resultado de las operaciones, dada la estructura de las mismas.

2.- El Consejo en su reunión del 29 de enero de 2016 analizó la propuesta realizada por la Comisión, y estimándola adecuada, encargo a la Comisión la preparación de la propuesta motivada de la modificación de la política de remuneraciones en relación con la base a considerar para determinar la participación en beneficios, así como el correspondiente

informe, y así mismo que se realice el estudio de las modificaciones estatutarias correspondientes.

3.- En consecuencia, la Comisión en su reunión de 18 de febrero de 2016 ha elaborado el presente Informe, figurando como ANEXO al mismo un borrador de Propuesta Motivada de Modificación de Política de Remuneraciones que son elevados al Consejo, para su análisis y, en su caso, aprobación en la sesión de 26 de febrero de 2016, condicionada, como exige la Ley, a que la misma se ajuste a los Estatutos Sociales de INSUR y, al respecto, procederá a modificar puntualmente el párrafo tercero del art. 51 de los Estatutos, para lo que el Consejo también formulará el informe-propuesta justificativo de la modificación estatutaria.

III. Criterios seguidos para la modificación de la Política de Retribuciones de los consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017. Límites y finalidad.-

La novación de la Política de Remuneraciones de INSUR se circunscribe exclusivamente respecto al tercer sistema de retribución que se enumeran en el art. 217 de la LSC, la participación en beneficios, ya contenido en el art.51 de los Estatutos Sociales.

Esta modificación de la Política de Remuneración de los consejeros respeta los límites que establece el art. 217.4 de la LSC, que son:

- Su razonabilidad con la importancia de la sociedad.
- Su razonabilidad con la situación económica de la Sociedad en el momento de fijarse la concreta retribución por cada sistema.
- Su razonabilidad con los estándares de mercado con empresas de similares características.

La Política de Remuneraciones de los consejeros de INSUR está orientada, como establece el citado art. 217 de la LSC, a la consecución de los siguientes fines:

- Promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la sociedad.
- Evitar la asunción excesiva de riesgos
- Evitar la recompensa de resultados desfavorables.

La modificación que se propone continúa orientada a esos fines, planteando una mejora que viene a confirmar los mismos, conforme se expone en la propuesta motivada de modificación de la Política de Remuneraciones 2015, 2016 y 2017

La modificación de la Política de Remuneraciones que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas cumple además las exigencias de la LSC, para las sociedades cotizadas, tales como:

- Estará ajustada al sistema de retribución de los Estatutos Sociales, puesto que, previamente, se propondrá la correspondiente modificación del art 51 de los

Estatutos, en el exclusivo particular de la base que debe servir para determinar la retribución variable.

- Determina la retribución de cada consejero en su situación de tal y el importe máximo de la retribución anual de todos los consejeros.

IV. Impacto económico

Considerando que no han variado el número de miembros que forman parte del Consejo y de las Comisiones, ni el número de reuniones previstas, ni las retribuciones por dietas por asistencia a dichas reuniones, así tampoco las retribuciones fijas para determinados cargos del Consejo y Comisiones por su mayor dedicación, la retribución cuantificada en la Propuesta Motivada de la Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2015 no varía, ascendiendo la retribución fija total anual del Consejo, por dietas y retribuciones por razón de cargos, considerando el número habitual de reuniones del Consejo y de las Comisiones Auxiliares a un total de 392.600 euros, para sus 15 miembros.

Al importe de las retribuciones fijas de los Administradores de la Sociedad, en su condición de tales, anteriormente indicadas, podrá adicionarse anualmente, en su caso, el importe de la participación del 3,5% en los beneficios **consolidados** después de impuestos que pueda corresponder al Consejo, como consecuencia de la aprobación por la Junta General de Accionistas de la distribución del resultado del ejercicio. La aplicación de esa modificación de la Política de remuneraciones que, conforme al régimen transitorio que se propone en el apartado V siguiente, supone que retribución variable del Consejo se reduce en un 23,1%.

V. Régimen transitorio

Se propone aplicar la modificación propuesta para la retribución variable del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2015.

Este es el Informe sobre la Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, que junto a un Anexo con un borrador de Propuesta Motivada de Modificación ha aprobado la Comisión en su reunión del 18 de febrero de 2016.

Sevilla, a 18 de febrero de 2016

Comisión de Nombramientos y Retribuciones
El Presidente

Fdo.: Jorge Segura Rodriguez

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS
CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2015
---------------------------------------	------------

C.I.F.	A-41002205
--------	------------

DENOMINACIÓN SOCIAL
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

DOMICILIO SOCIAL
ANGEL GELAN, 2 SEVILLA

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

La política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. se basa en los siguientes principios fundamentales:

1. Principio de moderación: El Consejo de Administración ha de procurar que su retribución sea moderada y esté alineada con las prácticas del mercado.
2. Principio de adecuación al cargo: La retribución se adecuará a la dedicación y responsabilidad asumidas.
3. Principio de independencia: En ningún caso la retribución podrá comprometer la independencia de los consejeros.
4. Principio de corresponsabilidad y sostenibilidad: La retribución variable se vinculará a los rendimientos de la Sociedad.
5. Principio de transparencia: La aplicación de este principio afecta no solo al conjunto de las retribuciones, sino también a las percibidas de forma individual.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento del Consejo de Administración, la política de remuneraciones de los consejeros, que será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se aprobará por la Junta General cada tres años como punto separado del orden del día y mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada. En este sentido la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2015 aprobó la política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2015, 2016 y 2017 y fijó el importe máximo de las retribuciones anuales a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tales.

Hasta la fecha de la redacción de este informe de Remuneraciones la Política de remuneraciones de los consejeros viene establecida en los artículos 50 y 51 de los Estatutos Sociales. Según el art. 51 la remuneración del Consejo consistirá en: (i) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración y sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5% de los beneficios después de impuestos, la cual solo podrá detrarse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%. Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán una remuneración fija y otra variable que estará establecida en el pertinente contrato y se ajustará a la política de remuneración trianual fijada por la Junta según establece el art. 50 de los Estatutos Sociales.

En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el art. 50 de los Estatutos Sociales. El art. 54 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo de Administración elaborará y publicará anualmente un informe sobre remuneraciones de los consejeros, incluyendo las que perciban o deban percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de funciones ejecutivas.

El Consejo de Administración, en su reunión de su reunión de 26 de febrero de 2016 aprobó una modificación de la Política de remuneraciones de los consejeros que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas, junto a la correspondiente modificación estatutaria, para que la retribución variable del Consejo, consistente en una participación del 3,5% del beneficio, se determine sobre el beneficio después de impuestos consolidado en lugar del beneficio después de impuestos individual, y que dicha modificación de la Política de remuneraciones se aplique ya

a la retribución variable correspondiente al ejercicio 2015. Con esta modificación la retribución variable del Consejo se reduce en un 23,1%.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

Los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones para determinar la política de retribuciones y el papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el siguiente:

Considerando los objetivos del Plan Estratégico y del Presupuesto de cada ejercicio, la Comisión prepara, antes de comenzar el ejercicio o a principios del mismo, con intervención de todos sus miembros, el Plan de Retribución para el Consejo y los Altos Directivos, en base a los objetivos a medio y largo plazo establecidos en el Plan Estratégico de la compañía y el Presupuesto del ejercicio, para acomodar dichas retribuciones a los objetivos del Plan Estratégico y el Presupuesto, todo ello con el fin de elevar al Consejo, dentro del primer trimestre de cada año, la propuesta de retribuciones, caracterizada por la prudencia y la moderación, alineándose con los objetivos de la compañía a medio y largo plazo.

Las propuestas de la Comisión son elevadas al Consejo en pleno para su análisis y aprobación, siendo posteriormente sometidas a votación consultiva de la Junta General.

Esta Comisión estaba compuesta por:

Presidente: Don Jorge Segura Rodríguez (consejero independiente)
Secretario: Don Liberato Mariño Domínguez (no consejero) (1)
Cinco Vocales: Don José Luis Galán González (consejero independiente)
Don Cayetano Benavent Blanquet (consejero independiente)
Don Gregorio Aranz Pumar (consejero dominical)
Menezpla, S.L (consejero dominical), representada por Don Esteban Jiménez Planas

(1) Con fecha 30 de diciembre de 2015 el Consejo de Administración nombró a Don Ricardo Astorga Morano Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tras la renuncia de Don Liberato Mariño Domínguez.

En total tres consejeros independientes y dos dominicales

En ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 26 de febrero de 2015, acordó proponer al Consejo el Informe y Propuesta Motivada de la Política de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017. Este Informe y propuesta Motivada fueron aprobados por el Consejo en su reunión de 27 de marzo de 2015, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, siendo esta Política de remuneraciones votada favorablemente en la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2015. En su reunión de 26 de febrero de 2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones determinó los parámetros y objetivos a los que debería sujetarse la retribución variable del Presidente por sus funciones ejecutivas, correspondiente al ejercicio 2015, propuesta que fue aprobada igualmente por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2015.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 26 de febrero de 2015 elaboró la propuesta motivada de política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2015, 2016 y 2017 y el informe a que se refiere el apartado 2 del artículo 529 novodécimo, política que fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de marzo de 2015 y fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2015 y que supone la aplicación conjunta y acumulativa de los siguientes conceptos retributivos fijos:

1º.- A los consejeros por su condición de tales, una asignación por asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de 1.000 € y una asignación de 800 € por asistencia a cada una de las reuniones de las Comisiones del Consejo.

2º.- A determinados consejeros por su mayor dedicación y responsabilidad y ostentar algún cargo en el seno del Consejo o en alguna de sus Comisiones:

- Vicepresidente: 20.000 € anuales.
- Consejero Independiente Coordinador: 9.000 € anuales.
- Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 9.000 € anuales.
- Presidente de la Comisión de Auditoría: 9.000 € anuales.

3º.- Al Presidente, por sus funciones ejecutivas, una retribución fija de 190.000 € anuales.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

1º.- Retribución variable del Presidente, por sus funciones ejecutivas:

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 27 de febrero de 2015, aprobó los parámetros y objetivos de la retribución variable del Presidente, por sus funciones ejecutivas, para el ejercicio 2015, retribución variable que para dicho ejercicio no puede superar el 25% de la retribución fija, estableciendo como parámetros los siguientes:

- Por corresponsabilidad, El criterio cuantitativo del EBITDA consolidado del ejercicio.
- Evolución de la cotización y liquidez del valor.
- Representación institucional.
- Potenciación de la actividad del Grupo en los próximos ejercicios.
- Proceso de mejora del Gobierno Corporativo de la compañía.

Al inicio del ejercicio 2015 se han modificado parámetros y objetivos que se fijaron para el ejercicio 2014, con el propósito de acomodar los objetivos establecidos para determinar la retribución variable del Presidente, por sus funciones ejecutivas, a los nuevos objetivos y ratios de la compañía en el ejercicio 2015.

2º.- Retribución variable del Consejo de Administración,

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 26 de febrero de 2015 elaboró la propuesta motivada de política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2015, 2016 y 2017 y el informe a que se refiere el apartado 2 del artículo 529 novodécimo, política que fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de marzo de 2015 y fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2015, y que supone una participación del 3,5% de los beneficios después de impuestos (anteriormente del 6,5%), una vez cubiertas las atenciones de la reserva legal y estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4% del valor nominal de las acciones.

Ni los consejeros ni el Presidente, como primer ejecutivo de la compañía, perciben ninguna otra retribución distinta de las anteriormente citadas, ni en efectivo ni en especie.

- A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

No existen en la sociedad sistemas de ahorro a largo plazo (jubilación, plan de supervivencia, etc.) a los que alude este apartado.

- A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

La política de remuneraciones no tiene establecidas indemnizaciones para el caso de terminación de las funciones como consejero.

- A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 25 de abril de 2014, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó las condiciones básicas a que habría de ajustarse el contrato del Presidente, como consejero ejecutivo y primer ejecutivo de la compañía.

En base a esas condiciones previamente aprobadas, el Consejo de Administración, en su reunión de 28 de noviembre de 2014 aprobó finalmente el contrato entre la Compañía y el Presidente, por sus funciones ejecutivas.

Dichas condiciones son las siguientes:

- Naturaleza del contrato: Mercantil
- Duración: Hasta que cumpla la edad de 70 años o la que los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración establezcan como límite para ser nombrado o desempeñar el cargo de consejero.

- Remuneración: una parte fija y una variable.

Ambas serán fijadas cada año por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cuantía que estará en consonancia con la retribución de los consejeros ejecutivos de empresas cotizadas en el sector y dimensiones similares y la situación económica de la sociedad.

- Pacto de exclusividad: El Consejero Ejecutivo no podrá mientras esté en el ejercicio de su cargo, desempeñar el cargo de consejero ejecutivo en ninguna otra compañía. Se excluye solamente las compañías de carácter familiar y/o mera tenencia de bienes.

- No competencia: Durante los dos años siguientes a su cese como primer ejecutivo de la compañía, no podrá ocupar cargos de consejero ejecutivo en ninguna compañía del sector que sea competencia de INSLUR.

- Indemnización en caso de extinción del contrato: Se establecen determinadas indemnizaciones para el supuesto de extinción no voluntaria y anticipada del contrato, que no excederán en ningún caso de dos años de retribución, en función del tiempo de permanencia como Presidente en dicha fecha.

- Arbitraje: Las controversias surgidas en la interpretación o aplicación del contrato serán resueltas mediante arbitraje de equidad.

- Cobertura social: El Consejero Ejecutivo quedará encuadrado en la Seguridad Social, como asimilado al Régimen General.

- Seguro: La compañía se obliga a suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las posibles responsabilidades civiles en que pudiera incurrir el Consejero Ejecutivo en el desempeño de sus funciones ejecutivas, según la práctica común en Compañías similares.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

La política de remuneraciones no contempla estos conceptos retributivos.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

La política de remuneraciones no contempla estos conceptos retributivos.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

La política de remuneraciones no incluye remuneraciones en especie.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No existen remuneraciones a devengar por ningún consejero en virtud de pagos a una tercera entidad.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

La política de remuneraciones no contempla otros conceptos retributivos.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos

Habida cuenta de que la política de remuneraciones de los consejeros es la aprobada por la Junta General de Accionistas en su reunión de 9 de mayo de 2015, que se adecua a los criterios que para la remuneración de los consejeros establece la actual LSC, después de la reciente reforma aprobada, y que ha supuesto la modificación de los Estatutos Sociales, a juicio del Consejo, no supone una exposición a riesgos excesivos, dado los controles internos (departamento de control interno y Comisión de Auditoría) y externos (auditoría de cuentas), que controlan la fiabilidad y transparencia de los estados financieros de la compañía y sus Resultados, y, en cuanto al consejero ejecutivo, que los parámetros de su retribución variable, así como los fijados para los Altos Directivos, están alineados con los objetivos a medio y largo plazo de la compañía fijados en su Plan Estratégico y Presupuestos, el Consejo ha considerado que no es necesario establecer cautelas especiales adicionales, salvo el control permanente y continuo por las Comisiones Auxiliares (Comisión de Auditoría) y el Consejo de las Cuentas Anuales y el seguimiento de los Planes y Presupuestos, a lo que se añade la política de gestión y control de riesgos que lleva a cabo la citada Comisión como órgano especializado.

B POLÍTICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

Derogado.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

Retribución por la función de consejero no ejecutivo: El cargo de consejero es retribuido según lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La retribución del Consejo de Administración consistirá en: (i) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración y sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5% de los beneficios después de impuestos, la cual solo podrá devolverse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%."

El importe de la retribución consistente en el 3,5% de los beneficios consolidados después de impuestos (véase apartado D.2 de este informe) se distribuye por partes iguales entre cada uno de los miembros del Consejo.

Como consecuencia de la modificación de la Política de remuneraciones a la que se hace referencia en el último párrafo del apartado A.1, en el ejercicio 2015 se han devengado 197.526,71 euros por este concepto, al haberse obtenido un beneficio consolidado después de impuestos de 5.655 miles de euros y al acordar el consejo en su reunión de 26 de febrero de 2016 proponer a la Junta General de Accionistas un reparto de dividendos con cargo a los resultados de 2015 de 0,13 euros por acción, superior al 4% del valor nominal de las acciones, mínimo exigido en el citado art. 51 para la

participación en beneficios del Consejo de Administración. El Consejo en su reunión de 30 de diciembre de 2015 aprobó un dividendo por acción con derecho a percibirlo a cuenta de los resultados del ejercicio 2015 de 0,05 euros que ha sido pagado a partir del 18 de enero de 2016.

El importe de la dieta por asistencia en el ejercicio 2015 ha sido de 1.000 euros por cada reunión del Consejo y de 800 euros por cada reunión de las comisiones de Auditoría, Estrategia e Inversiones y Nombramientos y Retribuciones.

Remuneraciones por el desempeño de funciones en la Sociedad distintas a la de consejero: Incluyen la retribución del Presidente por sus funciones ejecutivas.

El Consejo de Administración, en su reunión de 28 de noviembre de 2014, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó aprobar el contrato a suscribir con el Presidente, por sus funciones ejecutivas, que se ajusta a las condiciones básicas previamente aprobadas por el Consejo. El contrato contempla para el Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas una retribución fija, y una retribución variable, igual que en ejercicios precedentes, con un máximo del 25% de la retribución fija, vinculada su obtención al cumplimiento de determinados parámetros y objetivos para el ejercicio 2015 que se fija con los siguientes criterios de evaluación:

- a. Por corresponsabilidad: 8% de la retribución fija, referenciado al objetivo de EBITDA de la Sociedad.
- b. Por evolución de la cotización y liquidez del valor: 3% de la retribución fija.
- c. Por representación institucional: 4% de la retribución fija.
- d. Por potenciación de la actividad del Grupo en los próximos ejercicios: 8% de la retribución fija.
- e. Por potenciación y mejora del proceso de gobierno corporativo: 2% de la retribución fija.

El Consejo de Administración en su reunión de 30 de diciembre de 2014 acordó aprobar la retribución fija para el ejercicio 2015, estableciéndola en 100.000 euros.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el propio Consejo de Administración han evaluado el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para la retribución variable del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, correspondiente al ejercicio 2015, constatando un grado de cumplimiento, en su conjunto, del 91% de los objetivos establecidos y aprobando una retribución variable del 22,85%.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2015
SALVADOR GRANELL BALEN	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
CAYETANO BENAVENT BLANQUET	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
INCRECISA, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JORGE SEGURA RODRIGUEZ	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
INVERFASUR, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
INVERSIONES AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
MENEZPLA, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
ANDRES CLAUDIO FERNANDEZ ROMERO	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
GREGORIO ARRANZ PUMAR	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
BON NATURA, S.A.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JOSE LUIS GALAN GONZALEZ	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
RICARDO PUMAR LOPEZ	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
BON NATURA, S.A.	0	0	18	13	0	0	0	0	31	15
ANDRES CLAUDIO FERNANDEZ ROMERO	0	0	19	13	0	0	0	0	32	27
AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR	0	0	19	13	0	0	0	0	32	29
GREGORIO ARRANZ PUMAR	0	0	18	13	0	0	0	0	31	28
INCRECISA, S.L.	0	0	20	13	0	0	0	0	33	27
INVERFASUR, S.L.	0	0	19	13	0	0	0	0	32	22
INVERSIONES AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	0	0	20	13	0	0	0	0	33	27
JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	0	0	18	13	0	0	0	0	31	26
FRUENDICIO HOYOS-LIMON PUMAR	0	0	20	13	0	0	0	0	33	26
SALVADOR GRANELL BALEN	0	0	20	13	0	0	0	0	33	27
RICARDO PUMAR LOPEZ	150	0	20	56	0	0	0	0	266	236
JOSE LUIS GALAN GONZALEZ	0	0	24	13	0	0	0	0	46	18
CAYETANO BENAVENT BLANQUET	0	0	22	13	0	0	0	0	44	30
JORGE SEGURA RODRIGUEZ	0	0	23	13	0	0	0	0	45	32
MENEZPLA, S.L.	0	20	24	13	0	0	0	0	57	37

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1
MENEZPLA, S.L.	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1
RICARDO PUMAR LOPEZ	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2014	Total ejercicio 2015	Aportación al sistema de ahorro durante el ejercicio
ANDRÉS GLAUDIO FERNÁNDEZ ROMERO	32	0	0	32	0	0	0	0	27	32	0
AUGUSTO SEQUEIRO S PUMAR	32	0	0	32	0	0	0	0	29	32	0
BION NATURA, S.A.	31	0	0	31	0	0	0	0	15	31	0
CAYETANO BIENAVENT BLANQUET	44	0	0	44	0	0	0	0	30	44	0
GREGORIO ARRANZ PUMAR	31	0	0	31	0	0	0	0	28	31	0
INCRECISA, S.L.	33	0	0	33	0	0	0	0	27	33	0
INVERFASUR, S.L.	32	0	0	32	0	0	0	0	22	32	0
INVERSIONES AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	33	0	0	33	0	0	0	0	27	33	0
JORGE SEGURA RODRIGUEZ	45	0	0	45	0	0	0	0	32	45	0
JOSE LUIS GALAN GONZALEZ	46	0	0	46	0	0	0	0	18	46	0
JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	31	0	0	31	1	0	0	1	26	32	0
MENEZPLA, S.L.	57	0	0	57	1	0	0	1	37	58	0
PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR	33	0	0	33	0	0	0	0	26	33	0
RICARDO PUMAR LOPEZ	266	0	0	266	1	0	0	1	237	267	0
SALVADOR GRANELL BALEM	33	0	0	33	0	0	0	0	27	33	0

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación al sistema de ahorro durante el ejercicio
TOTAL	779	0	0	779	3	0	0	3	782	603	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

El cargo de consejero es retribuido según lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La retribución del Consejo de Administración consistirá en: (i) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración y sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5% de los beneficios después de impuestos, la cual sólo podrá detrarse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.”

El importe de la retribución consistente en el 3,5% de los beneficios consolidados después de impuestos (a partir del ejercicio 2015) se distribuye por partes iguales entre cada uno de los miembros del Consejo.

El Consejo de Administración en su reunión de 29 de enero de 2016 ha considerado adecuada la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de modificar la política de remuneraciones aplicable a los ejercicios 2015-2016-2017 en el sentido de que la retribución variable de los consejeros en su condición de tales (3,5% del beneficio después de impuestos) se determina sobre el beneficio consolidado en lugar del beneficio individual de la sociedad matriz. Esta modificación propuesta es consecuencia de la estructura de las operaciones del Grupo así como del período medio de maduración de las operaciones en el sector inmobiliario, lo que da lugar a que la sociedad matriz recoja en relación con distintos servicios prestados a sociedades del grupo determinados beneficios que a nivel consolidado se registran en ejercicios posteriores. Todo ello da lugar a que se considere que los resultados consolidados proporcionan una mejor imagen del resultado de las operaciones. Una vez emitidos con fecha 18 de febrero de 2016 por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la propuesta motivada de la novación en este sentido de la política de remuneraciones vigente y el informe correspondiente, el Consejo de Administración en su reunión de 26 de febrero de 2016 ha aprobado la modificación de la Política de Remuneraciones, aplicándola mediante una disposición transitoria a la remuneración variable de los consejeros, en su condición de tales, al ejercicio 2015, modificación que se someterá junto a las modificaciones estatutarias correspondientes a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas.

Todo ello da lugar a que en el ejercicio 2015 se han devengado 197.626,71 euros por retribución variable de los consejeros, al haberse obtenido un beneficio consolidado después de impuestos de 5.655 miles de euros. Considerando que el beneficio individual de la sociedad matriz del ejercicio 2015 ha ascendido a 7.346 miles de euros la retribución variable del Consejo del ejercicio 2015 se reduce en un 23,1% como consecuencia de esta modificación. Adicionalmente es preciso señalar que la Junta celebrada el 9 de mayo de 2015 aprobó modificar la política de remuneración de los consejeros en su condición de tales propuesta por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2015 en el sentido de incrementar la remuneración por dietas y minorar la participación en beneficios desde el 6,5% al 3,5%. En consecuencia, con estas dos modificaciones (reducción del % de participación del 6,5 al 3,5 y cálculo sobre el beneficio consolidado en lugar de sobre el beneficio individual) la retribución de los consejeros por su participación en beneficios del ejercicio 2015 se ha reducido en un 58,6%.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	12.893.648	75,97%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	2.902	0,02%
Votos a favor	12.890.747	75,95%
Abstenciones	0	0,00%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

El representante en el Consejo de Administración del consejero Menezpla, S.L. ha percibido por su condición de Secretario de la Comisión de Auditoría hasta el 30 de enero de 2015 una remuneración en concepto de dietas de asistencia a las reuniones que asciende a 1 milés de euros (7 milés de euros en 2014) Este importe se encuentra incluido en la remuneración en concepto de dietas de Menezpla, S.L. en los apartados anteriores.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26/02/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

**INFORME DE LA ACTUACIÓN DESARROLLADA POR LA
COMISIÓN DE AUDITORÍA DURANTE EL EJERCICIO
2015, PARA SU EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN**

INFORME DE LA ACTUACIÓN DESARROLLADA POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DURANTE EL EJERCICIO 2015, PARA SU EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital y la Recomendación nº 36 letra b) del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, asumida por la Sociedad, establece que, el Consejo en pleno evalúe una vez al año el funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Corresponde, por ello, que la Comisión de Auditoría elabore y eleve al Consejo un informe sobre su funcionamiento en el ejercicio 2015.

Para la redacción de dicho informe, la Comisión va a seguir el mismo orden que en los informes de ejercicios precedentes:

COMPOSICIÓN

La Comisión de Auditoría de Inmobiliaria del Sur, S.A. está compuesta en la actualidad por cinco miembros, tres Consejeros Dominicales y dos Consejeros Independientes, tras la reestructuración acordada por el Consejo de Administración, en su reunión del 27 de junio de 2014, para adaptar su composición a lo previsto en la Ley, Reglamentos y Recomendaciones de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas:

Presidente:

- D. Cayetano Benavent Blanquet (independiente)

Secretario:

- D. Ricardo Astorga Morano. (No miembro)

Vocales:

- D. Jorge Segura Rodríguez (independiente)
- D. José Manuel Pumar López (dominical)
- D. Augusto Sequeiros Pumar (dominical)
- D. Andrés Fernández Romero (dominical)

Los miembros de la Comisión de Auditoría han sido designados teniendo en cuenta su formación y trayectoria profesional, encontrándose plenamente capacitados para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

Siempre que ha sido necesario, a las reuniones de la Comisión han asistido con voz pero sin voto, D. Ricardo Pumar López, Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Compañía, D. Esteban Jiménez Planas, Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Francisco Pumar López, Director General, D. Domingo González, Director Financiero, los auditores externos de la Compañía (el socio de Deloitte, S.L., D. Daniel Carrasco y el gerente D. Jerónimo Camacho), D. Gregorio Arranz Pumar, Consejero de la Sociedad (por su gran conocimiento en cuestiones de CUBG, blanqueo de capitales,

Código Ético, prevención de riesgos penales y Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores).

NÚMERO DE REUNIONES Y ASISTENCIA DE SUS MIEMBROS

Durante el ejercicio 2015 la Comisión de Auditoría ha celebrado las siguientes reuniones con asistencia de todos sus miembros a todas ellas, excepto en la reunión del 2 de julio en la que uno de los integrantes justificó su falta de asistencia por motivos personales:

Fecha de la reunión de la Comisión
29 de enero de 2015
11 de febrero de 2015
23 de febrero de 2015
19 de marzo de 2015
6 de mayo de 2015
2 de julio de 2015
29 de julio de 2015
28 de octubre de 2015
3 de diciembre de 2015

ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN EN SU FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA REALIDAD Y CALIDAD DE LAS INFORMACIONES PERIÓDICAS SUMINISTRADAS AL REGULADOR Y AL MERCADO

La Comisión de Auditoría ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, velando por el cumplimiento de la normativa y criterios contables.

En la reunión del 29 de enero de 2015 la Comisión además de la revisión de la información financiera, se revisaron otras cuestiones del cierre pendiente de 2014.

En la reunión del 11 de febrero de 2015 la Comisión analizó los Estados Financieros individuales y consolidados al 31 de diciembre de 2014 y revisó la valoración de los inmuebles en arrendamiento y en uso propio realizada por la firma Eurovaloraciones, S.A. y la valoración de las existencias realizada por la firma Tasaciones Hipotecarias, S.A.

En la reunión del 23 de febrero de 2015 la Comisión analizó la Información Pública Periódica correspondiente al segundo semestre de 2014, cuyo contenido fue informado favorablemente y remitido al Consejo de Administración para su aprobación. Asimismo, revisó las Cuentas Anuales y los Informes de gestión individuales y consolidados del ejercicio 2014, que fueron informados favorablemente y remitidos al Consejo de Administración para su formulación, y evaluó el trabajo de auditoría, constatándose la inexistencia de

discrepancias entre los principios y criterios contables aplicados por la Sociedad en la formulación de las Cuentas Anuales con la opinión de los auditores. De igual forma revisó el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2014.

En su reunión de 16 de mayo de 2015 la Comisión de Auditoría analizó en detalle la información financiera base de la Información Pública Periódica (Declaración intermedia) correspondiente al primer trimestre de 2015, que fue informada favorablemente.

El 2 de julio se informó de una investigación de carácter ordinario iniciada por la Unidad de Vigilancia de los Mercados de la CNMV, en el seno de la cual ha sido evacuada la información solicitada, sin ninguna consecuencia.

En la reunión del 29 de julio de 2015 la Comisión revisó el Informe Financiero Semestral correspondiente al primer semestre de 2015, que fue informado favorablemente y remitido al Consejo de Administración para su examen y aprobación. Igualmente, se analizó el grado de cumplimiento del presupuesto individual y consolidado del ejercicio 2015 y la propuesta de reelección de la sociedad Eurovaloraciones, S.A. para la realización de las valoraciones de las inversiones inmobiliarias a 31 de diciembre de 2015.

En la reunión del 28 de octubre de 2015, la Comisión analizó la Información Pública Periódica (Declaración intermedia) correspondiente al tercer trimestre de 2015, que fue informada favorablemente. Por último, se revisaron las estimaciones sobre el cierre contable del ejercicio 2015 y el grado de cumplimiento del presupuesto individual y consolidado del ejercicio 2015. En esta reunión se analizaron las propuestas para la realización de las tasaciones de las inversiones inmobiliarias y las existencias a 31 de diciembre de 2015 presentadas por Eurovaloraciones, S.A. y JLL Valoraciones, S.A.

Por último, en la reunión del 3 de diciembre de 2015, se analizó la estimación de la previsión de cierre individual y consolidado del ejercicio así como el grado de cumplimiento del presupuesto individual y consolidado del ejercicio 2015.

ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN EN SU FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS

Durante el ejercicio 2015 la Comisión ha realizado un seguimiento de los principales riesgos de negocio, incluyendo los financieros de: riesgo de liquidez, riesgo de tipo de interés y riesgo de no financiación.

En concreto, y en relación con el riesgo de liquidez, en cada Comisión se analizó la previsión de tesorería del Grupo, con previsiones mensuales, y a un plazo de un año vista, en escenarios "stress".

Igualmente, con carácter periódico, analizó el Informe Trimestral de las sociedades participadas en sus aspectos financieros y de riesgos.

En la reunión del 11 de febrero de 2015 la Comisión realizó un seguimiento de la implantación de los documentos de los Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en relación con el Proceso de Emisión de la Información Financiera (SCIIF) y de Gobierno

Corporativo. Adicionalmente se analizaron los presupuestos económico financiero y de tesorería para el ejercicio 2015. La Comisión efectuó una primera reflexión sobre los riesgos que pudieran derivarse de los objetivos estratégicos planteados en el Plan Estratégico, acordándose que la Comisión colaborara en el análisis de la gestión de los riesgos que pudieran derivarse de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico.

En la reunión del 19 de marzo de 2015 se realizó un primer análisis sobre la gestión de los riesgos que pudieran derivarse de los Objetivos Estratégicos planteados en el Plan Estratégico 2016/2020.

Asimismo se reflexionó sobre la cobertura de los aspectos de control interno en la Sociedad. Al respecto, durante el ejercicio 2015 la sociedad ha configurado un Departamento de organización y control interno, con un responsable, que tiene encomendadas unas funciones en relación con el control de los procesos de negocio (entre las que se encuentran el seguimiento del cumplimiento de los procedimientos, formación en su uso, mejora y unificación de éstos y aprovechamiento y mejora de los sistemas informáticos) y funciones de cumplimiento normativo (blanqueo de capitales, Código Ético, prevención de riesgos penales y Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores).

En la reunión de 16 de mayo de 2015 se continuaron las reflexiones sobre la cobertura de los aspectos de control interno en la Sociedad y las conclusiones sobre los Objetivos Estratégicos en cuanto a Gestión de Riesgos del Plan Estratégico 2016/2020. Por otra parte, se analizaron las previsiones de tesorería a un año y el grado de cumplimiento del presupuesto del ejercicio 2015.

En la reunión del 2 de julio de 2015 la Comisión analizó de nuevo distintos aspectos sobre la gestión de los riesgos que pudieran derivarse de los objetivos estratégicos propuestos en el Plan Estratégico 2016/2020.

En la reunión del 28 de octubre de 2015 se analizó un primer borrador del Mapa de Riesgos.

En la reunión del 3 de diciembre de 2015, se analizó el segundo borrador del Mapa de Riesgos, que fue definitivamente consensuado para su presentación a la aprobación del siguiente Consejo de Administración.

ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN EN SU FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CODIGOS INTERNOS DE CONDUCTA Y DE LAS REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

En cumplimiento de la recomendación nº 36 del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas, se presentó como en ejercicios precedentes, en su reunión de 29 de enero de 2015, el Informe de actuación de 2014 de la propia Comisión, que evalúa la calidad y eficiencia de su funcionamiento y que fue aprobado y remitido al Consejo. Adicionalmente, en esta reunión se analizaron las propuestas a presentar al Consejo sobre adaptación del Código Ético de Conducta, sobre las modificaciones a introducir en el Reglamento de prevención contra el Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y sobre el nuevo Reglamento Interno de Conducta ante el Mercado de

Valores.

En las reuniones del 29 de enero y del 11 de febrero, se analizó el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2014, que fue informado favorablemente y remitido al Consejo de Administración para su examen y aprobación.

En la reunión del 19 de marzo de 2015 se analizaron las modificaciones a introducir en los Estatutos Sociales y los Reglamentos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración, tras las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo.

En su reunión del 2 de julio de 2015 la Comisión analizó la modificación del Reglamento de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo para su aprobación por el Consejo de Administración. Se analizó también la propuesta de actualización del Reglamento de la Comisión de Auditoría, para su aprobación por el Consejo, tras las últimas modificaciones normativas.

En la reunión del 29 de julio de 2015 se analizó la nueva Ley de Auditoría y las modificaciones al Reglamento de la Comisión de Auditoría consecuencia de la misma.

Por último, en la reunión del 28 de octubre de 2015 se analizaron las modificaciones normativas introducidas por la Circular 3/2015, de 23 de junio, de la CNMV sobre información a incluir en las páginas web de sociedades cotizadas y modificaciones introducidas en el R.D. 1362/2007 (información periódica y comunicación de participaciones significativas) por el R.D. 878/2015, de 2 de octubre.

ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN EN SU FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA FUNCIÓN DE LA AUDITORIA EXTERNA

La Comisión de Auditoría ha mantenido una relación continua con los auditores externos.

En la reunión del 23 de febrero de 2015 de la Comisión, Deloitte, S.L. presentó el borrador de conclusiones de la auditoría externa correspondiente a las Cuentas Anuales del ejercicio 2014. En esta reunión se analizó el Informe a emitir por la Comisión sobre la independencia de los auditores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4, letra f) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 33 apartado 6 del Reglamento del Consejo.

En la reunión del 19 de marzo de 2015 se analizó la reelección de la firma Deloitte, S.L. como auditor externo de la sociedad para el ejercicio 2015 y, habida cuenta la inexistencia de causas que pudieran poner en riesgo la independencia de los mismos y considerando a dicha firma como una de las más prestigiosas y competentes en la materia, propuso al Consejo de Administración un acuerdo favorable, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, incluyendo en dicho informe favorable la propuesta de honorarios presentada por dicha firma.

En la reunión del 2 de julio de 2015 se presentó por parte de Deloitte, S.L. el Plan de Auditoría correspondiente al ejercicio 2015, cerrándose el calendario de reuniones mínimas a celebrar entre las partes, en el ámbito de la auditoría de dicho ejercicio.

En la reunión del 3 de diciembre de 2015 de la Comisión, Deloitte (Deloitte, S.L. y Deloitte Abogados, S.L.) impartió una jornada formativa sobre las principales novedades en materia contable, de auditoría, fiscal, laboral, mercantil y de gobierno corporativo tanto en normativa nacional como internacional acaecidas durante el ejercicio 2015.

En la misma reunión de la Comisión, los auditores externos (Deloitte, S.L.) presentaron su informe sobre los resultados del trabajo preliminar de la auditoría correspondiente al ejercicio 2015.

Adicionalmente, el Presidente de la Comisión se reunió, junto con la dirección financiera, en diversas ocasiones con los auditores a lo largo del ejercicio, para conocer de primera mano el desarrollo de los trabajos de auditoría y analizar, si hubiese sido necesario, eventuales discrepancias entre criterios de la Compañía y de los auditores.

ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EN RELACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DEL GRUPO INSUR

En la reunión de 2 de julio de 2015, la Comisión de Auditoría tomó razón de la composición de los órganos de control interno del Grupo INSUR: el Órgano de Control y Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores, el Órgano de Control y Seguimiento en Materia de Prevención de Riesgos Penales y el Órgano de Control y Seguimiento en Materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Asimismo, en la sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, se hizo un seguimiento de la actuación de los citados órganos por parte de la Comisión de Auditoría informándose por el Secretario de las reuniones celebradas, los asuntos tratados en las mismas y las actuaciones más relevantes efectuadas por los citados órganos de Control y Seguimiento en materia de Prevención de Riesgos Penales, Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, así como de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores.

ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN EN OTRAS CUESTIONES

La Comisión ha planificado el calendario de reuniones de la Comisión en el ejercicio 2015.

La Comisión ha analizado la propuesta de Aplicación del Resultado y Distribución de Dividendos del ejercicio 2014, que se iba a presentar al Consejo de Administración, para someterla a la aprobación de la Junta General.

Asimismo, la Comisión está impulsando el análisis de la diversificación de los instrumentos de financiación, así como de la mejora de las condiciones de los tipos de

interés de la actual financiación bancaria.

Por parte de un miembro de la Comisión se ha solicitado y mantuvo acceso al Foro de Accionistas previo a la Junta General, para comprobar su correcto funcionamiento.

En todo momento los miembros de la Comisión han mantenido constantes comunicaciones para el intercambio de novedades que afectan a la Sociedad, así como para el seguimiento de indicadores del sector.

Los miembros de la Comisión han mantenido una estrecha colaboración con la Comisión de Estrategia, y con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

ACTUACIONES EN CURSO

La Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2015 inició una serie de actuaciones en diversas materias, algunas de las cuales aún se encuentran pendientes de concluir, lo que previsiblemente sucederá en las primeras sesiones que se celebren en el ejercicio 2016.

Al respecto, la Comisión tiene pendiente de evaluar, para su elevación al Consejo, los siguientes documentos: (i) dentro de la política fiscal documentar los procesos de liquidación de impuestos con sus correspondientes sistemas de control (ii) dentro del desarrollo del mapa de riesgos, el establecimiento de indicadores, y (iii) y establecer un sistema de reporte de la información.

ASPECTOS DE MEJORA

La Comisión identifica los siguientes aspectos como susceptibles de ser mejorados en el desarrollo de su actuación:

- a) Sería deseable que los miembros de la Comisión recibiesen con mayor anticipación a la celebración de las reuniones la información que es objeto de análisis y debate en las mismas, elaborada por los servicios administrativos del Grupo, pues en ocasiones esta información se recibe con escaso margen de tiempo para proceder a su estudio previo.
- b) Aun cuando se ha mejorado en el orden y eficacia en el desarrollo de las sesiones de la Comisión, es necesario seguir con dichas mejoras, con objeto de centrar los debates en cada uno de los temas objeto de análisis y reducir la duración de las sesiones de la Comisión, en ocasiones excesiva, siendo conveniente en algunos supuestos celebrar sesiones monográficas para algunos temas que por su extensión o complejidad requieren más tiempo.
- c) En adecuada coordinación con la dirección de la entidad, supervisar la orientación y planes de trabajo del Departamento de Organización y Control Interno, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia el control de los riesgos relevantes de la sociedad; recibiendo información periódica sobre sus actividades.

- d) Mejorar el procedimiento de reporting sobre las operaciones vinculadas e intragrupo, teniendo en cuenta los cambios normativos sobre la materia.

CONCLUSIONES

La Comisión emite el presente informe sobre su funcionamiento durante el ejercicio 2015 a fin de que el Consejo de Administración pueda evaluar en pleno dicho funcionamiento.

La Comisión de Auditoría considera que ha desarrollado adecuadamente todas las funciones que tiene encomendadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 46 de los Estatutos Sociales y los artículos 33 y 3 de los Reglamentos del Consejo y de la Comisión de Auditoría, respectivamente.

En Sevilla, a 22 de febrero de 2016

La Comisión de Auditoría
Presidente

Fdo Cayetano Benavent Blanquet

**INFORME SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. DURANTE EL EJERCICIO
2015 PARA SU EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN**

INFORME SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2015 PARA SU EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Recomendación nº 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, asumida por la Sociedad, establece que, el Consejo en pleno evalúe una vez al año el funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que estas le eleven.

Corresponde, por ello, que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones redacte y eleve al Consejo un informe sobre su funcionamiento en el ejercicio 2015.

Para la redacción de dicho informe, la Comisión va a seguir el siguiente orden:

1. COMPOSICIÓN.-

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha estado compuesta a lo largo del ejercicio 2015 por los siguientes miembros nombrados por el Consejo:

- 3 consejeros externos independientes.
- 2 consejeros externos dominicales.
- 1 secretario no miembro.

Presidente:

- D. Jorge Segura Rodríguez. (Independiente)

Secretario:

- D. Liberato Mariño Domínguez. (No miembro)

Vocales:

- D. Gregorio Arranz Pumar. (Dominical).
- MENEZPLA, S.L., representada por D. Esteban Jiménez Planas. (Dominical)
- D. Cayetano Benavent Blanquet (Independiente)
- D. José Luis Galán González (Independiente)

Con esta composición se ha cumplido con lo dispuesto en el Principio 22 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, que establece que la Comisión estará compuesta por una mayoría de consejeros independientes.

Siempre que ha sido necesario, a las reuniones de la Comisión han asistido con voz pero sin voto, D. Ricardo Pumar López, Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Compañía, D. Esteban Jiménez Planas, Vicepresidente del Consejo de

Administración, D. Francisco Pumar López, Director General, D. Domingo González, Director Financiero y D. Gregorio Arranz Pumar, Consejero de la Sociedad (por su gran conocimiento en cuestiones de CUBG, etc.).

2. NÚMERO DE REUNIONES Y ASISTENCIA DE SUS MIEMBROS.-

En el ejercicio 2015 la Comisión ha celebrado cuatro reuniones los días 20 de enero, 26 de febrero, 8 de julio, y 26 de noviembre.

A las referidas reuniones han asistido todos sus miembros.

A las reuniones de la Comisión ha asistido a petición del Presidente, con voz pero sin voto, D. Ricardo Pumar López, Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Compañía, habiendo asistido también con voz pero sin voto D. Francisco Pumar López, Director General a las reuniones o a parte de las mismas.

3. ACTUACIONES DE LA COMISIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.-

En ejercicio de las funciones que encomienda a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el art. 34 del Reglamento del Consejo y el Principio 22 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, ésta ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

3.1 EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS.-

En su reunión del día 20 de enero, dado que el Presidente de Inmobiliaria del Sur reúne la doble condición de Presidente del Consejo y primer ejecutivo, la Comisión acordó proponer al Consejo el nombramiento de D. José Luis Galán González como Consejero Coordinador considerando su condición de consejero independiente y su vasta experiencia en órganos de administración de sociedades.

En esta misma reunión de la Comisión, una vez analizada las aptitudes, conocimientos, experiencia y dedicación de los consejeros cuya reelección se sometía a informe, se acordó por unanimidad informar favorablemente al Consejo la propuesta de reelección como consejeros externos dominicales de D. Andrés Claudio Fernández Romero, D. Gregorio Arranz Pumar, D. José Manuel Pumar López, D. Salvador Granell Balen y Menezpla, S.L., representada por D. Esteban Jiménez Planas.

En esta reunión del 20 de enero la Comisión igualmente acordó proponer el nombramiento del consejero INVERFASUR, S.L., representado por D. Antonio Román Lozano, como miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones, habida cuenta de su conocimiento y experiencia del mercado inmobiliario. Finalmente, la Comisión acordó

proponer al Consejo el nombramiento del Vicesecretario del mismo, D. Ricardo Astorga Morano, como Secretario no miembro de la Comisión de Auditoría, dada su experiencia en Derecho de Sociedades y en materia de Gobierno Corporativo.

3.2 EN MATERIA DE RETRIBUCIONES.-

En relación con esta materia de retribuciones, la Comisión llevó a cabo las siguientes actuaciones:

3.2.1 Retribución de los consejeros.-

- A) En cumplimiento del acuerdo del Consejo de modificar la política de remuneración de los consejeros, la Comisión en su reunión de 26 de febrero de 2015 aprobó, por unanimidad, elevar al Consejo para su aprobación la "Propuesta Motivada" y el "Informe" de la Política de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, que una vez aprobados por el Consejo se sometieron a aprobación de la Junta General de Accionistas.
- B) En esta misma reunión del día 26 de febrero de 2015, la Comisión acordó por unanimidad informar favorablemente al Consejo sobre el contenido del Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros ejecutivos y no ejecutivos correspondiente al ejercicio 2014, Informe que tras su aprobación por el Consejo y publicación, fue sometido a votación, con carácter consultivo, de la Junta General de Accionistas.

3.2.2 Retribución del Presidente, como primer ejecutivo de la compañía y del Director General.-

La Comisión, en relación con las retribuciones del Presidente, como primer ejecutivo de la Compañía y del Director General (Alto Directivo), realizó las siguientes actuaciones:

- A) En su reunión del día 20 de enero de 2015 analizó y emitió informe al Consejo sobre el grado de cumplimiento de los parámetros establecidos para las retribuciones variables del Presidente y del Director General correspondientes al ejercicio 2014.
 - B) En su reunión del 26 de febrero de 2015, elevó propuesta al Consejo sobre los parámetros y objetivos para la retribución variables del Presidente, como primer ejecutivo de la compañía, y del Director General correspondientes al ejercicio 2015. La propuesta elevada se basó en el análisis efectuado por la Comisión en su reunión de 20 de enero de 2015 sobre los factores clave del desarrollo de las operaciones de la Sociedad en el ejercicio 2015.
-

3.3 OTROS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA,-

Entre otros asuntos de su competencia, la Comisión realizó en el ejercicio 2015 las siguientes actuaciones:

- A) En su reunión de 20 de enero de 2015 emitió informe al Consejo sobre el funcionamiento de la propia Comisión en el ejercicio.
- B) En la reunión de 26 de febrero de 2015 analizó y emitió informe al Consejo sobre el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la compañía durante el ejercicio 2014, para su evaluación por dicho órgano.
- C) En la reunión de 8 de julio, la Comisión reflexionó sobre la Recomendación nº 14 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, concluyendo que los miembros del Consejo cuentan con una diversidad de conocimientos y experiencias adecuadas, existiendo sin embargo un déficit total en cuanto a diversidad de género, al no contar la Sociedad con ninguna consejera. Ante esta situación, y dado que a corto plazo solo corresponde proceder a la elección de consejeros dominicales, la Comisión redactó una carta dirigida al Presidente del Consejo, para que una vez leída en el siguiente consejo, fuese remitida a los consejeros dominicales o accionistas a los que representan exhortándoles a la búsqueda de candidatas que puedan ser designadas consejeras.
- D) La Comisión igualmente reflexionó en la reunión de 8 de julio sobre las Recomendaciones nº 16 y 17 del Código, llegando a la conclusión de que aun cuando matemáticamente el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos es algo superior a la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital, la existencia de una pluralidad de accionistas significativos sin vinculación entre sí proporciona un adecuado control de la estrategia y operaciones de la Sociedad. Igualmente la Comisión analizó el no cumplimiento de la Recomendación nº 39 en relación con la composición de la Comisión de Auditoría.
- E) En el contexto de la aprobación del Plan Estratégico para el periodo 2016/2020, la Comisión reflexionó en su reunión de 8 de julio sobre la conveniencia de que una parte de la retribución variable del Consejero Ejecutivo, del Alto Directivo y de algunos miembros del Comité de Dirección, se base en objetivos a medio y largo plazo, se difiera su cobro a la consecución de esos objetivos, y su pago se efectúe mediante la entrega de acciones de la Sociedad. La Comisión acordó estudiar este sistema de retribución a largo plazo, para lo cual el Director General asumió preparar una primera propuesta para su análisis por los Presidentes del Consejo y de la Comisión, para su posterior estudio por esta. Dicha primera propuesta fue analizada por la Comisión en

su reunión de 26 de noviembre, estableciéndose la necesidad de seguir profundizando en el estudio de la misma por parte de los Presidentes del Consejo y de la Comisión, especialmente en cuanto a su cuantificación y medidas de control y seguimiento del cumplimiento de los objetivos.

- F) En la citada reunión de 8 de julio la Comisión puso de manifiesto la conveniencia de establecer un plan sobre la sucesión del Presidente del Consejo y del Director General, dado que este último es el Alto Directivo que junto con el Presidente (primer ejecutivo de la Sociedad), asumen la gestión y dirección de la misma. El Presidente del Consejo quedó en efectuar una primera reflexión sobre esta cuestión y trasladársela al Consejero Coordinador para coordinar un Plan de Sucesión a presentar a la Comisión.

En relación con el Plan de sucesión del Director General, se acordó que este y el Presidente de la Comisión elaborarán el perfil requerido como punto de inicio del Plan. Un primer perfil fue presentado, para su análisis y debate en la reunión de 26 de noviembre de 2015.

- G) Igualmente en la reunión de 8 de julio se acordó empezar a elaborar una Política de Comunicación de la Sociedad, siguiendo la Recomendación nº 4 del Código, así como una Política de Responsabilidad Social Corporativa, con objeto de aprobarlas a lo largo del ejercicio de 2016.
- H) En la reunión de la Comisión de 26 de noviembre se aprobó la nueva retribución del Vicesecretario, una vez que con efectos del 1 de enero de 2016 pase a desempeñar la función de secretario del consejo. Igualmente se analizó un primer avance, en base a la información financiera consolidada al 30 de septiembre, sobre el grado estimado de cumplimiento de los parámetros y objetivos establecidos en relación con el variable del ejercicio 2015 del Presidente por sus funciones ejecutivas y del Director General.

4. ASPECTOS DE MEJORA-

La Comisión identifica los siguientes aspectos como susceptibles de ser mejorados en el desarrollo de su actuación:

- a) Sería deseable que los miembros de La Comisión recibiesen con mayor anticipación a la celebración de las reuniones la información que es objeto de análisis y debate en las mismas, tanto la elaborada por los servicios administrativos del Grupo, como por el Presidente de la Comisión, pues en ocasiones esta información se recibe con escaso margen de tiempo para proceder a su estudio previo con el sosiego adecuado.
- b) Aun cuando se ha mejorado en el orden y eficacia en el desarrollo de las sesiones de la Comisión, es necesario seguir con dichas mejoras, con objeto de centrar los debates en cada uno de los temas objeto de análisis, y reducir la duración de las sesiones de

la Comisión, en ocasiones excesiva:

- c) La Comisión tiene pendiente de elaborar, para su elevación al Consejo, la Política de Responsabilidad Social Corporativa, siendo esta una de las actividades que tiene asignada para desarrollar en el ejercicio 2016.

5. CONCLUSIÓN.-

Se valora, por tanto, positivamente la actuación de la Comisión durante el ejercicio 2015, señalándose como objetivos para el ejercicio 2016, mejorar el funcionamiento de la Comisión en los términos expuestos anteriormente.

La Comisión emite el presente informe sobre su funcionamiento durante el ejercicio 2015 a fin de que el Consejo de Administración pueda evaluar en pleno dicho funcionamiento.

Sevilla, 22 de enero de 2016

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones
El Presidente

Fdo.: Jorge Segura Rodríguez

NORMATIVA DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL FORO ELECTRONICO DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

1º.- Introducción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 539.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, el Consejo de Administración de la Sociedad, ha aprobado la presente Normativa para regular la utilización del Foro Electrónico de Accionistas, que se habilitará en la pág. web corporativa de la misma, con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas.

La Sociedad se reserva el derecho de modificar esta Normativa, sin perjuicio de respetar en todo caso lo establecido en el art. 528 de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

2º.- Objeto y Finalidad.

El Foro Electrónico se habilita en la página web corporativa de la Sociedad con la finalidad de facilitar la comunicación entre accionistas de la misma con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de Accionistas.

Los accionistas o asociaciones de accionistas legalmente constituidas e inscritas, que se registren como usuarios del Foro, podrán enviar para su publicación en el mismo, comunicaciones que tengan sólo y exclusivamente por objeto:

- a) Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General de Accionistas.
- b) Solicitud de adhesión a dichas propuestas.
- c) Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto en la Ley.
- d) Oferta o petición de representación voluntaria.

No se admitirá en el Foro ninguna comunicación que tenga por objeto otros asuntos distintos de los citados anteriormente.

3º.- Acceso al Foro.

Cualquier accionista o asociación de accionistas constituida e inscrita que pretenda acceder al Foro, deberá acreditarse como tal (identidad de la persona o asociación y condición de accionista).

- La identidad personal se acreditará mediante copia del DNI o el CIF si se trata de accionista persona jurídica. Esta documentación podrá ser remitida mediante los siguientes medios:
 - Mediante fax al número 954 27 05 49 a la atención del Departamento Financiero.
 - Escaneado mediante correo electrónico a la dirección accionistas@grupoinsur.com
 - Mediante correo a la dirección de la sociedad: C/ Ángel Gelán nº2, 41013 Sevilla y a la atención del Departamento Financiero.
- La condición de accionista se acreditará por cualquiera de los siguientes medios, que se enviará a la sociedad mediante los medios indicados en el apartado anterior:
 - Certificación de titularidad emitida por la entidad depositaria de los títulos.
 - Certificado de legitimación con vigencia hasta el día de celebración de la Junta.

Una vez que el accionista se acredite, se le facilitará un usuario y clave para su acceso al Foro que se enviará a la cuenta de correo electrónico que nos indique. Este usuario y clave servirá para las sucesivas ocasiones que desee acceder al Foro durante el periodo de la Junta.

Los accionistas que realicen propuestas en el Foro, facilitarán al administrador del mismo los datos de contacto que quiera incluir en el Foro. Serán obligatorios en todo caso el nombre o denominación social del accionista y el número de acciones que titule.

El acceso y utilización del Foro por parte del usuario registrado, quedan condicionados al mantenimiento de su condición de accionista de la Sociedad o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita.

La Sociedad podrá comprobar la conformidad de las comunicaciones que se pretendan realizar al ordenamiento jurídico, a la presente Normativa y a las exigencias de la buena fe.

El Foro solo pretende la publicación de las comunicaciones realizadas por el usuario Registrado en relación con las cuestiones que se enumeran en la Norma 3ª y no supone un mecanismo de conversación electrónica entre los usuarios registrados.

En consecuencia, no se publicarán las comunicaciones recibidas de representantes de accionistas, agrupaciones, entidades depositarias, intermediarios financieros y otras personas que actúen en nombre o en interés de los accionistas. Se excluye el caso de los representantes legales de los accionistas personas jurídicas o de las asociaciones voluntarias de accionistas legalmente constituidas.

4.- Plazo de funcionamiento.

El Foro estará abierto y disponible para su uso por los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de cada Junta hasta su celebración.

5ª.-Responsabilidad de la Sociedad.

- La Sociedad no se responsabiliza de la exactitud, veracidad, vigencia, licitud o relevancia de las comunicaciones remitidas por los usuarios registrados ni de la opinión vertida sobre los mismos.
- La Sociedad sólo responderá de los servicios propios y contenidos directamente originados por ella.
- En virtud del acceso y/o utilización del Foro, todo usuario registrado declarará ser consciente y aceptar que el uso del mismo tiene lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad.
- La Sociedad se reserva el derecho a denegar el acceso y/o utilización del Foro y a no publicar o retirar las comunicaciones formuladas por aquellos usuarios registrados que incumplan las normas vigentes, la contenida en la presente Normativa del uso del Foro o sean contrarias a la buena fe.

6ª.-Seguridad y protección de datos de carácter personal.

1. Serán de aplicación al Foro los aspectos relativos a seguridad y protección de datos de carácter personal contenidos en las Condiciones legales de acceso y uso de la página web corporativa de la Sociedad. En particular, los datos personales facilitados por los Usuarios Registrados o que se generen como resultado del uso del Foro se tratarán por la Sociedad para establecer, gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro conforme a lo establecido en esta Normativa y de- más disposiciones de aplicación.

2. Los Usuarios Registrados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos por la legislación vigente, dirigiendo una comunicación por escrito a INMOBILIARIA DEL SUR a la dirección C/ Angel Gelán nº 2, 4013 Sevilla, con la referencia "Protección de Datos-Contactos" incluyendo copia de su D.N.I. o documento identificativo equivalente, a la dirección de correo electrónico, lop0@grupoinsur.com, o al fax 954 270 549.

7.-Aceptación de la Normativa.

El acceso como usuario del Foro y su utilización, implican la aceptación de las normas contenidas en la presente Normativa y demás disposiciones legales aplicables.

Acceso

Usuario

Password

ACCEDER

c/ Ángel Galian nº2 41013 - Sevilla | Tfno: 954 278 446 | Fax: 954 270 549 ozmeo@grupoinsur.com

Consulta nuestra cotización



PREMIO ANTARES
A la empresa del año 2004



IX PREMIO ABC
Trayectoria Empresarial de
Andalucía 2010



Conforme a lo establecido en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital se informa que el Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. en su reunión de fecha 25 de noviembre de 2011 acordó el traslado de la página web corporativa o sede electrónica de la sociedad desde el dominio www.inmosur.com al dominio www.grupoinsur.com

JUNTA GENERAL ACCIONISTAS

Voto Electrónico Junta General Accic Grupo Insur 2016

El Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. en su reunión de fecha 26 de marzo de 2016 decidió convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el Palacio de Exposiciones y Congresos de SEVILLA, sito en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrio nº 8, el día 8 de abril de 2016, a las 12 horas, en primera convocatoria, o en su caso, el 9 de abril de 2016, a la misma hora y lugar.

*Obligatorio

Titulares *

Domicilio *

[VOLVER A
INICIO](#)

Grupo Insur Referentes del Mercado desde 1945

Somos una compañía de gestión integral inmobiliaria, con más de 68 años de experiencia en el sector, con desarrollo de negocio en:

respetando el medio ambiente y procurando la mejor calidad de vida para sus habitantes y usuarios, dando solución a sus necesidades de hábitat y espacio. Desde su creación, Inmobiliaria del Sur S.A. se ha basado en una cuidada independencia financiera y en una marcada política de continua creación de valor para el accionista.



PREMIO ANTARES

A la empresa del año 2004 Trayectona Empresarial de Andalucía 2010



IX PREMIO ABC

A la empresa del año 2004 Trayectona Empresarial de Andalucía 2010



PREMIO EMPRENDEDOR DEL AÑO 2014

Finalista de la XIX Edición del Premio Emprendedor de EY 2014



VIVIENDAS

Acueducto Residencial (Córdoba)

Alminar de Marbella (Málaga)

Edificio Bellaserra (Córdoba)

Edificio Buenavista (Sevilla)

Edificio Puerta Amate (Sevilla)

OFICINAS Y LOCALES

Localizate

PARKING INSUR

[Ir a parking »](#)

Conforme a lo establecido en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital se informa que el Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. en su reunión de fecha 25 de noviembre de 2011 acordó el traslado de la página web corporativa o sede electrónica de la sociedad desde el dominio www.inmosur.com al dominio www.grupoinsur.com

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.
 JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2016

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia

El Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. convoca Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el Hotel NH COLLECTION SEVILLA, sito en Sevilla, Avenida Diego Martínez Barrio, 6, en día 5 de abril de 2016, a las 12 horas, en primera convocatoria, o en su caso, el 6 de abril de 2016, a la misma hora, en segunda.

Titular:		Domicilio:	
Código Cta. Valores		Número de Acciones	

El titular de esta tarjeta puede utilizarla para asistir personalmente a la Junta convocada o para delegar su asistencia a otra persona autorizada y formar el quórum correspondiente, o participar por medio de persona autorizada por la Sociedad en caso de falta de asistencia, asistencia a distancia y sufragio en caso de delegación.

ASISTENCIA PERSONAL A LA JUNTA

El accionista que desee asistir a la Junta deberá firmar esta tarjeta, en el espacio que figura a continuación y presentarla el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma.

Firma del accionista que asiste

En Sevilla, a _____ de _____ de 2016

DELEGACIÓN

DETERMINACIÓN DEL REPRESENTANTE

El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para la Junta General indicada en la misma a:

Marque con una X la siguiente casilla, y si está por la última de las tres casillas, designe al representante. Para que sea válida esta representación el accionista que designe deberá firmar en el lugar designado a tal efecto.

El Presidente de la Junta General

El Consejo D./Dña.

D./Dña.

En el supuesto de que no se marque una de las casillas anteriores o no se designe representativo de su caso o la persona a quien se otorga la representación o se suscrieren dudas al respecto, se entenderá asistido el Presidente de la Junta General.

VOTO A LAS PROPUESTAS DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

Marque con una X la casilla correspondiente. En caso de que no se impartan instrucciones marcando las casillas correspondientes, se entenderá que se vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración.

Puntos	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
A favor												
En contra												
Abstención												
En blanco												

Punto 8	8.1	8.2	8.3	8.4
A favor				
En contra				
Abstención				
En blanco				

SUSTRUCIÓN DEL REPRESENTANTE EN CASO DE CONFLICTO DE INTERESES

En el supuesto de que el administrador se encuentre en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta, se entenderá que el respecto de dichas votaciones delegadas se ha realizado a favor del Secretario o de la persona que indique tal, a continuación.

EXTENSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN RESPECTO DE ASUNTOS NO CONTEMPLADOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Salvo indicación contraria expresada con un VOTO por el accionista representado en el espacio reservado para ello a continuación (ver texto) se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga, el accionista se abstiene a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado.

Firma del accionista que confiere su representación: _____ (Carter Fianza)

VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto entre las propuestas relativas a los puntos correspondientes al Orden del Día, a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a) Mediante correo electrónico postal certificado con acuse de recibo enviado al domicilio postal de la sociedad en la calle Ángel Delán nº2, 41013 Sevilla, remitiendo junto con la tarjeta de asistencia enviada por la propia Sociedad o por la entidad colaboradora de SERVICIOS, así como el resto de lo que debe ir adjunto un apartado dedicado al "Voto a distancia por correo postal", el formulario que podrá descargar en la página web de la Sociedad www.guanoaur.com.

b) Mediante medios telemáticos. El procedimiento para poder emitir el voto mediante este sistema se encuentra recogido en la página web de la Sociedad (www.guanoaur.com) dentro del apartado "Cómo participar en las reuniones de la Junta General".

El voto emitido por los sistemas anteriores no será válido si no se ratifica por la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

El voto emitido de esta forma podrá suponer un efecto en los siguientes casos: 1) Por invocación posterior o expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ello. 2) Por asistencia a la reunión del emisor en futuras convocatorias. 3) Por voto de los accionistas cuya titularidad confiere el derecho al voto, de su propia declaración a la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

Puntos	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
A favor												
En contra												
Abstención												
En blanco												

Punto 6	6.1	6.2	6.3	6.4
A favor				
En contra				
Abstención				
En blanco				

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Firma del emisor (entre otros)

En _____ de _____ de 2017

ORDEN DEL DÍA

- Primeros** Examen y, en su caso, aprobación de los Cuentas Anuales, e Informe de Gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2016 de INMOBILIARIA DEL SUR S.A. y su grupo consolidado.
- Segundo** Examen, y en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre calificación del Resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- Tercero** Presentación a la Junta del Plan Estratégico 2016/2020, aprobado por el Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2016, y adhesión de los acuerdos en relación con la actividad del Grupo consolidados al mismo.
- Cuarto** Nombramiento o renovación de auditor para la revisión de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio 2017.
- Quinto** Revisión del consejo directivo Don Ricardo Pumar López por plazo de cuatro años.
- Sexto** Modificación de la Política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2015, 2016 y 2017.
- Séptimo** Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros para el periodo 2016. Votación con carácter consultivo.
- Ocho** Modificación de los Estatutos Sociales:
 - 1º - Modificaciones relativas, a las competencias de la Junta General y el Consejo de Administración respecto a la emisión de obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 496 de la Ley de Sociedades de Capital, modificado por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial; artículo 25 (Constitución de la Junta General).
 - 2º - Modificaciones para adaptar los Estatutos Sociales a la entrada en vigor de la ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas; artículo 40 (Comisión de Revisión).
 - 3º - Modificaciones en el régimen actual de remuneración del Consejo de Administración; artículo 51 (Remuneración del órgano).
 - 4º - Modificaciones con la finalidad de introducir en el texto estatutario el contenido de recomendaciones de su propio sistema cooperativo; artículo 47 (Circuito de Participación y Retribuciones).
- Noveno** Modificación del Reglamento de la Junta General, con la finalidad de modificar las competencias de la Junta General en relación a la emisión de obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 496 de la Ley de Sociedades de Capital, modificado por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial; artículo 8 (Competencias de la Junta) y artículo 25 (Constitución de la Junta).
- Décimo** Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el art. 326 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Undécimo** Autorización a los efectos del art. 146 de la Ley de Sociedades de Capital para la adquisición derivada de acciones propias.
- Dodecimo** Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, autorizar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.
- Décimo tercer** Ruegos y preguntas.

DERECHO DE ASISTENCIA

Pueden acudir a la Junta General los accionistas que ejerzan derechos de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de inscripciones en cuenta con 5 días de antelación a la celebración de la Junta General.

ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR

El accionista que desee asistir a la Junta deberá firmar la TARJETA DE ASISTENCIA en el espacio destinado a ASISTENCIA PERSONAL A LA JUNTA, presentándola el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma. Junto con esta tarjeta deberá ir un certificado que demuestre la titularidad de las acciones. Servirá como copia de asistencia a la Junta General la emitida por la entidad participante en SERVICIOS en la que el accionista tenga depositadas sus acciones.

ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO MEDIANTE ESTA TARJETA

Los accionistas que deseen delegar su voto a distancia por correo postal o por medios telemáticos, deberán cumplimentar y firmar la TARJETA en el espacio destinado a DELEGACIÓN. La delegación puede hacerse legal a la Sociedad mediante entrega, correspondiente previa a medida telemática autorizada por la Sociedad, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, deberán cumplimentar las reglas incluidas en el anexo de convocatoria y en las instrucciones incluidas en la página web de la Sociedad (www.guanoaur.com) en el apartado "Junta General 2017".

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA POR CORREO POSTAL, O MEDIO TELEMATICO MEDIANTE ESTA TARJETA

El accionista que emita su voto a distancia por correo postal sobre las puestas del Orden del Día deberá cumplimentar y firmar la TARJETA en el espacio de VOTO A DISTANCIA POR CORREO POSTAL, O MEDIO TELEMATICO, e incluir en el email enviado a la Sociedad la copia personal facilitada por la Sociedad, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. El voto así expresado puede hacerse legal a la Sociedad mediante entrega, correo postal o medios telemáticos, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, deberán cumplimentar las reglas incluidas en el anexo de convocatoria y en la página web de la Sociedad (www.guanoaur.com) en el apartado "Junta General 2017".

DON RICARDO ASTORGA MORANO, como Secretario del Consejo de Administración de "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", domiciliada en Sevilla, calle Angel Gelán nº 2, con CIF A-41002205,

CERTIFICO:

Que INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, ha mantenido publicada en su página web corporativa www.grupoinsur.com, ininterrumpidamente desde el 4 de marzo de 2016 hasta el 9 de abril de 2016, el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el 8 de abril de 2016, a las 12 horas, en primera convocatoria, y para el día 9 del mismo mes y año, en segunda, así como la información general previa a la Junta que se menciona en dicho artículo.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente Don Ricardo Pumar López, en Sevilla a 9 de abril de 2016.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Inversis negocia la compra del banco depositario RBC

A. Ruiz Alcázar
Inversis, propiedad de Banca March (que controla el 50,1% del capital) y Orey Antman (el 49,9% restante), negocia la compra del banco depositario RBC (Royal Bank of Canada). Según fuentes de mercado, la entidad busca crecer, mientras que RBC decidió hacer cosas que quiere abandonar en España. La operación implicaría un ajuste de plantilla en RBC. Precisamente uno de los obstáculos para cerrar la operación es cómo concretar este recorte, que podría aplazarse durante un tiempo. La entidad depositaria tiene más de 100 trabajadores en España. Según datos de VDOs a cierre de septiembre, RBC es el noveno grupo depositario en España con 3.874 millones de euros, un 1,75% de la cuota de su mercado dominado por Caceres (30.763 millones y un 32,8%) y Santander Seguros Servicios (43.628,2 millones y un 16,6%). Por núme-

ro de fondos, RBC ocupa el sexto puesto y por número de gestoras es segundo, sólo por detrás de BNP Paribas. Entre otras gestoras, el banco canadiense custodia el dinero de fondos de Gesca- li, EOM, Fondel, ING o Mirabail, según recoge la CNMV. También es depositario del dinero de los fondos de Banco Madrid hasta su liquidación, cuando este dinero pasó a estar custodiado por Cecaibank. Inversis es depositario del dinero de fondos de inversión de, entre otros, Metralvor, Tres o Gesconalt. Hace unos meses, RBC prescindió de José María Alonso, quien fue consejero delegado de la entidad durante los últimos 10 años. Karla Nicolet, consejera delegada de la entidad en Italia, ejerce como directora general en España desde hace meses. Fuentes de Inversis niegan la compra del banco depositario canadiense.

Santander pagó 769 millones a fondos de garantía en 2015

LA APORTACIÓN SE DISPARÓ UN 33% El grupo aumentó las aportaciones extraordinarias realizadas en Polonia, España y Argentina.

E. del Pozo Alcázar
Grupo Santander realizó el año pasado una aportación total de 769 millones de euros a los fondos de garantía constituidos en los países en los que está presente para proteger el ahorro de los usuarios. El desembolso es un 33% superior al registrado por la entidad en el ejercicio precedente (577 millones). Este fuerte incremento está motivado por el aumento de las aportaciones extraordinarias realizadas por Santander, principalmente en Polonia, y también en España y Argentina, según explica el grupo en su informe de cuentas de 2015. El aumento de la aportación requerida en Polonia, el mayor, se debe a la quiebra de SK Wolomin bank, el banco cooperativo más grande del país, lo que obligó al sector a



Ana Botella, presidenta de Santander

apoyar la protección a los consumidores. Santander tuvo el año pasado en Polonia un beneficio de 300 millones de euros, con un recorte del 15%. Cuenta con una plantilla de 11.474 empleados y una red de 723 oficinas. Su filial es el banco más rentable en el país. Lo ocurrido en Polonia es parecido a lo visto en España con el estallido de la crisis bancaria. En 2011, la aportación máxima de las entidades al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) pasó del 7 por mil al 3 por mil para dar mayor seguridad a los depósitos financieros y poder hacer frente a las pérdidas netas del proceso de reestructuración de la banca.

Del desembolso total realizado por el grupo a todos los mecanismos de garantía, el 37% -284 millones de euros- corresponden a la aportación realizada en España al FGD y al Fondo Único de Resolución (FUR) bancaria europeo. Esta cifra aumentó un 9,2% frente a los 260 millones de 2014.

Cuentas
BIVA contabilizó en sus cuentas del año pasado una aportación de 291 millones de euros a estos dos mecanismos de protección, un 41% más que en 2014, el mayor aumento registrado entre los bancos cotizados. Una parte de ese fuerte incremento respondió a la incorporación de Catalun-

El grupo se vio obligado a aumentar su aportación por la quiebra del banco polaco SK Wolomin

ya Banc el grupo. CaixaBank, por el contrario, recortó un 5% este desembolso, al quedar en 178 millones, pese a incluir en su balance a Barclays Bank. En 2014, CaixaBank fue el banco que más contribuyó a estos dos fondos, con 293 millones de euros.

Sabadell aportó el año pasado 160 millones de euros, Popular, 100 millones y Bankinter, 53 millones. En total, los siete mayores bancos españoles cotizados destinaron 1.346 millones de euros para proteger el ahorro colocado en depósitos, un 4,9% más que en 2014. El año pasado se modificó la fórmula de cálculo para que los bancos realicen estas contribuciones destinadas a garantizar a través del FGD los depósitos bancarios de los clientes particulares hasta 100.000 euros. El FUR usará su recurso cuando la autoridad europea de resolución entienda que una entidad en dificultades los necesita por entrar en crisis y ser inviable por sí misma.

ICE se plantea segregarse la Bolsa Italiana en su oferta por Londres

Española, Madrid
La Bolsa de Nueva York, propietaria de Intercontinental Exchange (ICE), que se ha interesado también por hacerse con la Bolsa de Londres (LSE), podría incluir en su propuesta la segregación de la Bolsa italiana (propiedad de la británica) y el área de clearing (compensación) de su negocio francés. ICE explora varias posibilidades con estos dos negocios como parte de sus planes de enfrentarse a la Deutsche Börse por la Bolsa de Londres, informó Reuters. La británica compró la italiana por 1.600 millones de euros en

La Bolsa de Londres parece ahora el caramelo que todos quieren. El mercado de derivados CME también está considerando realizar una oferta por Londres. La industria lleva años intentando un proceso de consolidación que no termina de ocurrir. La caída de los volúmenes de negociación y la alta competencia que está presionando a la baja los márgenes pone sobre la mesa la ne-

cesidad de acometer fusiones y adquisiciones. En vez del negocio de trading con acciones, las bolsas se están contrayendo en el negocio más rentable, como es el de derivado y el de venta de datos de mercado. Las acciones de la Bolsa de Londres se han disparado un 36% desde los mínimos del 0 de febrero. Ayer subieron un 0,9%, hasta los 2.893 peniques por acción. Una guerra de ofertas por este mercado podría llevar la acción un 10,7% arriba, hasta los 3.200 peniques, según una encuesta realizada por Bloomberg en tres analistas y especialistas en

La guerra de ofertas por la británica podría llevar sus acciones un

INMOBILIARIA DEL SUR S.A.
Junta de Señores Concejales de Accionistas
El presente documento de información es un informe de gestión de la Inmobiliaria del Sur S.A. que se ha elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 de la Ley 34/1986, de 12 de febrero, de Ordenación y Supervisión de los Seguros de Inseguros de Vida y en el artículo 175 de la Ley 34/1986, de 12 de febrero, de Ordenación y Supervisión de los Seguros de Inseguros de Vida y en el artículo 175 de la Ley 34/1986, de 12 de febrero, de Ordenación y Supervisión de los Seguros de Inseguros de Vida...



Justificante de Acuse de recibo de entrada en el Registro Electrónico de la CNMV

Número de trámite: 0003724699

Número de registro de entrada: 2016028103

Fecha y hora de recepción: 04/03/2016 / 13:28:56

Datos identificativos del remitente

Nombre y apellidos: RICARDO PUMAR LOPEZ

NIF: 28662914S

Entidad: INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

CIF: A-41002205

Correo electrónico: dgonzalez@grupoinsur.com

Datos del envío

Tipo de trámite: HSR - Hecho Relevante

Fichero firmado electrónicamente y enviado: hsr_a-41002205_a-41002205_20160304_132828.xml

Fichero devuelto como Acuse de recibo: hsr_a-41002205_a-41002205_20160304_132828.ACR

Tipos hecho: Convocatorias y acuerdos de Juntas y Asambleas generales

Resumen: El Consejo de Administración en su reunión de 26 de febrero de 2016, acordó la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el 8 de abril de 2016 en primera convocatoria o, en su caso, el 9 de abril en segunda.

Documentos anexos

1. Nombre del documento: Hechorelevante 04032016.pdf

Resumen (hash) SHA: 61F0A7388DEC2EC2E9B9A91B71E228635A80DAB2

El acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva de la solicitud, escrito o comunicación si concuiera alguna de las formas de rechazo contenidas en el artículo 29.1 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Únicamente supone que se ha recibido un documento firmado electrónicamente de forma correcta, y que ha sido dado de alta en el Registro Electrónico de la CNMV.

La autenticación de este documento Justificante puede comprobarse en la página de entrada de la Sede Electrónica de la CNMV <https://sede.cnmv.gob.es>, mediante el Código Seguro de Verificación asignado (CSV): CNMV2016028103F803335047124D23



CLASE 8.ª



0M3580642

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Miles de Euros)

ACTIVO	Nota de la Memoria	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota de la Memoria	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
ACTIVO NO CORRIENTE		195.750	198.274	PATRIMONIO NETO		46.330	82.702
Intangibles intangibles		64	51	FONDOS PROPIOS	Nota 11	46.330	82.702
Intangibles material	Nota 4 e)	3.585	2.838	Capital		33.944	33.944
Tarjetas y coparticipaciones	Nota 5	2.340	2.385	Capital contribuido		33.944	33.944
Intelecciones técnicas y otro intangible material		200	253	Reservas		12.386	48.758
Inversiones inmobiliarias	Nota 6	191.230	185.388	Legal y estatutarias		25.340	28.989
Tarjetas		32.394	32.070	Otras reservas		23.851	22.268
Comisiones		69.540	72.430	Acciones y participaciones en patrimonio propias		(6.293)	(8.271)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 8 c)	87.778	83.803	Resultado del ejercicio		7.349	3.813
Instrumentos de patrimonio		38.778	30.807	Dividendo a cuenta		(1.818)	-
Créditos a empresas	Nota 17	19.050	22.318	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	Nota 8	126	-
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 8 a)	1.635	1.242	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		126	-
Créditos a bancos		-	282			-	-
Otros activos financieros		1.236	580	PASIVO NO CORRIENTE		116.483	196.338
Activos por impuesto diferido	Nota 14	6.591	6.292	Reservas a largo plazo	Nota 12	3.601	3.369
Activos por impuesto diferido		6.591	6.292	Otras provisiones		3.601	3.369
				Deudas a largo plazo	Nota 13	183.873	88.710
ACTIVO CORRIENTE		90.550	91.482	Deudas con entidades de crédito		183.796	87.637
Existencias	Nota 10	18.540	16.597	Otros pasivos financieros		1.087	1.073
Comerciales		1.461	1.481	Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 17	5.484	602
Tarjetas y Solares		19.107	31.209	Pasivos por impuesto diferido	Nota 14	3.885	3.388
Otro en curso de construcciones de ciclo largo		12.249	7.132				
Otro en curso de construcciones de ciclo corto		6.974	2.968				
Reservas constituidas		16.074	27.470				
Anticipo a proveedores		365	241	PASIVO CORRIENTE		68.217	85.313
Deudas comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 8 d)	14.712	8.121	Provisiones a corto plazo	Nota 14 d)	12	128
Cuentas por ventas y prestaciones de servicios		1.428	1.200	Deudas a corto plazo	Nota 13	42.314	48.399
Cuentas, empresas del grupo y asociadas	Nota 17	13.260	4.108	Deudas con entidades de crédito a corto plazo		20.618	28.013
Deudores varios		1.689	1.747	Derivados	Nota 9	9.900	19.020
Personal		35	40	Otros pasivos financieros	Nota 8 c)	3.392	251
Activos por impuesto corriente	Nota 14	-	-	Acresencias comerciales y otras cuentas a pagar		17.888	14.644
Otros medios sin las Administraciones Públicas	Nota 14	1.001	637	Proveedores		6.524	4.258
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 17	111	121	Proveedores, empresas del grupo y asociadas	Nota 17	3.470	3.703
Créditos a empresas del grupo	Nota 8 b)	128	24	Personal		2.177	1.820
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 9	122	20	Pasivos por impuesto corriente	Nota 14	460	250
Instrumentos de patrimonio		4	4	Otros medios sin las Administraciones Públicas	Nota 14	1.284	404
Otros activos financieros		395	687	Anticipos de clientes	Nota 10	1.542	1.818
Periodificaciones a corto plazo		28.755	12.154	Periodificaciones a corto plazo		2.412	2.445
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		17.105	9.872			130	139
Tasas		3.089	2.202				
Otros activos líquidos equivalentes							
TOTAL ACTIVO		286.300	289.756	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		286.300	289.756

Las Notas 1 a 21 descritos en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2015 y 2014

CLASE 8.^a

OM3580643

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios			
Ventas	Nota 16 a)	48.754	41.807
Prestación de servicios		30.686	32.696
Variación de existencias de productos laminados y en curso de fabricación		18.074	9.151
Variación de existencias producto terminado y en curso		361	(11.382)
Detenores de producto terminado y en curso		646	(15.071)
Trabajos realizados por la empresa para su activo		(267)	3.679
Aprovisionamientos		1.111	1.231
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	Nota 16 b)	(33.841)	(13.048)
Trabajos realizados por otras empresas		(15.908)	(36)
Otros aprovisionamientos		(18.620)	(13.673)
Detenore de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	Nota 16 d)	115	(52)
Otros ingresos de explotación		772	753
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Nota 6	430	1.113
Gastos de personal		430	1.113
Sueldos, salarios y asimilados	Nota 16 c)	(4.664)	(3.663)
Cargas sociales		(3.855)	(2.984)
Otros gastos de explotación		(609)	(679)
Servicios exteriores		(7.784)	(7.264)
Tributos		(5.308)	(5.209)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(7.076)	(1.554)
Otros gastos de gestión corriente	Nota 16 d)	(46)	(27)
Amortización del inmovilizado		(351)	(474)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	Notas 4, 5 y 6	(2.129)	(2.129)
Excesos de provisiones	Nota 11	6	-
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		110	-
Resultados por enajenaciones y otros	Nota 6	11.348	2.689
		11.349	2.689
RESULTADO DE EXPLOTACION		12.765	9.348
Ingresos financieros			
De participaciones en instrumentos de patrimonio	Nota 16 e)	438	1.085
- En empresas del grupo y asociadas		-	505
De valores negociables y otros instrumentos financieros			
- En empresas del grupo y asociadas	Nota 17	407	530
- En terceros		32	50
Gastos financieros	Nota 16 e)	(6.234)	(5.771)
Por deudas con terceros		(6.234)	(6.771)
Gastos financieros capitalizados		562	690
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	Notas 4, 10 y 16	(45)	26
Cartera de negociación y otros		(46)	6
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		3	20
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	Nota 8	701	631
Deterioros y pérdidas		701	631
RESULTADO FINANCIERO		(4.577)	(4.339)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		8.188	5.009
Impuestos sobre beneficios			
Impuestos sobre beneficios por ajuste tipo impositivo	Nota 14	(1.730)	(1.075)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	Nota 14	7.348	3.934
OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		7.348	3.934

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 2015 y 2014.



CLASE 8.ª



0M3580644

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2014
A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
RESULTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (I)		7.346	3.513
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- Efecto impositivo		160	-
- Por cobertura de flujos de efectivo		(42)	-
- Efecto impositivo	Nota 9	-	-
- Efecto impositivo	Nota 14	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		128	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- Efecto impositivo		(6)	-
- Por cobertura de flujos de efectivo		2	-
- Efecto impositivo	Nota 3	-	20
- Efecto impositivo		-	(6)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (III)		(6)	20
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (II+III)		7.466	3.533

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente a los ejercicios 2015 y 2014



CLASE 8.ª



0M3580645

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2014
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 (Miles de Euros)

	Capital	Reserva Legal	Reserva Estatutaria	Reservas Voluntarias	Acciones Propias	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Inventarios	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados	TOTAL
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2013	33.944	6.789	23.764	18.416	(7.886)	4.537	-	-	-	-	70.548
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	3.513	-	-	25	-	3.533
Operaciones con accionistas	-	-	-	37	(187)	-	(1.188)	-	-	-	(1.338)
- Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	(1.188)	-	-	-	(1.188)
- Operación con acciones propias (netas)	-	-	-	37	(187)	-	-	-	-	-	(131)
Distribución del resultado del 2013	-	-	486	3.913	-	(4.557)	1.188	-	-	-	(150)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2014	33.944	6.789	24.250	22.368	(8.071)	3.513	-	-	-	-	80.143
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	38	(632)	-	7.348	-	-	-	7.466
Operaciones con accionistas	-	-	-	38	(632)	-	(1.918)	(1.887)	-	120	(2.875)
- Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	(1.918)	(1.887)	-	-	(3.805)
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	38	(632)	-	-	-	-	-	(597)
Distribución del resultado del 2014	-	-	391	1.485	-	(3.513)	-	5.687	-	-	(164)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2015	33.944	6.789	24.641	23.891	(8.293)	7.348	(1.818)	-	-	120	85.380

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente a los ejercicios 2015 y 2014.



CLASE 8.ª



OM3580646

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2014
(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		7.668	12.312
Ajustes al resultado:		9.188	5.009
- Amortización del inmovilizado		(3.501)	4.683
- Correcciones valorativas por deterioro	Nota 4 a), 5 y 6	2.129	2.129
- Variación de provisiones	Nota 8, 10 y 16	(701)	(631)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	Nota 12	(178)	-
- Ingresos financieros	Nota 6	(11.349)	(2.689)
- Gastos financieros		(443)	(1.005)
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros		0.735	6.771
- Participación del Consejo devengada durante el ejercicio en curso	Nota 8	48	(26)
Cambios en el capital corriente		198	228
- Existencias		18.266	9.938
- Deudores y otras cuentas a cobrar	Nota 10	8.810	9.424
- Otros activos corrientes		(6.353)	922
- Acreedores y otras cuentas a pagar		213	281
- Otros pasivos corrientes		6.576	(336)
- Otros activos y pasivos no corrientes		1.088	95
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		232	(456)
- Pagos de intereses		(8.165)	(7.326)
- Cobros de intereses		(6.840)	(6.809)
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		365	1.015
- Otros cobros (pagos)		(1.675)	(1.501)
		(14)	(31)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		7.286	407
Pagos por inversiones		(5.901)	(2.882)
- Empresas del grupo y asociadas		(3.779)	(1.517)
- Inmovilizado intangible	Nota 8	(43)	(42)
- Inmovilizado material		-	(12)
- Inversiones inmobiliarias	Nota 6	(1.218)	(1.284)
- Otros activos financieros		(861)	(27)
Cobros por desinversiones		13.187	3.288
- Inversiones inmobiliarias	Nota 6	8.178	3.405
- Otros activos financieros		5.008	(116)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(6.573)	(11.729)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		(222)	(187)
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		(222)	(187)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	Nota 11	(4.718)	(9.481)
- Emisión de deudas con entidades de crédito		18.552	11.907
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	Nota 13	(23.270)	(22.308)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(1.833)	(1.151)
- Dividendos		(1.833)	(1.151)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I)+(II)+(III)		8.001	985
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		12.154	11.174
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		20.155	12.154

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente a los ejercicios 2015 y 2014.



OM3580501

CLASE 8.ª

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Miles de Euros)

ACTIVO	Nota (1)	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota (1)	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Inmovilizado material	9	2.641	4.030	Capital social	18	33.944	33.944
Inversiones inmobiliarias	10	129.155	131.208	Reservas de la Sociedad Dominante	18	54.759	51.385
Activos intangibles		64	52	Reservas en sociedades consolidadas por integración global	18	(2.053)	(2.258)
Inversiones en empresas asociadas	12	20.371	6.020	Reservas en sociedades consolidadas por el método de la participación	18	(2.118)	(1.417)
Activos por impuestos diferidos	21	13.369	12.295	Masas: Acciones de la Sociedad Dominante	18	(9.757)	(9.535)
Otros activos no corrientes	12	1.313	2.270	Beneficios (pérdidas) consolidados del ejercicio		3.656	3.407
Total activo no corriente		186.713	195.854	Masas: Dividendo a cuenta	3 y 18	(1.016)	-
				Ajustes por cambios de valor		-	-
				Operaciones de cobertura	18	-	-
				Total patrimonio neto atribuible a la Sociedad Dominante		78.411	75.587
				Intereses minoritarios		-	-
				Total patrimonio neto		78.411	75.587
				PASIVO NO CORRIENTE:			
				Pasivos financieros no corrientes		127.949	122.463
				Ingresos diferidos		120	-
				Deudas con entidades de crédito	18	126.649	121.024
				Acreedores por arrendamiento financiero	18	73	132
				Derivados por operaciones de cobertura		-	-
				Otros pasivos financieros		1.299	1.249
				Pasivos por impuestos diferidos	21	3.147	3.338
				Provisiones a largo plazo	17	2.273	2.268
				Total pasivo no corriente		132.368	128.026
				PASIVO CORRIENTE:			
				Pasivos financieros corrientes		73.878	85.889
				Deudas con entidades de crédito a largo plazo	18	56.906	57.103
				Deudas con entidades de crédito a corto plazo	18	14.326	21.759
				Acreedores por arrendamiento financiero	18	57	90
				Derivados por operaciones de cobertura	18	-	-
				Otros pasivos financieros a largo plazo	18	6.426	6.426
				Otros pasivos financieros a corto plazo		4.621	232
				Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	18	17.190	11.991
				Administraciones Públicas acreedoras	21	4.194	2.815
				Provisiones		58	128
				Otros pasivos corrientes	26	140	140
				Total pasivo corriente		101.462	106.298
TOTAL ACTIVO		373.383	394.378	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		373.383	394.378

(1) Las Notas 1 a 27 forman parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2015.



CLASE 8.^a
Inmobiliaria



OM3580502

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

**CUENTAS DE RESULTADOS CONSOLIDADAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2015 Y 2014**
(Miles de Euros)

	Nota (1)	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Operaciones continuadas:			
Importe neto de la cifra de negocios			
+/- Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	23-a	55.544	55.279
Trabajos realizados por la empresa para su activo		9.904	(25.875)
Aprovisionamientos		2.448	5.371
Gastos de personal		(47.336)	(15.182)
Dotación a la amortización	23-b	(4.962)	(3.995)
Otros ingresos de explotación	8 y 10	(2.506)	(2.461)
Otros gastos de explotación		1.705	1.327
Exceso de provisiones		(8.823)	(8.823)
Deterioros y pérdidas de activos no corrientes		170	-
Resultados de la enajenación de activos no corrientes	44 y 10	(700)	-
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	4-a y 5	9.635	2.689
		-	1.161
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		13.835	12.744
Ingresos financieros			
Gastos financieros por deudas con terceros	23-d	85	895
Gastos financieros por coberturas	23-e	(8.074)	(8.231)
Gastos financieros capitalizados	23-f	-	67
Diferencias por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)	23-g	1.783	1.664
Deterioros y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	16	(19)	26
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	17	167	1.462
	23-c	(260)	(1.448)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		6.881	7.645
Impuestos sobre los beneficios			
Impuestos sobre los beneficios por ajuste tipo impositivo	21	(1.130)	(1.072)
	21	590	(1.589)
RESULTADO DEL EJERCICIO		5.855	3.487
Atribución a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante			
Intereses minoritarios		5.855	3.487
Beneficio por acción (en euros):			
De operaciones continuadas			
Nóto	5-a	0,36	0,22
Dividido	5-b	0,36	0,22

(1) Las Notas 1 a 27 forman parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2015.



CLASE 8.^ª
 Impuestos de consumo



OM3580503

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADOS DE RESULTADOS GLOBALES CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES
A LOS EJERCICIOS 2015 Y 2014
 (Miles de Euro)

	Neto (1)	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
RESULTADO CONSOLIDADO DESPUÉS DE IMPUESTOS (I)		5.655	3.487
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por cobertura de flujos de efectivo			
- Efecto impositivo		-	
RESULTADOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		-	
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por cobertura de flujos de efectivo	18	-	20
- Efecto impositivo		-	(2)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE RESULTADOS DEL PERIODO (III)		-	20
TOTAL RESULTADO GLOBAL (I+II+III)		5.655	3.507
a) Atribuidos a la entidad dominante		5.655	3.507
b) Atribuidos a intereses minoritarios		-	-

(1) Las Notas 1 a 27 forman parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2015.



OM3580504

CLASE 8.^a
DOCUMENTOS

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(Miles de Euros)

	Capital Social	Reservas	Acciones Propias	Ajustes por cambios de valor	Dividendo a cuenta	Dividendos	Resultado	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2013	33.944	40.757	(9.348)					
Distribución del resultado de 2013	-	-	-	(20)	-	-	3.042	73.379
Total ingresos y gastos reconocidos de 2014	-	1.934	-	-	-	1.108	(3.042)	-
Distribución de dividendos	-	-	-	20	-	-	3.487	3.507
Operaciones con acciones propias	-	-	(187)	-	-	(1.108)	-	(1.108)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	33.944	47.691	(9.535)				3.487	75.587
Distribución del resultado de 2014	-	-	-	-	-	-	3.487	75.587
Total ingresos y gastos reconocidos de 2015	-	1.800	-	-	-	-	(3.487)	(1.687)
Dividendo a cuenta	-	-	-	-	-	-	5.655	4.655
Operaciones con acciones propias	-	-	(222)	-	(1.016)	-	-	(1.016)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	33.944	49.567	(9.757)		(1.016)		5.655	78.411

(a) Dividendo complementario del ejercicio 2014 neto de dividendos distribuidos a los Estados.

Las Notas 1 a 27 forman parte integrante de los Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2015.



OM3580505

CLASE 8.ª

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS PARA LOS EJERCICIOS 2015 Y 2014
(Miles de Euros)

	Nota (1)	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
1. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado consolidado antes de impuestos			
Ajustes al resultado:			
Amortizaciones		6.881	7.045
Correcciones salariales por detección	5 y 18	2.509	2.451
Variedad de provisiones		(106)	(1.462)
Garantías/Ferretadas por venta de inversiones inmobiliarias (+/-)		(1.100)	-
Dotación/deterioro inversiones inmobiliarias (+/-)	16	(6.435)	(2.609)
Resultado de activos financieros a valor razonable (+/-)		700	-
Participación en Beneficio/Pérdida de Asociadas (+/-)		19	(20)
Ingresos financieros	23-c	360	1.448
Gastos financieros		(95)	(882)
Participación del consejo de vigilancia		8.674	8.208
		188	(22)
		3.327	1.381
Pagos de intereses (-)		(8.715)	(8.398)
Pagos por impuestos (-)		(1.674)	(1.022)
Cobros de intereses (+)		47	891
Otros cobros (pagos)		(14)	404
Aumento/(Disminución) neta en el activo y pasivo corrientes:			
Aumento/(Disminución) de existencias (+/-)		-	-
Aumento/(Disminución) de cuentas por cobrar (+/-)	13	5.629	21.064
Aumento/(Disminución) de cuentas por pagar (+/-)	14 y 21	(905)	1.346
Aumento/(Disminución) de otros activos corrientes y pasivos corrientes (+/-)	19 y 21	5.479	(11.882)
Variedad por cambios patrimoniales (-)		1.108	(112)
		-	(7.722)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (1)		11.792	9.291
2. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Inversiones (-)			
Activos intangibles		349	142
Activos materiales		-	(79)
Inversiones inmobiliarias	16	(1.954)	(1.284)
Otros activos financieros corrientes y no corrientes	16	(229)	(682)
Empresas asociadas		(3.293)	-
		(5.727)	(2.095)
Desinversiones (+)		-	-
Inversiones inmobiliarias	4 y 16	8.170	5.405
Otros activos financieros		174	5.772
		8.344	9.177
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (2)		2.617	7.082
3. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Adquisición por instrumentos de patrimonio (-)			
Dividendos pagados (-)		(222)	(187)
Amortización de deudas con entidades de crédito (-)		(1.584)	(1.108)
		(43.451)	(28.903)
Obtención de nueva financiación con entidades de crédito (+)		(42.257)	(28.286)
		35.802	17.727
Total flujos de efectivo netos de las actividades de financiación (3)		(36.882)	(17.727)
4. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio en el efectivo o equivalentes (4)			
		(6.379)	(12.581)
5. AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (1+2+3+4)			
		7.875	3.819
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio			
		16.009	12.191
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio			
		23.875	16.010

(1) Las Notas 1 a 27 forman parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2015.



ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, a la que me remito y donde dejo nota de esta saca.- Y a instancia de la Entidad "INMOBILIARIA DEL SUR,S.A.", la expido en ciento diez folios de uso notarial, serie CV., números tres millones seiscientos tres mil seiscientos cuarenta y tres y sus ciento nueve siguientes en orden.- En Sevilla, a tres de Mayo de dos mil dieciséis.- DOY FE.-

